## BASES DE SELECCIÓN DE LA ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA

## PROCESO DE SELECCIÓN № 001-2023-GRLL-CE-EPS-OXI

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LA ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA DEL PROYECTO:

CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA LA SUPERVISION DE LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO Y LA SUPERVISION DE OBRA DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ATENCIÓN DE SALUD BÁSICOS EN ELIO JACOBO CAFFO DISTRITO DE MOCHE DE LA PROVINCIA DE TRUJILLO DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD" CUI N° 2594951.

GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD PROCESO DE SELECCIÓN № 001-2023-GRLL-CE-EPS-OXI	
<u>SECCIÓN I</u>	
CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCESO DE SELECCIÓN	

# CAPÍTULO ÚNICO GENERALIDADES

#### 1.1. BASE LEGAL

La base legal aplicable al presente proceso de selección está compuesta por las siguientes normas:

- Texto Único Ordenado de la Ley N° 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 081-2022-EF (en adelante, TUO de la Ley N° 29230).
- Reglamento de la Ley N° 29230, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 210-2022-EF- (en adelante, el Reglamento de la Ley N° 29230).
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo No 004-2019-JUS, y modificatorias.

Para la aplicación del Derecho debe considerarse la especialidad de las normas previstas en las presentes Bases.

Asimismo, los dispositivos legales que se detallan a continuación, en lo que resulten compatibles con la legislación especial de Obras por Impuestos:

- Decreto Legislativo N° 1252; Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública.
- Ley N° 27806-Ley de Transparencia y de acceso a la Información Pública
   Decreto Legislativo N° 1412, que aprueba la Ley de Gobierno digital.
- DS Nº 138-2023-EF Topes máximos de capacidad anual para los GR para la emisión de los Certificados de Inversión Pública Regional y Local – Tesoro Público – CIPRL
- R.M N° 546-2011-MINSA, se aprobó la Norma Técnica de Salud (NTS N° 021-MINSA/DGSP.V03) "Categoría de establecimientos del sector salud" (Aquí se indica los servicios prestacionales a brindar y las especialidades y personal mínimo conforme al nivel de atención).
- R.M N° 045-2015-MINSA, se aprobó la Norma Técnica de Salud (NTS N° 113-MINSA/DGIEM.V01) "Infraestructura y Equipamiento de los establecimientos de salud del primer nivel de atención" (Aquí se indica los ambientes a considerar conforme al sub nivel de atención (I-1, I-2, I-3 y I-4).
- Resolución Ministerial N° 975-2022-MINSA (CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN SECTORIAL).
- Ley № 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.
- Resolución Ejecutiva Regional Nº 0292-2022-GRLL/GOB Aprueba el PEI 2020-2025 del Gore La Libertad.
- Resolución Ejecutiva Regional N° 151-2022-GRLL-GOB Aprueba el PMI 2023-2025.
- Resolución Ejecutiva Regional N° 82-2022-GRLL-GOB (CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN REGIONAL).
- Normas del Reglamento Nacional de Edificaciones (RNE).
- Normas de mitigación de riesgos ante cualquier desastre natural en términos de

organización, función y estructura.

Ley N° 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental.

Las normas antes mencionadas son aplicables al presente proceso de selección y el proyecto, así como sus modificatorias, incluso futuras, de ser el caso.

## 1.2. ENTIDAD PÚBLICA CONVOCANTE

Nombre de la Entidad

Gobierno Regional de La Libertad

Pública

RUC N° : 20440374248

Domicilio legal : Calle Los Brillantes Nº 650 Urb. Santa Inés

Teléfono: : 044 -604000

Correo electrónico: : grctpip@regionlalibertad.gob.pe

#### 1.3. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente proceso de selección tiene por objeto la contratación de la Entidad Privada Supervisora responsable de supervisar LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO Y SUPERVISAR LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO.

#### 1.4. VALOR REFERENCIAL<sup>1</sup>

El valor referencial del costo del servicio de supervisión es de S/ 534,972.38 (Quinientos treinta y cuatro mil novecientos setenta y dos con 38/100 soles) incluido los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total del servicio. El valor referencial es el determinado en el estudio de pre inversión con el que se declaró la viabilidad del Proyecto.

Valor Referencial (VR)	Lím	ites²
	Inferior	Superior
S/ 534,972.38	481,475.14	588,469.62

#### **IMPORTANTE**:

 Cuando se trate de una contratación por relación de ítems, deberá incluirse los valores referenciales en cada uno de ellos.

- Las ofertas económicas no pueden exceder los límites del valor referencial de conformidad con el numeral 1.12.2 de las Bases.
- El costo total del servicio de supervisión estipulado en el monto total de inversión estará sujeto a modificación según el estudio definitivo y/o actualización, de conformidad con el Art- 99 del reglamento.

Para la presentación de la oferta económica, tener en consideración lo siguiente:

<sup>&</sup>lt;sup>1</sup> El monto referencial del Convenio de Inversión indicado en esta sección de las Bases no debe diferir del monto del valor referencial consignado en el estudio de preinversión del proyecto. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, primará el monto referencial del Convenio de Inversión indicado en las Bases aprobadas.

<sup>&</sup>lt;sup>2</sup> Estos límites se calculan considerando dos decimales. Para ello, si el límite inferior tiene más de dos decimales, se aumenta en un dígito el valor del segundo decimal; en el caso del límite superior, se considera el valor del segundo decimal sin efectuar el redondeo.

OBLIGACIONES	соѕто
Supervisión de Expediente Técnico	S/ 79,255.17
Supervisión de Obra hasta recepción (tarifa)	S/ 396,275.83
Liquidación de Obra	S/ 59,441.38
TOTAL	S/ 534,972.38

<sup>-</sup> El costo total del servicio de supervisión estipulado en el monto total de inversión estará sujeto a modificación según el estudio definitivo y/o actualización, de conformidad con el Art- 99 del reglamento

#### 1.5. FINANCIAMIENTO

El costo de la contratación de la Entidad Privada Supervisora será financiado bajo el mecanismo de Obras por Impuestos previsto en el TUO de la Ley N° 29230, el Reglamento de la Ley N° 29230, y será cubierto en su totalidad por la Empresa Privada seleccionada para financiar la ejecución del Proyecto a supervisar, con cargo a ser reconocidos en el CIPRL o CIPGN.

El financiamiento de dicho costo no implica una relación de subordinación de la Entidad Privada Supervisora seleccionada con la Empresa Privada.

## 1.6. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de 450 días calendario. Dicho plazo constituye un requerimiento técnico mínimo. Los servicios de supervisión de esta convocatoria son prestados hasta el plazo previsto para su culminación, el cual debe ser, como mínimo, hasta que se concluya con el acto de liquidación del proyecto.

OBLIGACIONES	DÍAS CALENDARIO
Supervisión de la elaboración del expediente técnico	120
Supervisión de la Ejecución de la Obra (*)	240
Recepción del Proyecto	30
Revisión de Liquidación de obra y Liquidación de supervisión	60
TOTAL	450 DÍAS CALENDARIO

El plazo del contrato de supervisión está vinculado al Convenio de Inversión.

#### **IMPORTANTE**:

 Cuando la Entidad Privada Supervisora no presente la liquidación del contrato de supervisión en el plazo indicado, la Entidad Pública debe efectuarla y notificarla dentro de los quince (15) días siguientes, a costo de la Entidad Privada Supervisora; si este no se pronuncia dentro de los quince (15) días de notificado, dicha liquidación queda consentida.

## 1.7. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

La prestación del servicio de supervisión se rige por el Sistema de contratación de Tarifas.

En el sistema de contratación de tarifas, el Postor formula su oferta proponiendo tarifas en base al tiempo estimado o referencial para la ejecución de la prestación contenida en las bases y en el Contrato de Supervisión y se valoriza en relación con su ejecución real. Los pagos se basan en tarifas que incluyen costos directos, cargas sociales, tributos, Gastos Generales y utilidades conforme el numeral 75.3 del artículo 75 del Reglamento de la Ley N° 29230.

El postor formula su oferta por un monto fijo integral y por un determinado plazo de ejecución, para cumplir con el requerimiento. En el caso en concreto, el postor formula su oferta considerando los trabajos necesarios para el cumplimiento de la prestación requerida, según los términos de referencia y el valor referencial, en ese orden de prelación.

#### 1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El servicio materia de la presente convocatoria está definido en los Términos de Referencia, que contiene los Requerimientos Técnicos Mínimos, que forman parte de las presentes Bases en el Anexo F, Anexo C, Anexo D, Anexo E.

## 1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN DE LAS BASES

Los participantes tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/ 20.00 (veinte y 00/100 soles) en Tesorería, del gobierno Regional de La Libertad para realizar el pago y recabar las bases.

GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD
PROCESO DE SELECCIÓN № 001-2023-GRLL-CE-EPS-OXI

## SECCIÓN II

## DISPOSICIONES DEL PROCESO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

## CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN

## 1.1. DEL COMITÉ ESPECIAL

El Comité Especial es responsable de llevar a cabo el proceso de selección de la Entidad Privada Supervisora, para lo cual ejerce las potestades atribuidas en el artículo 32 del Reglamento de la Ley N° 29230.

Para dicho fin, el Comité Especial realiza todo acto necesario y eficiente bajo el principio de enfoque de gestión por resultados para el desarrollo del Proceso de Selección hasta el perfeccionamiento del Contrato de Supervisión, o hasta la cancelación del Proceso de Selección.

#### 1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en un diario de circulación nacional de conformidad con lo establecido en el numeral 54.2 del artículo 54 del Reglamento de la Ley N° 29230, en la fecha señalada en el calendario del proceso de selección.

En caso de que el monto referencial del Convenio de Inversión para la contratación de la entidad privada supervisora no superen las ciento veinte (120) UIT, será suficiente que la convocatoria se publique en el portal institucional de la entidad pública y de PROINVERSIÓN: <a href="https://www.investinperu.pe/es">https://www.investinperu.pe/es</a>. La publicación se realizará el mismo día de la Convocatoria.

#### 1.3. CIRCULARES

Las decisiones del comité especial se formalizan mediante circulares y se notifican a cada Participante, Postor o adjudicatario.

Si el Comité Especial considera necesario aclarar, modificar o complementar las Bases, emitirá una circular remitida a todos los participantes y postores, dirigida a los representantes legales y enviada al domicilio o correo electrónico señalado. Las circulares emitidas por el Comité Especial integran las presentes Bases, siendo jurídicamente vinculantes para todos los participantes y postores, y son publicadas en el Portal Institucional de la Entidad Pública y de PROINVERSIÓN.

#### 1.4. EXPRESIÓN DE INTERÉS Y REGISTRO DE PARTICIPANTES

Una vez convocado el proceso de selección, los participantes tienen un plazo de siete (7) días hábiles para presentar su Expresión de Interés de acuerdo con el modelo de carta indicado en el **Formato N° 1** de las Bases.

Al registrarse, el participante debe señalar la siguiente información: nombres, apellidos y Documento Nacional de Identidad (DNI), en el caso de persona natural; razón social de la persona jurídica; número de Registro Único de Contribuyentes (RUC); domicilio legal; teléfono y correo electrónico, respectivamente.

Las notificaciones dirigidas al participante se efectúan remitiéndolas a cualquiera de los representantes legales, mediante:

a) Correo Electrónico, con confirmación de transmisión completa expedida por el destinatario de la comunicación respectiva a través de otro correo electrónico, en

cuyo caso se entenderá recibida en la fecha que se complete la transmisión del remitente.

b) Por carta entregada por mensajería o por conducto notarial, en cuyo caso se entenderá recibida la notificación en la fecha de su entrega, entendiéndose en estos casos, por bien efectuada y eficaz cualquier notificación realizada en el domicilio señalado por el representante legal.

En el caso de propuestas presentadas por un Consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes y acreditar la existencia de una promesa formal de Consorcio la que se perfecciona mediante un Contrato de Consorcio antes de la suscripción del Contrato de Supervisión.

La persona natural o persona jurídica que desee participar en el proceso de selección debe contar con inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores (RNP) conforme al objeto de la convocatoria. La Entidad Pública verifica la vigencia de la inscripción en el Registro Nacional de Proveedores en los registros correspondientes relacionados con el servicio de supervisión y que no se encuentre inhabilitada para contratar con el Estado.

Conforme el artículo 76 del Reglamento de la Ley N° 29230, la Entidad Privada Supervisora o sus empresas vinculadas no pueden tener vínculo con la Empresa Privada que financie la ejecución del proyecto o su mantenimiento y/u operación, dentro de los dos (2) años previos a la convocatoria, y no debe haber participado en la elaboración de los estudios, planos y demás documentos necesarios para la ejecución del Proyecto.

#### **IMPORTANTE**:

Para registrarse como participante en un proceso de selección convocado por la Entidad Pública, es necesario que los postores cuenten con inscripción vigente en el registro correspondiente del Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE).

# 1.5. IMPEDIMENTOS PARA SER PARTICIPANTES, POSTORES, CONTRATISTAS Y/O SUBCONTRATISTAS

Conforme al artículo 44 del Reglamento de la Ley N° 29230, la Entidad Privada Supervisora o sus empresas vinculadas no pueden tener vínculo con la Empresa Privada que financia la ejecución del Proyecto, incluidos cualquiera de los integrantes del Consorcio, dentro de los dos (2) años previos a la convocatoria, y no debe haber participado en la elaboración de los estudios, planos y demás documentos necesarios para la ejecución del Proyecto, todas aquellas personas que se encuentren comprendidas en alguno de los impedimentos establecidos en el numeral 44.2 del artículo 44 del Reglamento de la Ley N° 29230.

Las trasgresiones o incumplimiento de la prohibición de participar, ser postor, adjudicatario, suscribir contrato de Supervisión, con impedimentos para contratar con el Estado, tienen los siguientes efectos:

- a. Cuando el impedimento afecta la participación de un proveedor en un proceso de selección a través de su expresión de interés, el efecto es que se tiene por no presentada la expresión de interés.
- Cuando el impedimento afecta la presentación de propuestas en un proceso de selección, el efecto es que se considera como no presentada la propuesta; debiendo excluirse del proceso a estos proveedores.

c. Cuando el impedimento afecta la presentación de documentos para el perfeccionamiento del Contrato derivado de un proceso de selección, el efecto es que se considera como no presentada la propuesta y no se mantiene la obligación de la Entidad Pública de suscribir el Contrato; debiendo excluirse del proceso a estos proveedores.

Cuando el impedimento afecta a un proveedor que haya suscrito un contrato, el efecto es que tales contratos celebrados se consideran inválidos y no surte efectos.

## **IMPORTANTE**:

Están impedidos de participar en el proceso de selección todas aquellas personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras que se encuentren comprendidas en alguno de los impedimentos para ser postor y/o contratista establecidos en el numeral 44.2 del artículo 44 del Reglamento de la Ley N° 29230.

En caso que la entidad privada supervisora o uno de los integrantes del Consorcio se encontrase impedido de ser participante, postor y/o contratista, conforme a lo señalado en el párrafo precedente, la propuesta se considera no presentada y, en caso se haya suscrito el contrato de supervisión, se considera inválido el contrato y no surte efectos.

## 1.6. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

De conformidad con lo establecido en el numeral 56.1 del artículo 56 del Reglamento de la Ley N° 29230, las consultas y observaciones a las Bases se realizan en idioma español y por escrito, en el mismo plazo establecido para la presentación de la Expresión de Interés previsto en el calendario del proceso de selección.

Las observaciones a las Bases se realizan de manera fundamentada, por supuestas vulneraciones a la normativa del mecanismo de Obras por Impuestos previsto en el TUO de la Ley N° 29230, el Reglamento de la Ley N° 29230, así como las modificatorias de estas normas, u otra normativa que tenga relación con el objeto del proceso de selección.

Las consultas y/u observaciones sólo pueden ser presentadas y dirigidas al Comité Especial por quienes hayan presentado su expresión de interés.

Las especificaciones técnicas consignadas en las bases pueden ser materia de consultas u observaciones, correspondiendo al comité especial, en forma previa a su absolución, coordinar con el órgano competente de la Entidad Pública, quien puede disponer las precisiones o modificaciones pertinentes sin variar de forma sustancial o desnaturalizar el objeto del proyecto. (Artículo 56, numeral 56.2)

Asimismo, los participantes pueden solicitar la aclaración a cualquier punto de las Bases o plantear solicitudes respecto de ellas, a través de la formulación de consultas.

Las respuestas del Comité Especial, a las solicitudes de aclaración, consultas y observaciones que se efectúen, pueden modificar o ampliar las Bases, pasando dichas absoluciones a formar parte de las mismas; y son dadas a conocer mediante circular a todos los participantes del proceso. Cualquier deficiencia o defecto en las propuestas por falta de presentación de consultas y/u observaciones de los participantes, no puede ser invocado por éstos como causal de apelación.

## 1.7. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

Las consultas y observaciones a las bases se realizan en idioma español y por escrito, por quienes hayan presentado su expresión de interés y en el mismo plazo para esta. Las observaciones se realizan de manera fundamentada, por supuestas vulneraciones a la normativa del mecanismo previsto en el TUO de la Ley N° 29230 y sus modificatorias, u otra normativa relacionada al objeto del proceso de selección.

La decisión que tome el Comité Especial con relación a la absolución simultánea de las consultas y/u observaciones consta en el pliego absolutorio que se notifica mediante una circular y se publica en el portal institucional de la Entidad Pública y de PROINVERSIÓN.

El plazo para la absolución simultánea de consultas y observaciones por parte del Comité Especial no puede exceder de cuatro (4) días hábiles, contados desde el vencimiento del plazo para presentar expresiones de interés.

La absolución se realiza de manera motivada mediante pliego absolutorio de consultas y observaciones; precisando si éstas se acogen, se acogen parcialmente o no se acogen.

No se absolverán consultas ni observaciones a las Bases presentadas extemporáneamente o en un lugar distinto al señalado en las Bases o que sean formuladas por quienes no han presentado expresión de interés como participantes.

## 1.8. INTEGRACIÓN DE LAS BASES

Al día siguiente de absueltas las consultas y/u observaciones, o transcurrido el plazo para su presentación sin haber recibido alguna, el comité especial procede a la integración de las bases y a su publicación en su portal institucional y en el portal de Proinversión.

Las Bases Integradas constituyen las reglas definitivas del proceso de selección, por lo que deben contener las correcciones, aclaraciones, precisiones y/o modificaciones producidas como consecuencia de la absolución de las consultas y observaciones.

El Comité Especial integra y publica las Bases teniendo en consideración los siguientes plazos:

- a) Cuando no se hayan presentado consultas u observaciones, al día siguiente de vencido el plazo para formularlas.
- b) Cuando se hayan presentado consultas u observaciones, al día siguiente de concluido el plazo de la absolución simultánea de consultas y observaciones a las Bases.

Corresponde al Comité Especial, bajo responsabilidad, integrar las Bases y publicarlas en el portal institucional de la Entidad Pública y PROINVERSIÓN.

Una vez integradas las Bases, el Comité Especial no puede efectuar modificaciones de oficio al contenido de las Bases, bajo responsabilidad. Excepcionalmente, dentro del tercer día siguiente de publicadas las bases integradas, el Comité Especial de oficio o a solicitud de la(s) empresa(s) participante(s) puede rectificar la incorrecta integración de bases, conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley N° 29230.

Las bases integradas se configuran como las reglas definitivas del proceso las cuales no están sujetas a cuestionamiento ni modificación durante el proceso de selección bajo responsabilidad del Titular de la Entidad Pública.

#### 1.9. FORMA DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS Y ACREDITACIÓN

En un plazo de 7 días de publicadas las bases integradas o su rectificación, en el lugar, fecha y hora indicado en las bases, se realiza la presentación de las propuestas económicas y técnicas.

En caso de que se presente un solo Postor, el comité especial puede aplicar el procedimiento de adjudicación directa previsto en el Capítulo III del Título III del Reglamento de la Ley N° 29230.

Los documentos que acompañan las propuestas se presentan en idioma castellano y por escrito o, en su defecto, acompañados de traducción oficial o certificada efectuada por traductor público juramentado o traductor colegiado certificado, según corresponda, salvo el caso de la información técnica complementaria contenida en folletos, instructivos, catálogos o similares, que puede ser presentada en el idioma original. El postor es el responsable de la exactitud y veracidad de dichos documentos.

Las propuestas deben llevar la firma o rúbrica del postor o de su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin, se presentan por escrito, debidamente foliadas correlativamente y en dos (2) sobres cerrados, uno de los cuales contiene la propuesta técnica y el otro la propuesta económica.

Si las propuestas se presentan en hojas simples se redactarán por medios mecánicos o electrónicos y son foliados correlativamente empezando por el número uno.

Asimismo, cuando las propuestas tengan que ser presentadas total o parcialmente mediante formularios o formatos, éstos pueden ser llenados por cualquier medio, incluyendo el manual.

En ambos supuestos, las propuestas deben llevar el sello y la firma o rúbrica del postor o de su representante legal o apoderado o mandatario designado para dicho fin.

Las personas naturales pueden concurrir personalmente o a través de su apoderado debidamente acreditado ante el Comité Especial con carta poder simple de acuerdo al modelo de carta indicado en el **Formato N° 2** de las Bases. Las personas jurídicas lo hacen por medio de su representante legal acreditado con copia simple del documento registral vigente que consigne dicho cargo o a través de su apoderado acreditado con carta poder simple suscrita por el representante legal, a la que se adjunta el documento registral vigente que consigne la designación del representante legal, expedido con una antigüedad no mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de propuestas.

En el caso de Consorcios, la propuesta puede ser presentada por el representante común del Consorcio, o por el apoderado designado por éste, o por el representante legal o apoderado de uno de los integrantes del Consorcio que se encuentre registrado como participante, conforme a lo siguiente:

1. En el caso que el representante común del Consorcio presente la propuesta, éste debe presentar la promesa formal de Consorcio que debe contener como mínimo, la información que permita identificar a los integrantes del Consorcio, su representante común y el porcentaje de participación de cada integrante la que se

perfeccionará mediante un Contrato de Consorcio, en caso de ser suscrito el Contrato de Supervisión.

- 2. En el caso que el apoderado designado por el representante común del Consorcio presente la propuesta, este debe presentar carta poder simple suscrita por el representante común del Consorcio y la promesa formal de Consorcio.
- 3. En el caso del representante legal o apoderado de uno de los integrantes del Consorcio que se encuentre registrado como participante, la acreditación se realizará conforme a lo dispuesto en el sexto párrafo del presente numeral, según corresponda.

## 1.10. PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

En los casos que se presente más de una expresión de interés, es obligatoria la participación del Notario Público o Juez de Paz para el acto público de la presentación de propuestas; y para la adjudicación de la buena pro para los casos en los que se hava presentado más de un postor.

En los casos en los que exista una sola expresión de interés o un sólo postor, la presentación y evaluación de propuestas y el otorgamiento de la buena pro se realiza sin necesidad de contar con la participación de notario público o juez de paz.

La Entidad Pública puede convocar a un representante del Sistema Nacional de Control en calidad de veedor.

La presentación de los **Sobres N° 1** (propuesta técnica) y **Nº 2** (propuesta económica) se lleva a cabo ante el Comité Especial, en la fecha, hora y lugar señalados en el calendario del proceso de selección. Después del plazo señalado en el calendario del proceso de selección, no se admite la presentación de propuestas.

La presentación de las propuestas (Sobres N° 1, N° 2) será: un (1) original y una (1) copia.

El acto se inicia cuando el Comité Especial empieza a llamar a los participantes en el orden en que se registraron para participar en el proceso, para que entreguen sus propuestas. Si al momento de ser llamado el participante no se encuentra presente, se le tendrá por desistido. Si algún participante es omitido, puede acreditarse con la presentación de la constancia de su registro como participante.

Los integrantes de un Consorcio no pueden presentar propuestas individuales ni conformar más de un Consorcio.

En el caso que el Comité Especial rechace la acreditación del apoderado, representante legal o representante común, según corresponda en atención al numeral 1.9 del presente Capítulo, y este exprese su disconformidad, se anota tal circunstancia en el acta y el Notario (o Juez de Paz) mantiene la propuesta y los documentos de acreditación en su poder hasta el momento en que el participante formule apelación. Si se formula apelación se está a lo que finalmente se resuelva al respecto.

Los **Sobres N° 1 y 2** deben contener los requisitos legales, técnicos y económicos mínimos establecidos en las Bases del proceso de selección.

Después de recibidas las propuestas, el Comité Especial procederá a abrir el(los) sobre(s) que contiene(n) la(s) propuesta(s) técnica(s).

En el caso que, de la revisión de la(s) propuesta(s) técnica(s) se adviertan defectos de forma, tales como errores u omisiones subsanables en los documentos presentados que no modifiquen el alcance de la propuesta técnica, o la omisión de presentación de uno o más documentos que acrediten el cumplimiento de los requerimientos técnicos mínimos siempre que se trate de documentos emitidos por autoridad pública nacional o un privado en ejercicio de función pública, tales como autorizaciones, permisos, títulos, constancias y/o certificados que acrediten estar inscrito o integrar un registro, y otros de naturaleza análoga, para lo cual deben haber sido obtenidos por el postor con anterioridad a la fecha establecida para la presentación de propuestas, el Comité Especial otorgará un plazo máximo de dos (2) días, desde el día siguiente de la notificación de los mismos, para que el postor los subsane, en cuyo caso la propuesta continúa vigente para todo efecto, a condición de la efectiva enmienda del defecto encontrado dentro del plazo previsto, salvo que el defecto pueda corregirse en el mismo acto. Este es el único momento en que puede otorgarse plazo para subsanar la propuesta técnica.

En el caso de advertirse que la(s) propuesta(s) técnica(s) no cumple(n) con lo requerido por las Bases, y no se encuentre(n) dentro de los supuestos señalados en el párrafo anterior, se devuelve(n) la(s) propuesta(s) técnica(s), teniéndola(s) por no admitida(s), salvo que el(los) postor(es) exprese(n) su disconformidad, en cuyo caso el Comité Especial anota tal circunstancia en el acta y, en caso de dos o más propuestas, el Notario (o Juez de Paz) anota tal circunstancia en el acta y mantiene las propuestas en su poder hasta el momento en que el postor formule apelación, de conformidad con el numeral 52.1 del artículo 52 del Reglamento de la Ley N° 29230. Si se formula apelación se está a lo que finalmente se resuelva al respecto.

En caso de dos o más postores, después de abierto cada sobre que contienen las propuestas técnicas, el Notario (o Juez de Paz), procederá a sellar y firmar cada hoja de los documentos de la propuesta técnica. A su vez, si las Bases han previsto que la evaluación y calificación de las propuestas técnicas se realice en fecha posterior, el Notario (o Juez de Paz) procede a colocar los sobres cerrados que contienen las propuestas económicas dentro de uno o más sobres, los que son debidamente sellados y firmados por los miembros del Comité Especial y por los postores que así lo deseen, y, cuando corresponda por el Notario Público, conservándolos hasta la fecha en que el Comité Especial, en acto público, comunique verbalmente a los postores el resultado de la evaluación de las propuestas técnicas.

Al terminar el acto público, se levanta un acta, la cual es suscrita por todos los miembros del Comité Especial, por los postores que lo deseen, así como por el Notario (o Juez de Paz).

## 1.11. CONTENIDO DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

La propuesta económica (Sobre Nº 2) debe incluir obligatoriamente lo siguiente:

- La oferta económica, en la moneda que corresponda, incluidos todos los tributos, seguros, transportes, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de exoneraciones legales. La Entidad Pública no reconoce pago adicional de ninguna naturaleza.
- El monto total de la propuesta económica y los subtotales que lo componen de ser el caso, deben ser expresados con dos decimales.

## 1.12. EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS

La evaluación de las propuestas se realiza en dos (2) etapas: La evaluación técnica y la evaluación económica. El puntaje de calificación se obtiene de la suma de los puntajes de la propuesta técnica y económica de cada Entidad Privada Supervisora, el cual tendrá una ponderación mínima de 80% para la propuesta técnica y máxima de 20% para la propuesta económica, de conformidad al numeral 75.4 del Artículo 75 del Reglamento de la Ley N° 29230.

Los máximos puntajes asignados a las propuestas son los siguientes:

Propuesta Técnica : 100 puntos Propuesta Económica : 100 puntos

## 1.12.1. EVALUACIÓN TÉCNICA

Sólo aquellas propuestas admitidas y aquellas a las que el Comité Especial hubiese otorgado plazo de subsanación pasan a la evaluación técnica.

Se verifica que la propuesta técnica cumpla con los Requisitos Técnicos Mínimos contenidos en las presentes Bases. Las propuestas que no cumplan dichos requerimientos no son admitidas.

En aquellos casos en los que se hubiese otorgado plazo para la subsanación de la propuesta, el Comité Especial deberá determinar si se cumplió o no con la subsanación solicitada. Si luego de vencido el plazo otorgado, no se cumple con la subsanación, el Comité Especial tendrá la propuesta por no admitida.

Una vez cumplida la subsanación de la propuesta o vencido el plazo otorgado para dicho efecto, se continuará con la evaluación de las propuestas técnicas admitidas, asignando los puntajes correspondientes, conforme a la metodología de asignación de puntaje establecida para cada factor.

Las propuestas técnicas que no alcancen el puntaje mínimo de ochenta (80) puntos, son descalificadas en esta etapa y no acceden a la evaluación económica.

#### 1.12.2. EVALUACIÓN ECONÓMICA

Las propuestas económicas se abren en la fecha, hora y lugar detallado en el **Anexo B** de las presentes bases y con la presencia del notario público o juez de paz que las custodió. Sólo se abren las propuestas económicas de los postores que alcanzaron el puntaje mínimo de la evaluación técnica indicado en la sección específica de las bases. En dicho acto se anuncia el nombre de los postores, el puntaje de evaluación técnico obtenido y el precio total de las ofertas.

No cabe subsanación alguna por omisiones o errores en la propuesta económica, salvo defectos de foliación y de rúbrica de cada uno de los folios que componen la oferta.

El Comité Especial devuelve las ofertas que se encuentren por debajo del noventa por ciento (90%) del valor referencial o que excedan éste en más del ciento diez por ciento (110%).

De no estar conformes, los postores pueden solicitar que se anote tal circunstancia en el acta, debiendo el Notario o Juez de Paz mantener en custodia la oferta económica hasta el consentimiento de la Buena Pro, salvo que en el acto o en fecha posterior el postor solicite su devolución.

La Evaluación Económica consiste en asignar el puntaje máximo establecido en la propuesta económica de menor monto. Al resto de propuestas se les asignará un puntaje inversamente proporcional, según la siguiente fórmula:

 $Pi = \frac{Om \times PMPE}{Oi}$ 

Donde:

i = Propuesta

Pi = Puntaje de la propuesta económica i

Oi = Propuesta Económica i

Om = Propuesta Económica de monto o precio más bajo

PMPE = Puntaje Máximo de la Propuesta Económica

## 1.13. ADJUDICACIÓN Y CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

En la fecha y hora señalada en el **Anexo B** de las Bases y, cuando corresponda en acto público, el Comité Especial procede a adjudicar la Buena Pro a la propuesta ganadora, dando a conocer los resultados del proceso de selección a través de un cuadro comparativo en el que se consigna el orden de prelación en que han quedado calificados los postores, detallando los puntajes técnico, económico y total obtenidos por cada uno de ellos.

Al terminar el acto se levanta un acta, la cual es suscrita por todos los miembros del Comité Especial y por los postores que deseen, así como por el Notario (o Juez de Paz) cuando corresponda.

En el caso de ofertas que superen el valor referencial, hasta el límite máximo previsto en el tercer párrafo del numeral 1.12.2 del presente Capítulo, para que el Comité Especial otorgue la buena pro, debe seguir el procedimiento previsto en el numeral 61.4 del artículo 61 del Reglamento de la Ley N° 29230, salvo que el postor que hubiera obtenido el mejor puntaje total acepte reducir su oferta económica. El plazo para adjudicar la buena pro no excede de tres (3) días hábiles, contados desde la fecha prevista en el calendario para la adjudicación de la Buena Pro, bajo responsabilidad del Titular de la Entidad Pública.

#### **IMPORTANTE:**

En el caso de Entidades Públicas de Gobierno Nacional, se deberá incluir el siguiente párrafo:

"Asimismo, de aprobarse el incremento del valor referencial ofertado, este debe contar con la capacidad presupuestal correspondiente."

La adjudicación de la Buena Pro se presume notificada a todos los postores en la misma fecha, oportunidad en la que se entrega a los postores copia del acta de adjudicación de la Buena Pro y el cuadro comparativo, detallando los resultados en cada factor de evaluación. Dicha presunción no admite prueba en contrario. Esta información se publica en el Portal Institucional de la Entidad Pública y de PROINVERSIÓN.

En caso no se pueda adjudicar la Buena Pro, el Comité Especial sigue el mismo procedimiento con el postor que ocupó el segundo lugar. En caso no se adjudique la buena pro, debe continuar con los demás postores, respetando el orden de prelación.

En caso de empate entre dos o más propuestas válidas, la determinación del orden de prelación de las ofertas (técnica y económica) empatadas se realiza a través de sorteo. Para la aplicación de este método de desempate se requiere la participación de Notario o Juez de Paz y la citación oportuna a los postores que hayan empatado.

En el caso que se haya presentado un postor, el consentimiento de la Buena Pro se produce el mismo día de su otorgamiento en acto público, y es publicado en el Portal de la Entidad Pública, PROINVERSIÓN ese mismo día hasta el día hábil siguiente de notificado su otorgamiento.

En caso se hayan presentado dos (2) o más postores, el consentimiento de la Buena Pro se produce a los ocho (8) días de la notificación de la adjudicación, sin perjuicio que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación. En caso de que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de la adjudicación.

La empresa privada que financia el proyecto puede formular oposición contra el postor ganador de la buena pro, respecto al cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44 del Reglamento de la Ley N° 29230. Para tal efecto, la Empresa Privada presenta la oposición en un plazo máximo de dos días hábiles contados desde el otorgamiento de la buena pro, debiendo ser resuelta por el titular de la entidad pública en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles contados desde la formulación de la oposición.

#### 1.14. DEL REGISTRO EN EL SEACE

En aplicación del principio de transparencia, luego de suscrito el Contrato de Supervisión, debe registrarse en el Sistema Electrónico de las Contrataciones del Estado (SEACE), la convocatoria, las bases con todos sus anexos, la absolución de las consultas y observaciones, las bases integradas, la evaluación de las propuestas y otorgamiento de la Buena Pro, así como el Contrato de Supervisión de la Entidad Privada Supervisora, conforme lo dispuesto en el artículo 49 del Reglamento de la Ley N° 29230.

#### 1.15. CANCELACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN

El Proceso de Selección puede ser cancelado mediante Resolución del Titular de la Entidad Pública, la cual debe ser motivada por causal de caso fortuito, fuerza mayor, desaparición de la necesidad o aspectos presupuestales, hasta antes de la suscripción del Convenio. Dicha decisión debe comunicarse por escrito al Comité Especial hasta el día hábil siguiente de emitida la Resolución del Titular, de conformidad con el numeral 50.1 del artículo 50 del Reglamento de la Ley N° 29230.

#### 1.16. PROCESO DE SELECCIÓN DESIERTO

El proceso de selección es declarado desierto cuando, aún ampliado el plazo por el Comité Especial, no se presente ninguna Expresión de Interés o ninguna propuesta válida. La declaratoria de desierto es publicada en el portal institucional de la Entidad Pública y de PROINVERSIÓN el mismo día de su emisión.

En estos supuestos, el Comité Especial puede convocar a un nuevo proceso de selección. La nueva presentación de propuestas se realiza en un plazo no menor de ocho (8) días hábiles, contados desde la nueva convocatoria, de conformidad con el artículo 51 del Reglamento de la Ley N° 29230.

1.17 Fiscalización posterior de los procesos de Selección

Las Entidades Públicas verifican, mediante el sistema de muestreo, la autenticidad de las declaraciones, documentos, informaciones y traducciones, tanto en medios físicos, electrónicos, digitales u otros de naturaleza análoga, proporcionados por los Postores, en los procesos de selección de la Empresa Privada y para la contratación de la Entidad Privada Supervisora establecidos en el presente Reglamento.

Esta verificación se sujeta a los principios de presunción de veracidad y de privilegio de controles posteriores, conforme a lo siguiente:

- 1. En caso de que la Entidad Pública identifique el incumplimiento de la presente disposición cuando el Contrato aún no haya sido suscrito, procede a la declaración de nulidad de la adjudicación de la buena pro y la adjudica al Postor que obtuvo el segundo lugar.
- 2. En caso de que la Entidad Pública identifique el incumplimiento de la presente disposición cuando el Contrato haya sido suscrito, puede optar por declarar su nulidad o por su continuidad sustentando las razones de su decisión. En cualquiera de los casos la Entidad Pública procede a ejecutar hasta el cincuenta por ciento (50%) de la garantía de fiel cumplimiento vigente al momento de verificado el referido incumplimiento, previos descargos de la Empresa Privada o de la Entidad Privada Supervisora, según corresponda y, considerando los Principios de Razonabilidad y Proporcionalidad.

## CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCESO DE SELECCIÓN

## 2.1. RECURSO DE APELACIÓN

Las discrepancias que surjan entre la Entidad Pública a cargo del proceso de selección y los Postores, únicamente dan lugar a la interposición del recurso de apelación.

A través del recurso de apelación se impugnan los actos dictados durante el desarrollo del proceso de selección, desde la Convocatoria hasta aquellos actos emitidos antes de la celebración del Contrato, no pudiendo impugnarse las Bases ni su integración y/o rectificación.

El incumplimiento de alguna de las disposiciones que regulan el desarrollo de las etapas del Proceso de Selección constituye causal de nulidad de las etapas siguientes, y determina la necesidad de retrotraerlo al momento o instante previo al acto o etapa en que se produjo dicho incumplimiento, de conformidad con el artículo 52 del Reglamento de la Ley N° 29230.

## 2.2. PROCEDIMIENTO DEL RECURSO DE APELACIÓN

El recurso de apelación debe ser presentado dentro de los ocho (8) días hábiles de adjudicada la Buena Pro, antes del consentimiento de la misma. La apelación se puede interponer contra los actos dictados desde la convocatoria hasta antes de la celebración del Contrato, luego de otorgada la Buena Pro, Pro esta vía no se pueden impugnar las Bases ni su integración, de conformidad con el numeral 52.1. del artículo 52 del Reglamento de la Ley N° 29230.

Para admitir el recurso de apelación, el postor deberá presentar la garantía equivalente al 3% del monto referencial del Convenio de Inversión del proceso de selección a favor de la Entidad Pública o a PROINVERSIÓN en caso de encargo.

Para admitir el recurso de apelación, el postor deberá presentar la garantía equivalente al 3% del valor referencial del proceso de selección a favor de la Entidad Pública o a PROINVERSIÓN en caso de encargo

Luego de presentado el recurso de apelación, la Entidad Pública tendrá dos (2) días hábiles para su admisión, y será conocido y resuelto por el Titular de la Entidad, en un plazo máximo de 30 días hábiles de admitido el mismo.

En caso el postor ganador de la buena pro no concurra a suscribir el Contrato o no pueda hacerlo por alguna causa justificada y el recurso de apelación haya sido presentado por el postor que quedó en segundo lugar y aún se encuentre pendiente de ser resuelto por la Entidad Pública, ello no será impedimento para adjudicar la buena pro al postor que ocupó el segundo lugar, para lo cual éste deberá desistir del recurso de apelación interpuesto. En caso no se adjudique la buena pro, debe continuar con los demás postores, respetando el orden de prelación.

La autoridad debe resolver y notificar su resolución dentro del plazo fijado, de lo contrario, el interesado deberá considerar denegado su recurso de apelación.

## 2.3. GARANTÍA PARA LA APELACIÓN

El postor que impugna la adjudicación de la Buena Pro debe entregar a la Entidad Pública o PROINVERSIÓN, según sea el caso, la garantía de apelación adjunta a su recurso. Esta debe ser emitida por una suma equivalente al tres por ciento (3%) del valor referencial del proceso de selección impugnado y debe tener un plazo mínimo de vigencia de treinta días (30) calendario, debiendo ser renovada, en cualquiera de los casos, hasta el momento en que se agote la vía administrativa, siendo obligación del impugnante realizar dicha renovación en forma oportuna. En el supuesto que la garantía no fuese renovada hasta la fecha consignada como vencimiento de la misma, será ejecutada para constituir un depósito en la cuenta bancaria de la Entidad Pública o de PROINVERSIÓN, según corresponda, el cual se mantendrá hasta el agotamiento de la vía administrativa.

Ningún recurso de apelación se considerará válidamente interpuesto y carecerá de todo efecto, si el Postor no cumple los plazos estipulados y no adjunta necesariamente la Garantía para la Apelación dentro del mismo plazo establecido para su interposición.

Independientemente que se haya presentado el recurso de apelación ante la Entidad Pública, cuando el recurso sea declarado fundado en todo o en parte, o se declare la nulidad sin haberse emitido pronunciamiento sobre el fondo del asunto, u opere la denegatoria ficta por no resolver y notificar la resolución de la Entidad Pública o Director Ejecutivo de PROINVERSIÓN dentro del plazo legal, se procederá a devolver la garantía al impugnante, en un plazo no mayor a los cinco (5) días hábiles de solicitado, conforme lo establecido en el numeral 52.3 del artículo 52 del Reglamento de la Ley N° 29230.

En caso se declare infundado o improcedente el recurso de apelación, o el impugnante se desistiera, se procederá a ejecutar la Garantía, conforme lo establecido en el numeral 52.4 del artículo 52 del Reglamento de la Ley N° 29230.

### 2.4. ACCIÓN CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA

La interposición de la acción contenciosa administrativa cabe únicamente contra la resolución o denegatoria ficta que agota la vía administrativa, y no suspende lo resuelto por la Entidad Pública o PROINVERSIÓN, según corresponda. Dicha acción se interpone dentro del plazo establecido en la Ley de la materia.

## CAPÍTULO III DEL CONTRATO DE SUPERVISIÓN

## 3.1. DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO DE SUPERVISIÓN

Una vez que quede consentido o administrativamente firme la adjudicación de la Buena Pro, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes, sin mediar citación alguna, el postor ganador deberá presentar a la Entidad Pública la documentación para la suscripción del Contrato de Supervisión. Asimismo, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la presentación de dicha documentación, deberá concurrir ante la Entidad Pública para suscribir el contrato, de conformidad con el numeral 77.1 del artículo 77 de Reglamento de la Ley N° 29230.

En el supuesto de que el Postor ganador no presente la documentación, y/o no concurra a suscribir el Contrato de Supervisión, según corresponda, en los plazos antes indicados, el comité especial, a su sola discreción, puede otorgar un plazo adicional para su entrega, el que no puede exceder de diez (10) días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación de la Entidad, de conformidad con el numeral 77.2 del reglamento de la Ley N° 29230.

Asimismo, en caso de que la Entidad Pública observe la documentación presentada para la suscripción del contrato de Supervisión, la entidad privada supervisora tiene diez (10) días hábiles para subsanar las observaciones. Al día siguiente de subsanadas las observaciones, las partes suscriben el Contrato de Supervisión. De no cumplir con la subsanación de las observaciones o perfeccionamiento del Contrato de Supervisión, pierde automáticamente la buena pro y el comité especial procede a adjudicarla al Postor que quedó en segundo lugar, y así sucesivamente, conforme el artículo 77 del Reglamento de la Ley Nº 29230

El contrato será suscrito por la Entidad Pública, a través del funcionario competente o debidamente autorizado, y por el ganador de la Buena Pro, ya sea directamente o por medio de su apoderado, tratándose de persona natural, y tratándose de persona jurídica, a través de su representante legal, de conformidad con lo establecido en estas Bases.

#### 3.2. REQUISITOS PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO DE SUPERVISIÓN

Para suscribir el contrato, el postor ganador de la Buena Pro deberá presentar, además de los documentos previstos en las Bases, los siguientes:

- Garantía de fiel cumplimiento.
- El contrato de Consorcio con firmas legalizadas de los integrantes, de ser el caso.
- Código de Cuenta Interbancario (CCI).
- En caso de ser persona jurídica o Consorcio, documento expedido por los registros públicos que acredite que el representante legal cuenta con facultades para perfeccionar el Contrato, con una antigüedad no mayor de treinta (30) días calendario a la firma del Contrato, computado desde la fecha de emisión.
- Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato, el cual debe estar ubicado en el territorio nacional.
- Copia de DNI vigente del adjudicatario o de su Representante Legal si es persona jurídica. En caso de Consorcio, presentar dicho documento por cada uno de sus integrantes.
- Declaración Jurada de no estar comprendido en alguno de los impedimentos para ser postor y/o contratistas establecidos en el numeral 44.2 del artículo 44 del

- Reglamento de la Ley N° 29230.
- Traducción oficial efectuada por traductor público juramentado de todos los documentos de la propuesta presentados en idioma extranjero que fueron acompañados de traducción certificada, de ser el caso.
- Declaración Jurada de la Entidad Privada Supervisora, o sus empresas que la conforman vinculadas, de no estar vinculada a la Empresa Privada que financia y/o ejecuta el Proyecto o su mantenimiento, dentro de los dos (2) años previos a la convocatoria, y no haber participado en la elaboración de los estudios, planos y demás documentos necesarios para la ejecución del proyecto.
- Registro Nacional de Proveedores del OSCE, correspondiente al adjudicatario y/o de los integrantes del Consorcio, debidamente inscrito en el registro correspondiente.
- Copia de la constitución de la empresa y sus modificatorias debidamente actualizado.

En caso de Consorcio, debe presentar adicionalmente, copia legalizada de los poderes vigentes registrados de los representantes legales de las empresas privadas que la integran, y la copia legalizada del documento constitutivo de Consorcio, que estén acorde a lo señalado en la Declaración Jurada del **Formato N° 6** de las Bases.

#### **IMPORTANTE:**

- En caso que el postor ganador de la buena pro sea un Consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en las Bases, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social todos los integrantes del Consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no pueden ser aceptadas por la Entidad Pública, conforme a lo indicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones en los Oficios Nº 5196-2011-SBS.
- La Entidad Privada Supervisora adjudicataria deberá presentar todos los documentos que acrediten el cumplimiento de los requisitos y condiciones establecidos en el TUO de la Ley N° 29230 y del Reglamento de la Ley N° 29230.
- Al momento de la suscripción del contrato de supervisión, el postor ganador no debe estar inhabilitado para contratar con el estado, o ninguno de sus integrantes en caso de Consorcio.
- En caso de que la Entidad Privada Supervisora ganadora de la buena pro sea una micro y pequeña empresa, esta última puede optar por otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato original, porcentaje que es retenido por la Entidad Pública durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del contrato, de ser el caso, de conformidad al numeral 78.2 del Reglamento de la Ley N° 29230.

## 3.3. PLAZO DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL

El plazo de ejecución contractual se inicia al día siguiente de suscrito el contrato o desde la fecha en que se cumplan las condiciones previstas en el contrato, según sea el caso, dicha vigencia rige hasta la liquidación del Proyecto, para ello el funcionario competente otorgará la conformidad del servicio de la recepción de la prestación a cargo del contratista y la Empresa Privada que efectúe el pago correspondiente, la aprobación de la liquidación del proyecto, como la aprobación de la liquidación del

Contrato de supervisión. Asimismo, el plazo de contratación de la Supervisión debe estar vinculado al del Convenio de Inversión Pública.

Las condiciones para el inicio de la supervisión de la ejecución del Proyecto son las siguientes:

- a) El perfeccionamiento y suscripción del contrato de supervisión.
- b) Notificación a la Empresa Privada por parte de la Entidad Pública sobre la contratación de la Entidad Privada Supervisora.
- c) Estudio Definitivo aprobado bajo resolución por parte de la Entidad Pública.
- d) Entrega de Terreno para la Ejecución del Proyecto por parte de la Entidad Pública.
- e) Presentación del documento de Trabajo donde detalle las actividades a efectuar durante la supervisión de ejecución de obra, desde el inicio hasta la liquidación del Contrato de Supervisión, incluyendo a los profesionales de su equipo y los equipos, en concordancia con su propuesta técnica.

La Entidad Pública comunicará a la Entidad Privada Supervisora las modificaciones realizadas en la fase de ejecución al proyecto.

### 3.4. GARANTÍAS DE FIEL CUMPLIMIENTO

El postor ganador debe entregar a la Entidad Pública la garantía de fiel cumplimiento del contrato de Supervisión. Esta deberá ser emitida por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto adjudicado y mantenerse vigente hasta la liquidación de la supervisión. La garantía de fiel cumplimiento debe tener las características establecidas en el numeral 72 y 78 del Reglamento y sus modificatorias.

Según lo dispuesto en el numeral 1121 del artículo 112 del Reglamento de la Ley N° 29230, en caso de mayores prestaciones y la ampliación de plazo de supervisión originada por modificaciones o variaciones al proyecto en la fase de ejecución, antes de la suscripción de la adenda, la Entidad Privada Supervisora deberá incrementar la garantía de fiel cumplimiento en proporción al adicional.

En caso de que la Entidad Privada Supervisora ganadora de la buena pro sea una micro y pequeña empresa, esta última puede optar por otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato original, porcentaje que es retenido por la Entidad Pública durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del contrato, de ser el caso.

Las mayores prestaciones se aprueban hasta por un máximo del cincuenta por ciento (50%) del costo de supervisión establecido en el Expediente técnico actualizado aprobado por la Entidad Pública, establecido en el artículo 112 del Reglamento de la Ley Nº 29230

#### 3.5. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deberán ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país al sólo requerimiento de la Entidad Pública. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones, y deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la lista actualizada de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

## **IMPORTANTE**:

- Corresponde a la Entidad Pública verificar que las garantías presentadas por los postores o contratistas cumplen con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
- En caso de Consorcios las garantías deben emitirse a nombre de éste, consignando el nombre de todos y cada uno de sus integrantes.
- Los funcionarios de las entidades públicas no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral.

## 3.6. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

Las garantías se hacen efectivas conforme a las estipulaciones contempladas en las Bases y Contrato, en concordancia con lo establecido en el numeral 78.2 del artículo 78 del Reglamento de la Ley N° 29230:

- a) Cuando la entidad privada supervisora no la hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento.
- b) La garantía de fiel cumplimiento se ejecuta, en su totalidad, cuando la resolución por la cual la Entidad Pública resuelve el contrato por causa imputable al contratista haya quedado consentida o cuando por laudo arbitral se declare procedente la decisión de resolver el contrato. En estos supuestos, el monto de la garantía corresponde íntegramente a la Entidad Pública, independientemente de la cuantificación del daño efectivamente irrogado.
- c) Igualmente, la garantía de fiel cumplimiento se ejecuta cuando transcurridos tres (3) días hábiles de haber sido requerido por la Entidad Pública, el contratista no hubiera cumplido con pagar el saldo a su cargo establecido en la liquidación final del contrato. Esta ejecución es solicitada por un monto equivalente al citado saldo a cargo del contratista.

Aquellas empresas que no cumplan con honrar la garantía otorgada son sancionadas por la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones – SBS.

### 3.7. CONTRATO DE SUPERVISIÓN

Los términos y condiciones bajo los cuales se rige el financiamiento y la supervisión del Proyecto se establecen conforme al formato de Contrato de Supervisión, aprobado por la Dirección General de Política de Promoción de la Inversión Privada del Ministerio de Economía y Finanzas mediante Resolución Directoral.

De conformidad con el artículo 77 del Reglamento de la Ley N° 29230, el Contrato de Supervisión es suscrito por la Entidad Pública, a través del funcionario competente o debidamente autorizado, y por el ganador de la buena pro, ya sea directamente o por medio de su apoderado, tratándose de persona natural, y tratándose de persona jurídica, a través de su representante legal, de conformidad con lo establecido en las bases.

El inicio del plazo del Contrato de Supervisión se encuentra supeditado al inicio del plazo del Convenio de Inversión y a su vigencia. Del mismo modo, el Contrato de Supervisión puede ser suspendido o cuando se suspende el Convenio de Inversión,

El plazo de dicho contrato se extiende hasta la emisión de la conformidad de servicio

de supervisión, el cual puede incluir la liquidación de la inversión cuando así se establezca en el Contrato de Supervisión y sus modificatorias.

Las disposiciones de la Fase de Ejecución del mecanismo son aplicables a la ejecución del Contrato de Supervisión, en lo que corresponda.

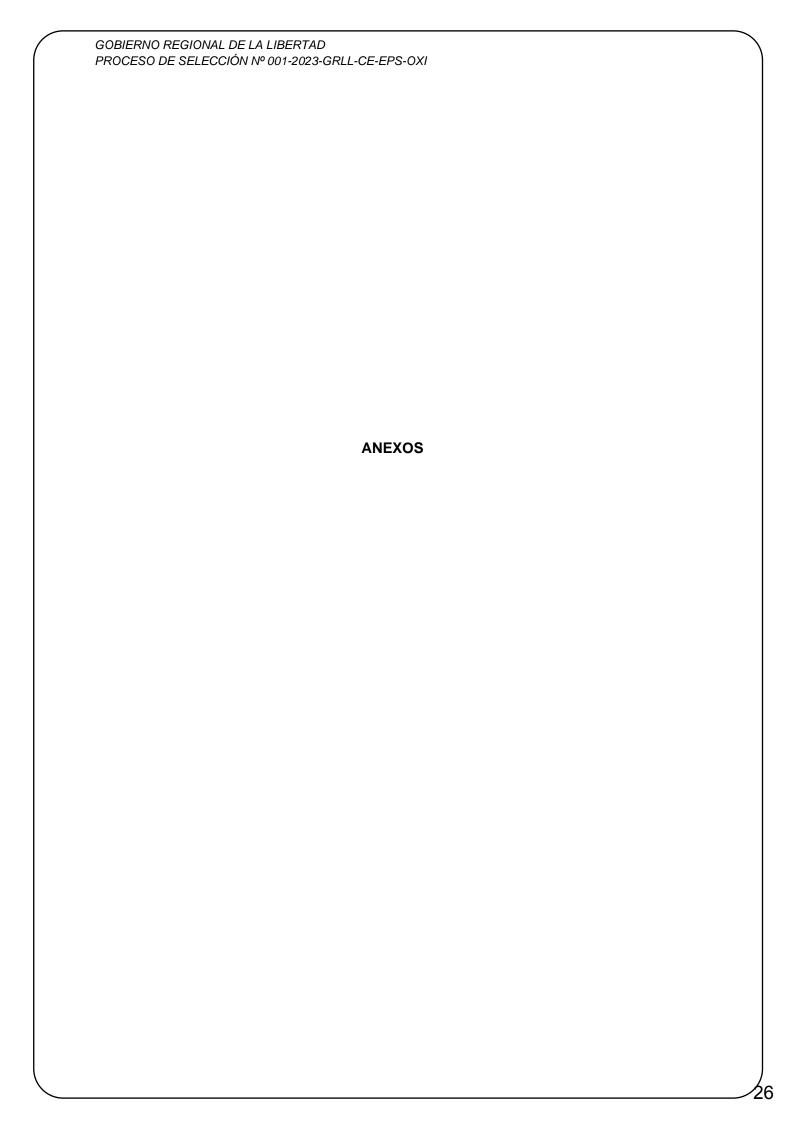
## 3.8. JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA

Las presentes Bases y los documentos que las integran se rigen e interpretan de acuerdo a las leyes peruanas. Los participantes, los postores y el Adjudicatario se someten y aceptan irrevocablemente las disposiciones de solución de controversias establecidas en las Bases para los conflictos que pudiesen suscitarse respecto a este Proceso de Selección.

#### 3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente proceso de selección no contemplados en las Bases se regirán por el TUO de la Ley N° 29230 y el Reglamento de la Ley N° 29230, así como las modificatorias a estas normas.

De conformidad con el artículo 18 del TUO de la Ley N° 29230, no resulta de aplicación supletoria lo dispuesto en la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, ni en su Reglamento.



### **ANEXO A**

## **DEFINICIONES**

Adjudicación de la Buena Pro: Es el acto por el cual se otorga la Buena Pro.

**Adjudicatario**: Es el Postor que resulte favorecido con la adjudicación de la Buena Pro del presente proceso de selección.

**Bases**: Están constituidas por el presente documento (incluidos sus formularios y anexos) y las Circulares, los mismos que fijan los términos bajo los cuales se desarrolla el presente proceso de selección.

**Calendario**: Es la secuencia temporal de actos que se desarrollan durante el presente proceso de selección y que aparece en el Anexo B de las presentes Bases.

**Circulares**: Son los documentos emitidos por escrito por el Comité Especial con el fin de aclarar, interpretar, completar o modificar el contenido de las presentes Bases, sus anexos, de otra Circular o para absolver las consultas formuladas por quienes estén autorizados para ello, conforme a estas Bases. Las Circulares forman parte integrante de las Bases.

**Comité Especial**: Es el responsable de la organización y conducción del proceso de selección de la Entidad Pública, conforme a las formalidades establecidas en el TUO de la Ley N° 29230 y el Reglamento de la Ley N° 29230, así como las modificatorias a estas normas, cuyos miembros son designados por resolución del Titular o funcionario delegado.

**Consorcio**: Es la participación de más de una empresa privada sin la necesidad de crear una persona jurídica diferente para el financiamiento y/o ejecución de las Inversiones y las actividades de operación y/o mantenimiento.

**Contrato de Supervisión:** Es aquel documento celebrado entre la Entidad Privada Supervisora y la Entidad Pública para la supervisión de las Inversiones que regula sus derechos, obligaciones y responsabilidades.

**Convenio de Inversión**: Acuerdo celebrado entre la empresa privada y la Entidad Pública para la ejecución de Inversiones y/o actividades de operación y/o mantenimiento que regula sus derechos, obligaciones y responsabilidades en el marco del mecanismo de Obras por Impuestos.

**Ejecutor del Proyecto**: Es la persona jurídica que elabora el Expediente Técnico, documento equivalente, o manual de operación y/o mantenimiento; y/o ejecuta las Inversiones y/o actividades de operación y/o mantenimiento, según lo dispuesto en el respectivo Convenio de Inversión. El Ejecutor deberá celebrar los contratos correspondientes para la ejecución de las obligaciones con la empresa privada, asumiendo responsabilidad solidaria junto con la Empresa Privada en la ejecución de las Inversiones que comprende el Convenio de Inversión.

**Empresa Privada**: Empresa o Consorcio Adjudicatario que financia el Proyecto acogiéndose a los dispuesto en el TUO de la Ley N° 29230 y el Reglamento de la Ley N° 29230. También se consideran Empresas Privadas a las sucursales de sociedades constituidas en el extranjero. La Empresa Privada también puede ser la ejecutora del Proyecto, de conformidad con los dispuesto en el artículo 2 del TUO de la Ley N° 29230 y el Reglamento de la Ley N° 29230.

**Entidad Privada Supervisora**: Persona natural o jurídica contratada por la Entidad Pública para supervisar la elaboración del Expediente Técnico y/o la correcta y oportuna ejecución

de las Inversiones. Es responsable solidario con la Empresa Privada de la calidad de la inversión y/o actividad de operación y/o mantenimiento. Tratándose de personas jurídicas, estas designan a una persona natural como supervisor permanente del Convenio de Inversión.

**Entidad Pública**: Entidades de Gobierno Nacional, Gobierno Regional, Gobierno Local, Universidad Pública, así como Mancomunidad Regional, Mancomunidad Municipal y Junta de Coordinación Interregional, con potestad para desarrollar Inversiones y/o actividades de operación y/o mantenimiento en el marco del SNPMGI.

**Expresión de Interés**: Es el documento que presentan los interesados al Comité Especial a efectos de participar en el proceso de selección, de acuerdo al formato adjunto a las Bases.

**Invierte.pe**: Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (Invierte.pe) de acuerdo al Decreto Legislativo N° 1252 que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y sus normas modificatorias.

**Monto Contractual:** Es el costo del servicio, seguros e impuestos, así como todo aquello que sea necesario para la correcta ejecución de la prestación del servicio de supervisión.

PROINVERSIÓN: Agencia de Promoción de la Inversión Privada.

**Participante**: Es la Personal Natural, Persona Jurídica o Consorcio que presenta su Expresión de Interés para encargarse de la supervisión de la ejecución del Proyecto de Inversión.

**Postor:** Es la Personal Natural, Persona Jurídica o Consorcio que interviene en el proceso de selección, desde el momento que presenta su propuesta técnica y económica.

**Propuesta Económica:** Es la documentación que debe presentar el Postor, de acuerdo a lo establecido en el Apartado 1.11 del Capítulo I de la Sección II de las Bases.

**Propuesta Técnica:** Es la documentación que debe presentar el Postor, de acuerdo a lo establecido en el Anexo F de las Bases.

**Proyecto de Inversión:** Se refiere a un proyecto de inversión que se realice en el marco del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, y sus normas reglamentarias y complementarias.

**Representante Legal:** Es la persona natural designada por el participante o postor para llevar a cabo en su nombre y representación, los actos referidos en las Bases.

**Sobre N° 1:** Es el sobre que contiene la Propuesta Técnica conforme a los documentos especificados **Anexo D** de las presentes Bases.

**Sobre N° 2:** Es el sobre que contiene la Propuesta Económica conforme a la documentación indicada en el **Anexo D** de las presentes Bases.

**UIT:** Unidad Impositiva Tributaria.

### **ANEXO B**

## CALENDARIO DEL PROCESO DE SELECCIÓN3

Los participantes y los postores deben tomar en cuenta las fechas indicadas en el presente calendario del proceso de selección, bajo su responsabilidad y de acuerdo a lo siguiente

Etapa	Fecha
Convocatoria y publicación de Bases	19 de febrero del 2024
Presentación de Expresiones de interés y registro de participantes (1)	Del 20 de febrero del 2024 Hasta el 28 de febrero del 2024
Presentación de consultas y observaciones a lasBases (2)	Del 20 de febrero del 2024 Hasta el 28 de febrero del 2024
Absolución de consultas y observaciones a lasBases (3)	Del 29 de febrero del 2024 Hasta el 05 de marzo del 2024
Integración de Bases y su publicación en elPortal Institucional (4)	06 de marzo del 2024
Presentación de Propuestas (5)	15 de marzo del 2024
Evaluación de la Propuesta Técnica (6)	Del 18 de marzo del 2024 Hasta el 21 de marzo del 2024
Resultados de la Evaluación de las Propuestas yAdjudicación de la Buena Pro (7)	22 de marzo del 2024

- (1) El registro de los participantes es gratuito y se realizará en la Gerencia Regional de Cooperación Técnica y Promoción de la Inversión Privada, sito en la calle Los Brillantes N° 650, Urb. Santa Inés, en las fechas señaladas en el calendario, en el horario de 8:00 am a 1:00 pm y de 2:00 a 4:15. En el momento del registro, se emitirá la constancia o cargo correspondiente en el que se indica: número y objeto del proceso, el nombre y firma de la persona que efectuó el registro, así como el día y hora de dicha recepción.
- (2) Las consultas y/u observaciones a las Bases, se realizan en idioma español, por escrito y dentro del mismo plazo establecido para la presentación de la Expresión de Interés.
- (3) Plazo máximo de cuatro (4) días hábiles contados desde el vencimiento del plazo para la presentación de consultas y observaciones.
- (4) Al día hábil siguiente de absueltas las consultas o vencido plazo para presentarlas.
- (5) Máximo a los siete (7) días hábiles de publicadas las Bases integradas o de su rectificación.
- (6) Máximo a los cuatro (4) días hábiles siguientes de presentadas las propuestas.
- (7) A más tardar al día hábil siguiente de concluida la evaluación.

El Comité Especial puede prorrogar, postergar o suspender las etapas del proceso de selección; y, asimismo, sin expresión de causa puede suspender el proceso de selección, si así lo estimare conveniente, sin incurrir en responsabilidad alguna como consecuencia de ello. Asimismo, a solicitud de la Entidad Pública puede cancelar el proceso, aún luego de adjudicada la Buena Pro y hasta antes de la fecha prevista para la suscripción del contrato.

#### **IMPORTANTE**:

- La evaluación de la Entidad Privada Supervisora participante tiene como finalidad determinar su capacidad y/o solvencia técnica y económica, su experiencia en la actividad y en la supervisión de ejecución de obras similares y, de ser el caso, su equipamiento y/o infraestructura física y de soporte en relación con el proyecto a ser ejecutado. Únicamente si dicha evaluación y verificación resulta favorable, se procederá a la adjudicación de la Buena Pro.
- Al consignar el horario de atención, debe tenerse en cuenta que el horario de atención no puede ser menor a ocho horas.
- Los participantes registrados tienen el derecho de solicitar un ejemplar de las Bases.

La información del cronograma indicado en las Bases no debe diferir de la información consignada en el cronograma publicado y registrado conforme al Reglamento de la Ley N° 29230. No obstante, de existir contradicción en esta información, primará el cronograma indicado en las publicaciones y/o registros respectivos.

## **ANEXO C**

## **REQUISITOS DE CALIFICACIÓN**

Los requisitos de calificación<sup>4</sup> son los siguientes:

A.1  REPRESENTACIÓN  REQUISITO:  Promesa de Consorcio debe ser suscrita por cada uno de sus integrantacion de sus integrantación de la prosentación de la presentación de consultación:  Promesa de Consorcio de Contribuyente habilitado, habido y active de la representación de la propuesta técnica, emitida el organismo supervisor de las contrataciones del Estado (CSCE), registros correspondientes.  REPRESENTACIÓN  REQUISITO:  Promesa de Consorcios, cada integrante del Consorcio qualibiera comprometido a ejecutar las obligaciones vincidirectamente al objeto de la convocatoria debe acreditar este requirectamente al objeto de la convocatoria debe acreditar este requirectamente al objeto de la convocatoria debe acreditar este requirectamente al objeto de la convocatoria debe acreditar este requirectamente al objeto de la convocatoria debe acreditar este requirectamente al objeto de la convocatoria debe acreditar este requirectamente al objeto de la convocatoria debe acreditar este requirectamente al objeto de la convocatoria debe acreditar este requirectamente al objeto de la convocatoria debe acreditar este requirectamente al objeto de la convocatoria debe acreditar este requirectamente al objeto de la convocatoria debe acreditar este requirectamente al objeto de la convocatoria	Α	CAPACIDAD LEGA	L
A.1  REPRESENTACIÓN  REQUISITO:  Promesa de Consorcio debe ser suscrita por cada uno de sus integrantacion de sus integrantación de la prosentación de la presentación de consultación:  Promesa de Consorcio de Contribuyente habilitado, habido y active de la representación de la propuesta técnica, emitida el organismo supervisor de las contrataciones del Estado (CSCE), registros correspondientes.  REPRESENTACIÓN  REQUISITO:  Promesa de Consorcios, cada integrante del Consorcio qualibiera comprometido a ejecutar las obligaciones vincidirectamente al objeto de la convocatoria debe acreditar este requirectamente al objeto de la convocatoria debe acreditar este requirectamente al objeto de la convocatoria debe acreditar este requirectamente al objeto de la convocatoria debe acreditar este requirectamente al objeto de la convocatoria debe acreditar este requirectamente al objeto de la convocatoria debe acreditar este requirectamente al objeto de la convocatoria debe acreditar este requirectamente al objeto de la convocatoria debe acreditar este requirectamente al objeto de la convocatoria debe acreditar este requirectamente al objeto de la convocatoria debe acreditar este requirectamente al objeto de la convocatoria debe acreditar este requirectamente al objeto de la convocatoria			Requisitos:
A.2 HABILITACIÓN  Requisito:  • Tener RUC (Registro Único de Contribuyente habilitado, habido y activ • Tener Registro Nacional de Proveedores del Estado (capítulo de consult  Acreditación:  • Constancia de (Registro Único de Contribuyente habilitado, habido y activ • Constancia del Registro Nacional de Proveedores del Estado (capítuconsultores), vigente a la presentación de la propuesta técnica, emitida el organismo supervisor de las contrataciones del Estado (OSCE), oregistros correspondientes.  IMPORTANTE:  • En el caso de Consorcios, cada integrante del Consorcio que hubiera comprometido a ejecutar las obligaciones vincui directamente al objeto de la convocatoria debe acreditar este registros correspondientes.  B. CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL  Requisito:  • Una impresora a colores en formato A4, con una antigüedad no magnos (02) años.	A.1	REPRESENTACIÓN	<ul> <li>En el caso de Consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del Consorcio que suscribe la promesa de Consorcio.</li> <li>Promesa de Consorcio con firmas legalizadas<sup>5</sup>, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del Consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Formato N° 6)</li> <li>La promesa de Consorcio debe ser suscrita por cada uno de sus integrantes.</li> <li>Acreditación:</li> <li>Copia de vigencia de poder expedida por registros públicos con una antigüedad no mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de ofertas.</li> </ul>
Tener RUC (Registro Único de Contribuyente habilitado, habido y activ     Tener Registro Nacional de Proveedores del Estado (capítulo de consult     Acreditación:     Constancia de (Registro Único de Contribuyente habilitado, habido y active consultores), vigente a la presentación de la propuesta técnica, emitida el organismo supervisor de las contrataciones del Estado (OSCE), organismo supervisor de las contrataciones del Es			Promesa de Consorcio con firmas legalizadas.
B.1 EQUIPAMIENTO  Requisito:  • Una impresora a colores en formato A4, con una antigüedad no may dos (02) años.	A.2	HABILITACIÓN	<ul> <li>Tener RUC (Registro Único de Contribuyente habilitado, habido y activo).</li> <li>Tener Registro Nacional de Proveedores del Estado (capítulo de consultores).</li> <li>Acreditación:</li> <li>Constancia de (Registro Único de Contribuyente habilitado, habido y activo).</li> <li>Constancia del Registro Nacional de Proveedores del Estado (capítulo de consultores), vigente a la presentación de la propuesta técnica, emitidos por el organismo supervisor de las contrataciones del Estado (OSCE), en los registros correspondientes.</li> </ul>
B.1 EQUIPAMIENTO  • Una impresora a colores en formato A4, con una antigüedad no may dos (02) años.	В	CAPACIDAD TÉCN	ICA Y PROFESIONAL
<ul> <li>Cuatro (04) computadoras o laptop CORE i7 como mínimo, co</li> </ul>	B.1	EQUIPAMIENTO	<ul> <li>Una impresora a colores en formato A4, con una antigüedad no mayor de</li> </ul>

<sup>&</sup>lt;sup>4</sup> La Entidad Pública puede adoptar solo los requisitos de calificación contenidos en el presente capítulo. Los requisitos de calificación son fijados por el área usuaria en el requerimiento.

<sup>&</sup>lt;sup>5</sup> En caso de presentarse en Consorcio.

que incluya operador permanente (chofer).  • Câmara fotográfica digital  • Teléfono móvil.  Acreditación:  • Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite disponibilidad y/o cumplimiento de las especificaciones del equipamie requerido.  Requisito:  • La infraestructura mínimo requerida para la ejecución de la prestación de consultoría, es contar con una oficina de coordinación en la ciudad Trujillo, con acceso a internet.  Acreditación:  • Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite disponibilidad y/o cumplimiento de las especificaciones de la infraestruct requerida.  Requisito:  Requisito:  Requisito:  Requisitos del personal a cargo de la supervisión de la elaboración expediente técnico:  • Jefe de proyecto.  • Colegiado y habilitado.  • Ingeniero Civil y/o Arquitecto  • Experiencia especifica mínima de cuatro (04) participaciones co jefe de proyectos sy/o jefe de estudios y/o responsable de proyecto estudios y/o proyectista en la elaboración y/o supervisión evaluación de expedientes técnicos de obra y/o estudios definitivos proyectos de edificaciones similares, públicos o privados. De cuales deben acumular mínimo tres (03) años de experienc computados desde la colegiatura.  • Especialista en arquitectura, seguridad y señalética hospitalaria.  • Colegiado y habilitado.  • Arquitecto.  • Experiencia profesional no menor de cinco (05) años, sustenta únicamente con copia de diploma de incorporación al Colegio arquitectos.  • Experiencia profesional no menor de cinco (04) participaciones co arquitecto.  • Experiencia profesional no menor de cinco (05) años, sustenta únicamente con copia de diploma de incorporación al Colegio arquitectos.  • Experiencia profesional no menor de cinco (05) años, sustenta únicamente con copia de diploma de incorporación al Colegio arquitectos.  • Experiencia profesional no menor de cinco (05) años, sustenta únicamente			
P. Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite disponibilidad y/o cumplimiento de las especificaciones del equipamie requerido.  Requisito:  P. La infraestructura mínimo requerida para la ejecución de la prestación de consultoría, es contar con una oficina de coordinación en la ciudad Trujillo, con acceso a internet.  Acreditación:  P. Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite disponibilidad y/o cumplimiento de las especificaciones de la infraestruct requerida.  Requisito:  Requisito:  Requisitos del personal a cargo de la supervisión de la elaboración expediente técnico:  P. Jefe de proyecto.  Colegiado y habilitado.  Ingeniero Civil y/o Arquitecto  Experiencia general no menor de siete (07) años, sustenta unicamente con copia de diploma de incorporación al Colegio Ingenieros.  Experiencia especifica mínima de cuatro (04) participaciones co jefe de proyectos y/o jefe de estudios y/o responsable de proyecto estudios y/o proyectista en la elaboración y/o supervisión evaluación de expedientes técnicos de obra y/o estudios definitivos proyectos de edificaciones similares, públicos o privados. De cuales deben acumular mínimo tres (03) años de experiencio computados desde la colegiatura.  PESPECIADA CLAVE - Obligado y habilitado.  Arquitecto.  Experiencia profesional no menor de cinco (05) años, sustenta únicamente con copia de diploma de incorporación al Colegio arquitectos y/o especialista en arquitectura y/o especialista en arquitectura, seguridad señalética hospitalaria en la elaboración y/o supervisión exilade expedientes técnicos de obra y/o estudios definitivos de proyec de edificaciones similares. De los cuales deben acumular mínimo (02) años de experiencio, computados desde la colegiatura.  Especialista en Estructuras.			<ul> <li>01 camioneta Pick up 4x4, con una antigüedad no mayor a cinco (5) años, que incluya operador permanente (chofer).</li> <li>Cámara fotográfica digital</li> </ul>
B.2  B.2  INFRAESTRUCTURA  INFRAESTRUCTU			Acreditación:
B.2 INFRAESTRUCTURA  INFRAESTRUCTURA  INFRAESTRUCTURA  INFRAESTRUCTURA  INFRAESTRUCTURA  INFRAESTRUCTURA  Acreditación:  Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, compromiso de compra venta o alquiller u otro documento que acredite disponibilidad y/o cumplimiento de las especificaciones de la infraestruct requerida.  Requisito:  Requisitos del personal a cargo de la supervisión de la elaboración rexpediente técnico:  Jefe de proyecto.  Colegiado y habilitado.  Experiencia general no menor de siete (07) años, sustente únicamente con copia de diploma de incorporación al Colegio Ingenieros.  Experiencia especifica mínima de cuatro (04) participaciones co jefe de proyectos estudios y/o responsable de proyecto estudios y/o proyectista en la elaboración y/o supervisión evaluación de expedientes técnicos de obra y/o estudios definitivos proyectos de edificaciones similares, públicos o privados. De cuales deben acumular mínimo tres (03) años de experiencomputados desde la colegiatura.  EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE OBLIGATORIO  EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE OBLIGATORIO DE CONTRO DE C			<ul> <li>Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad y/o cumplimiento de las especificaciones del equipamiento requerido.</li> </ul>
B.2 INFRAESTRUCTURA  INFRAESTRUCTURA  Acreditación:  Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite disponibilidad y/o cumplimiento de las especificaciones de la infraestructi requerida.  Requisitos  Requisitos  Requisitos del personal a cargo de la supervisión de la elaboración expediente técnico:  Jefe de proyecto.  Colegiado y habilitado.  Ingeniero Civil y/o Arquitecto  Experiencia general no menor de siete (07) años, sustenta únicamente con copia de diploma de incorporación al Colegio Ingenieros.  Experiencia específica mínima de cuatro (04) participaciones co jefe de proyectos y/o jefe de estudios y/o responsable de proyecto estudios y/o proyectista en la elaboración y/o supervisión evaluación de expedientes técnicos de obra y/o estudios definitivos proyectos de edificaciones similares. públicos o privados. De cuales deben acumular mínimo tres (03) años de experienci computados desde la colegiatura.  EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE - OBLIGATORIO  EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE - OBLIGATORIO DEL CARDE DEL			Requisito:
Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite disponibilidad y/o cumplimiento de las especificaciones de la infraestructi requerida.    Requisito:   Requisitos del personal a cargo de la supervisión de la elaboración expediente técnico:			<ul> <li>La infraestructura mínimo requerida para la ejecución de la prestación de la consultoría, es contar con una oficina de coordinación en la ciudad de Trujillo, con acceso a internet.</li> </ul>
B.3    Compromiso de compra venta o alquiller u otro documento que acredite disponibilidad y/o cumplimiento de las especificaciones de la infraestructirequerida.    Requisito:   Requisitos del personal a cargo de la supervisión de la elaboración expediente técnico:   Jefe de proyecto.   Colegiado y habilitado.   Ingeniero Civil y/o Arquitecto   Experiencia general no menor de siete (07) años, sustenta únicamente con copia de diploma de incorporación al Colegio Ingenieros.   Experiencia específica mínima de cuatro (04) participaciones co jefe de proyectos y/o jefe de estudios y/o responsable de proyecto estudios y/o proyectista en la elaboración y/o supervisión evaluación de expedientes técnicos de obra y/o estudios definitivos proyectos de edificaciones similares. públicos o privados. De cuales deben acumular mínimo tres (03) años de experiencomputados desde la colegiatura.    EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE - OBLIGATORIO   Esperiencia profesional no menor de cinco (05) años, sustenta únicamente con copia de diploma de incorporación al Colegio arquitectos.   Experiencia especifica mínima de cuatro (04) participaciones co arquitectos y/o especialista arquitectura y seguridad y/o especialista arquitectura, seguridad señalética hospitalaria en la elaboración y/o supervisión y/o evaluac de expedientes técnicos de obra y/o estudios definitivos de proyec de edificaciones similares. De los cuales deben acumular mínimo (02) años de experiencia, computados desde la colegiatura.	B.2	INFRAESTRUCTURA	Acreditación:
B.3  EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE - OBLIGATORIO  EXPERIENCIA OBLIGATORIO  EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE - OBLIGATORIO  ESPECIALISTA EN ARTORIO - COLORDORIO DEL PERSONAL CLAVE - OBLIGATORIO DEL PERSONAL CLAVE - COLORDORIO DEL PERSONAL PERSONAL PERSONAL PER			<ul> <li>Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad y/o cumplimiento de las especificaciones de la infraestructura requerida.</li> </ul>
B.3  EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE - OBLIGATORIO  EXperiencia per a rquitectura, seguridad y señalética hospitalaria.  Colegiado y habilitado Ingeniero Civil y/o Arquitecto - Experiencia general no menor de siete (07) años, sustenta únicamente con copia de diploma de incorporación al Colegio Ingenieros Experiencia especifica mínima de cuatro (04) participaciones co jefe de proyectos y/o jefe de estudios y/o responsable de proyecto estudios y/o responsable de proyecto estudios y/o proyectista en la elaboración y/o supervisión evaluación de expedientes técnicos de obra y/o estudios definitivos proyectos de edificaciones similares. públicos o privados. De cuales deben acumular mínimo tres (03) años de experienc computados desde la colegiatura.  Especialista en arquitectura, seguridad y señalética hospitalaria Colegiado y habilitado Arquitecto Experiencia profesional no menor de cinco (05) años, sustenta únicamente con copia de diploma de incorporación al Colegio arquitectos Experiencia especifica mínima de cuatro (04) participaciones co arquitector y/o especialista en arquitectura, seguridad y/o especialista en arquitectura, seguridad señalética hospitalaria en la elaboración y/o supervisión y/o evaluaco de expedientes técnicos de obra y/o estudios definitivos de proyec de edificaciones similares. De los cuales deben acumular mínimo o (02) años de experiencia, computados desde la colegiatura.  • Especialista en Estructuras.			Requisito:
<ul> <li>Ingeniero Civil.</li> <li>Experiencia especifica mínima de cuatro (04) participaciones co ingeniero estructural y/o especialista en estructuras y/o calculista especialista en cálculo de estructuras en la elaboración y/o supervis</li> </ul>	B.3	PERSONAL CLAVE -	Requisitos del personal a cargo de la supervisión de la elaboración del expediente técnico:  Jefe de proyecto. Colegiado y habilitado. Ingeniero Civil y/o Arquitecto Experiencia general no menor de siete (07) años, sustentada únicamente con copia de diploma de incorporación al Colegio de Ingenieros. Experiencia especifica mínima de cuatro (04) participaciones como jefe de proyectos y/o jefe de estudios y/o responsable de proyecto y/o estudios y/o proyectista en la elaboración y/o supervisión y/o evaluación de expedientes técnicos de obra y/o estudios definitivos de proyectos de edificaciones similares. públicos o privados. De los cuales deben acumular mínimo tres (03) años de experiencia, computados desde la colegiatura.  Especialista en arquitectura, seguridad y señalética hospitalaria. Colegiado y habilitado. Arquitecto. Experiencia profesional no menor de cinco (05) años, sustentada únicamente con copia de diploma de incorporación al Colegio de arquitectos. Experiencia especifica mínima de cuatro (04) participaciones como arquitecto y/o especialista en arquitectura y/o especialista en arquitectura, seguridad y señalética hospitalaria en la elaboración y/o supervisión y/o evaluación de expedientes técnicos de obra y/o estudios definitivos de proyectos de edificaciones similares. De los cuales deben acumular mínimo dos (02) años de experiencia, computados desde la colegiatura.

- Especialista en Instalaciones Mecánicas.
  - Colegiado y habilitado.
  - Ingeniero Mecánico o Ingeniero Mecánico Electricista.
  - Experiencia especifica mínima de cuatro (04) participaciones como especialista en Instalaciones mecánicas y/o especialista en instalaciones mecánico eléctricas y/o especialista mecánico y/o ingeniero mecánico y/o ingeniero electromecánico y/o proyectista en instalaciones mecánicas en la elaboración y/o supervisión y/o evaluación de expedientes técnicos de obra y/o estudios definitivos de proyectos similares, públicos o privado. De los cuales deben acumular mínimo dos (02) años de experiencia desde la colegiatura.
- Especialista en Instalaciones Sanitarias.
  - Colegiado y habilitado.
  - Ingeniero Sanitario.
  - Experiencia especifica mínima de cuatro (04) participaciones como especialista sanitario y/o especialista en Instalaciones sanitarias y/o ingeniero sanitario y/o proyectista sanitario y/o proyectista en instalaciones sanitarias en la elaboración y/o supervisión y/o evaluación de expedientes técnicos de obra y/o estudios definitivos de proyectos de edificaciones, públicos o privados. De los cuales deben acumular mínimo dos (02) años de experiencia desde la colegiatura.
- Especialista en Instalaciones Eléctricas.
  - Colegiado y habilitado.
  - Ingeniero Eléctrico o electricista.
  - Experiencia especifica mínima de cuatro (04) participaciones como especialista en instalaciones eléctricas y/o especialista eléctrico y/o ingeniero electricista y/o proyectista en instalaciones eléctricas en la elaboración y/o supervisión y/o evaluación de expedientes técnicos de obra y/o estudios definitivos de proyectos de edificaciones, públicos o privados. De los cuales deben acumular mínimo dos (02) años de experiencia desde la colegiatura.
- Especialista en Costos y presupuestos.
  - Colegiado y habilitado.
  - Ingeniero Civil.
  - Experiencia especifica mínima de cuatro (04) participaciones como especialista en costos y/o especialista en costos y presupuestos y/o especialista en costos, presupuestos y cronogramas y/o jefe de costos y/o jefe de costos y presupuestos y/o especialista en presupuestos en la elaboración y/o supervisión y/o evaluación de expedientes técnicos de obra y/o estudios definitivos de proyectos de edificaciones, públicos o privados. De los cuales deben acumular mínimo dos (02) años de experiencia desde la colegiatura.
- Especialista en Tecnología de la Información y comunicación.
  - Colegiado y habilitado.
  - Ingeniero de Telecomunicaciones o Ingeniero de Comunicaciones o Ingeniero de Sistemas o Ingeniero Electrónico o Ingeniero de Sistemas e informática
  - Experiencia profesional no menor de cinco (05) años, sustentada únicamente con copia de diploma de incorporación al Colegio de Ingenieros.
  - Experiencia especifica mínima de cuatro (04) participaciones como como especialista en comunicaciones y/o especialista en telecomunicaciones y/o especialista en comunicaciones y sistemas y/o especialista en comunicaciones y telecomunicaciones y/o jefe de comunicaciones y/o ingeniero de comunicaciones y/o ingeniero de telecomunicaciones en la elaboración y/o supervisión y/o evaluación de expedientes técnicos de obra y/o estudios definitivos de proyectos de edificaciones, públicos o privados. De los cuales deben acumular mínimo dos (02) años de experiencia desde la colegiatura.
- Especialista en equipamiento biomédico.
  - Colegiado y habilitado.

- Ingeniero Electrónico o Ingeniero Mecánico Electricista o Ingeniero Biomédico.
- Experiencia profesional no menor de cinco (05) años, sustentada únicamente con copia de diploma de incorporación al Colegio de Ingenieros.
- Experiencia especifica mínima de cuatro (04) participaciones como especialista en equipamiento hospitalario y/o especialista en equipamiento y/o proyectista en equipamiento hospitalario en la elaboración y/o supervisión y/o evaluación de expedientes técnicos de obra y/o estudios definitivos de proyectos similares, públicos o privados. De los cuales deben acumular mínimo dos (02) años de experiencia desde la colegiatura.
- Especialista en Medio Ambiente.
  - Colegiado y habilitado.
  - Ingeniero Ambiental.
  - Experiencia profesional no menor de cuatro (04) años, sustentada únicamente con copia de diploma de incorporación al Colegio de Ingenieros.
  - Experiencia especifica mínima de cuatro (04) participaciones como como Especialista y/o Ingeniero y/o Supervisor Ambiental y/o de Medio Ambiente y/o SSOMA y/o Seguridad y Medio Ambiente o afines en la ejecución o supervisión de obras en general. De los cuales deben acumular mínimo dos (02) años de experiencia desde la colegiatura.

## Requisitos del personal a cargo de la supervisión de la ejecución de la obra:

- Jefe de Supervisión.
  - Colegiado y habilitado.
  - Ingeniero Civil y/o Arquitecto.
  - Experiencia profesional no menor de siete (07) años, sustentada únicamente con copia de diploma de incorporación al Colegio de Ingenieros.
  - Experiencia especifica mínima de cuatro (04) participaciones como Residente y/o Supervisor y/o Inspector y/o Jefe de Supervisión en la ejecución de obras similares, públicas o privadas. De los cuales deben acumular mínimo cuatro (04) años computados desde la colegiatura.
- Especialista en arquitectura.
  - Colegiado y habilitado.
  - Arquitecto.
  - Experiencia profesional no menor de cinco (05) años, sustentada únicamente con copia de diploma de incorporación al Colegio Arquitectos. Experiencia especifica mínima de cuatro (04) participaciones como especialista y/o jefe y/o responsable y/o arquitecto y/o supervisor o la combinación de estos en: arquitectura y/o acabados y/o arquitectura hospitalaria y/o arquitecto en la supervisión de obras similares, públicos o privados. De los cuales deben acumular mínimo dos (02) años computados desde la colegiatura.
- Especialista en Instalaciones Sanitarias.
  - Colegiado y habilitado.
  - Ingeniero Sanitario.
  - Experiencia profesional no menor de cuatro (04) años, sustentada únicamente con copia de diploma de incorporación al Colegio de Ingenieros. Experiencia profesional acumulada mínima de tres (03) participaciones como especialista y/o jefe y/o responsable y/o ingeniero y/o supervisor o la combinación de estos en: instalaciones sanitarias y/o sanitario en la supervisión de obras de edificaciones en general, públicos o privados. De los cuales deben acumular mínimo dos (02) años computados desde la colegiatura.
- Especialista en Instalaciones Eléctricas.
  - Colegiado y habilitado.
  - Ingeniero Electricista o Ingeniero Mecánico Electricista o Ingeniero Electromecánico.
  - Experiencia profesional no menor de cinco (05) años, sustentada

- únicamente con copia de diploma de incorporación al Colegio de Ingenieros.
- Experiencia especifica mínima de cuatro (04) participaciones como especialista y/o jefe y/o responsable y/o ingeniero y/o supervisor o la combinación de estos en: instalaciones eléctricas y/o instalaciones mecánicas y eléctricas y/o eléctricas en la supervisión de obras de edificaciones en general, públicos o privados. De los cuales deben acumular mínimo dos (02) años computados desde la colegiatura.
- Especialista en Equipamiento Médico.
  - Colegiado y habilitado.
  - Ingeniero Electrónico o Ingeniero Biomédico o Biomédico.
  - Experiencia profesional no menor de cinco (05) años, sustentada con copia de diploma de incorporación al Colegio de Ingenieros.
  - Experiencia especifica mínima de cuatro (04) participaciones como especialista y/o jefe y/o responsable y/o ingeniero y/o supervisor o la combinación de estos en: especialista en equipamiento hospitalario y/o supervisor equipamiento médico y/o especialista en equipamiento médico y/o especialista en equipamiento médico y/o supervisor especialista en equipamiento biomédico y/o equipador médico y/o supervisor especialista en equipamiento y/o supervisor de equipamiento médico y biomédico en la supervisión de obras similares, públicos o privados. De los cuales deben acumular mínimo dos (02) años computados desde la colegiatura.
- Especialista en Seguridad, Salud en el Trabajo.
  - Colegiado y habilitado.
  - Ingeniero de Higiene y Seguridad Industrial o Ingeniero Industrial o Ingeniero Civil o Ingeniero de Seguridad o Ingeniero Ambiental.
  - Experiencia profesional no menor de cinco (05) años, sustentada únicamente con copia de diploma de incorporación al Colegio de Ingenieros.
  - Experiencia profesional acumulada mínima de cuatro (04) participaciones como especialista y/o jefe y/o responsable y/o ingeniero y/o supervisor o la combinación de estos en: SSOMA y/o Seguridad, Salud y Medio Ambiente y/o Seguridad y Salud Ocupacional y/o Seguridad e Higiene Ocupacional y/o Seguridad, Salud e Higiene Ocupacional y/o Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente en la supervisión de obras de edificaciones en general, públicos o privados. De los cuales deben acumular mínimo dos (02) años computados desde la colegiatura.
- Asistente de Supervisión.
  - Colegiado y habilitado.
  - Ingeniero Civil o Ingeniero Industrial o Arquitecto.
  - Experiencia profesional no menor de cinco (02) años, sustentado con copia de diploma de título profesional.
  - Experiencia especifica mínima de cuatro (01) participación como asistente de Residente y/o asistente de Supervisor y/o asistente de Inspector y/o asistente de Jefe de Supervisión en la ejecución de obras, públicas o privadas. De los cuales deben acumular mínimo cuatro (01) años computados desde la colegiatura.

#### Acreditación:

 La experiencia del personal se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave propuesto.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar los **Formatos**  $N^{\circ}$  11 y  $N^{\circ}$  12 referidos al personal clave propuesto para la ejecución del servicio de supervisión del Proyecto.

## C EXPERIENCIA DEL POSTOR

Requisito:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a TRES (3) VECES EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN O DEL ÍTEM, por

la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante un periodo de NO MAYOR A DIEZ (10) AÑOS a la fecha de la presentación de ofertas.

Se consideran servicios de consultoría de obra similares a los siguientes ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO O SUPERVISIÓN DE OBRAS DE ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE CATEGORIA IGUAL O MAYOR A I-2.

#### Acreditación:

Copia simple de contratos u órdenes de servicio y su respectiva conformidad por la prestación efectuada; o comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con VOUCHER DE DEPOSITO, NOTA DE ABONO, REPORTE DE ESTADO DE CUENTA, CUALQUIER OTRO DOCUMENTOS EMITIDO POR LA ENTIDAD DEL SISTEMA FINANCIERO QUE ACREDITE EL ABONO O MEDIANTE CANCELACION EN EL MISMO COMPROBANTE DE PAGO, correspondientes a un máximo de diez (10) servicios y/o contrataciones.

## **FACTURACIÓN**

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en los Formatos N° 8 y N° 9 referidos a la Experiencia del Postor.

En el caso de servicios de ejecución periódica, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en Consorcio, debe presentarse la promesa de Consorcio o el contrato de Consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Cuando en los contratos o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicada por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar los **Formatos** N° 8 y N° 9 referidos a la Experiencia del Postor.

#### **IMPORTANTE**:

En el caso de Consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que ejecutan conjuntamente el objeto materia de la convocatoria, previamente ponderada.

#### **IMPORTANTE**:

Si con ocasión de las consultas y observaciones el área usuaria autoriza la modificación del requerimiento, debe ponerse en conocimiento de tal hecho al Comité Especial.

**C.1** 

### **ANEXO D**

## PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

La presentación de propuestas se realiza en acto público, en las instalaciones del Gobierno Regional de la Libertad – oficina de la Gerencia Regional de Cooperación Técnica y Promoción de la Inversión Privada, sito en Calle Los Brillantes N° 650 Urb. Santa Inés, distrito y provincia de Trujillo, en la fecha y hora señalada en el cronograma del proceso de selección. El acto público se realiza con la participación de Notario Público.

En el supuesto que un único participante presente su expresión de interés, la presentación de propuestas se realiza ante el Comité Especial, sin necesidad de contar con la participación de Notario Público o Juez de Paz.

Las propuestas se presentarán en dos (2) sobres cerrados en original y copia simple, y estarán dirigidas al Comité Especial del PROCESO DE SELECCIÓN Nº 001-2023-GRLL-CE-EPS-OXI conforme al siguiente detalle:

### SOBRE Nº 1: Propuesta Técnica: El sobre será rotulado:

Señores

GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD Calle Los Brillantes N° 650 Urb. Santa Inés

Atte.: Comité Especial

PROCESO DE SELECCIÓN Nº 001-2023-GRLL-CE-EPS-OXI

**DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA** CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LA ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA DEL PROYECTO MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ATENCIÓN DE SALUD BÁSICOS EN ELIO JACOBO CAFFO DISTRITO DE MOCHE DE LA PROVINCIA DE TRUJILLO DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD, CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2594951.

SOBRE N° 1: PROPUESTA TÉCNICA

[INDICAR NOMBRE / RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR]

#### **SOBRE N° 2**: **Propuesta Económica**: El sobre será rotulado:

Señores

GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD Calle Los Brillantes N° 650 Urb. Santa Inés

Atte.: Comité Especial

PROCESO DE SELECCIÓN Nº 001-2023-GRLL-CE-EPS-OXI

**DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA:** CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LA ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA DEL PROYECTO MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ATENCIÓN DE SALUD BÁSICOS EN ELIO JACOBO CAFFO DISTRITO DE MOCHE DE LA PROVINCIA DE TRUJILLO DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD, CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2594951

SOBRE N° 2: PROPUESTA ECONÓMICA [INDICAR NOMBRE / RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR]

#### 1.1. CONTENIDO DE LAS PROPUESTAS

## 1.1.1. SOBRE N° 1 - PROPUESTA TÉCNICA

Se presentará en un original y en (02) copia(s).

El Sobre Nº 1 contendrá, además de un índice de documentos <sup>6</sup> la siguiente documentación:

## Documentación de presentación obligatoria:

- a) Declaración Jurada de datos del postor de acuerdo al **Formato N° 3** de las Bases. Cuando se trate de Consorcio, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los consorciados.
- b) Declaración Jurada de cumplimiento de los Requerimientos Técnicos Mínimos contenidos en el **Anexo F** de las Bases, el mismo deberá ser respaldado con la presentación de los documentos que así lo acrediten, de acuerdo al **Formato N°** 4 de las Bases.
- c) Declaración Jurada simple de acuerdo al **Formato N° 5** de las Bases. En el caso de Consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del Consorcio.
- d) Promesa formal de Consorcio, de ser el caso, en la que se consigne a todos y cada uno de los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del Consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones, de acuerdo al **Formato** N° 6 de las Bases.

La promesa formal de Consorcio deberá ser suscrita por cada uno de sus integrantes.

Se presume que el representante común del Consorcio se encuentra facultado para actuar en nombre y representación del mismo en todos los actos referidos al proceso de selección, suscripción y ejecución del contrato, con amplias y suficientes facultades.

- e) Declaración Jurada de Plazo de prestación del servicio, de acuerdo al **Formato** N° 7 de las Bases.
- f) Acreditar la siguiente documentación: i) Copia legalizada de la Tarjeta de Propiedad de Vehículo o también con una promesa de alquiler entre el postor y el propietario del vehículo a utilizar durante el servicio y; ii) Declaración Jurada y/o promesa formal de alquiler de una oficina de coordinación suscrita entre el postor y el propietario, donde se exprese el compromiso del postor que, en caso de ser adjudicado con la Buena Pro debe presentar copia legalizada del contrato de alquiler de movilidad y de la oficina suscrito entre el postor adjudicado y el propietario. La oficina deberá ubicarse dentro de la provincia y departamento donde se ejecutará el proyecto.
- g) Conforme lo establecido en el numeral 76.1 del artículo 76 del Reglamento de la

<sup>&</sup>lt;sup>6</sup> La omisión del índice no descalifica la propuesta, ya que su presentación no tiene incidencia en el objeto de la convocatoria.

Ley N° 29230, la Entidad Privada Supervisora, o sus empresas vinculadas, deben acreditar contar con una experiencia mínima como supervisor en dos (2) proyectos similares durante los últimos diez (10) años. En caso de que la Entidad Pública verifique que no existieran Postores que cumplan estas condiciones, podrá considerar como criterio para acreditar la experiencia mínima, el monto facturado como supervisor. Dicha información deberá ser presentada, de acuerdo con los **Formatos N° 8 y 9** de las Bases.

- h) Declaración jurada del personal propuesto para la Supervisión de la ejecución del Proyecto, de acuerdo al **Formato N° 11** de las Bases.
- i) Declaración Jurada de la Experiencia del Personal Profesional Propuesto, de acuerdo al Formato N° 12 de las Bases, con la documentación que acredite el cumplimiento de los Requerimientos Técnicos Mínimos del personal propuesto, deberá contar con Título Profesional, Colegiatura y deberá estar habilitado, asimismo pueden acreditar su experiencia con cualquiera de los siguientes documentos:
  - Copias simples de los contratos suscritos y su respectiva conformidad; o
  - Copias simples de las constancias de trabajo; o
  - Copias simples de los certificados de trabajo.

En los documentos citados se debe especificar el plazo de inicio y fin de la participación del profesional propuesto, y el cargo que desempeñó.

- j) Formato de Autorización para realizar Notificaciones Electrónicas, de acuerdo al Formato N° 14 de las Bases.
- k) Declaración Jurada de la Entidad Privada Supervisora, o sus empresas vinculadas, de no estar vinculada a la Empresa Privada que financia y/o ejecuta el Proyecto y/o su operación y/o mantenimiento, dentro de los dos (2) años previos a la convocatoria.
- Registro Nacional de Proveedores vigente a la presentación de la propuesta técnica, emitidos por el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE), en los registros correspondientes.
- m) Presentación de Declaración Jurada del adjudicatario de no estar comprendido en alguno de los impedimentos para ser postor establecidos en los artículos 44 y 76 del Reglamento de la Ley N° 29230.
- n) (CONSIGNAR OTRA DOCUMENTACIÓN QUE SIRVA PARA ACREDITAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS. EN LOS DOCUMENTOS CITADOS, SE DEBE ESPECIFICAR EL PLAZO DE INICIO Y FIN DE LA PARTICIPACIÓN DEL PROFESIONAL PROPUESTO)<sup>7</sup>.

<sup>&</sup>lt;sup>7</sup> El Comité Especial debe determinar al elaborar las Bases si solo bastará la presentación de una declaración jurada para acreditar el cumplimiento de los requerimientos técnicos mínimos o, de lo contrario, si será necesario que lo declarado se encuentre respaldado con la presentación de algún otro documento, en cuyo caso, deberá precisar dicha información en el listado de documentación de presentación obligatoria del numeral 2.5.1 de la sección específica de las Bases.

En caso se determine que adicionalmente a la Declaración jurada de cumplimiento de los Requerimientos Técnicos Mínimos, a que se refiere el literal b) de la documentación de presentación obligatoria del numeral 2.5.1 de la sección específica de las Bases, deba presentarse algún otro documento para acreditar los requerimientos técnicos mínimos, a continuación deberá consignarse tal exigencia, teniendo en consideración los requisitos establecidos por los reglamentos técnicos, normas metrológicas y/o sanitarias nacionales, reglamentos sectoriales y otros establecidos en los Términos de Referencia conforme a lo previsto en el Capítulo III de la sección específica de las Bases

## **IMPORTANTE:**

 La omisión de alguno de los documentos enunciados acarreará la no admisión de la propuesta, sin perjuicio de lo señalado en el décimo segundo párrafo del numeral 1.10 del Capítulo I de la Sección II de las Bases.

## Documentación de presentación facultativa:

a) Factor experiencia en la actividad: Se calificará considerando el monto facturado acumulado por el postor correspondiente a la actividad objeto del proceso, durante un período de hasta diez (10) años a la fecha de presentación de propuestas, hasta por un monto máximo acumulado que no supere tres (3) veces el valor referencial de la contratación en materia de consultoría de obras en general.

La experiencia se acreditará mediante cualquiera de los siguientes documentos:

- Copias simples de los contratos suscritos u órdenes de servicio y su respectiva conformidad por la prestación efectuada o comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con vouchers de depósito, reporte de estado de cuenta, cancelación en el mismo documento, correspondientes a un máximo de diez (10) servicios y/o contrataciones prestadas a uno o más personas naturales o jurídicas, sin establecer limitaciones por el monto o el tiempo del servicio ejecutado; o
- Copias simples de las constancias de trabajo; o
- Copias simples de los certificados de trabajo.

En los documentos citados se debe especificar el plazo de inicio y fin de la participación del profesional propuesto.

Adicionalmente, para acreditar experiencia adquirida en Consorcio, deberá presentarse copia simple de la promesa formal de Consorcio o el contrato de Consorcio.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben presentar el **Formato N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Actividad.

b) Factor experiencia en la especialidad: Se calificará considerando el monto facturado acumulado por el postor correspondiente a servicios iguales o similares al objeto del proceso, durante un período determinado, no mayor a diez (10) años a la fecha de presentación de propuestas, hasta por un monto máximo acumulado equivalente a tres (3) veces el valor referencial de la contratación materia de la convocatoria las cuales deben estar referidas a la supervisión de proyectos y/u obras efectuadas en materia de construcción, reparación, mantenimiento de obras iguales o similares al objeto de la Convocatoria que comprenda.

La experiencia se acreditará mediante cualquiera de los siguientes documentos:

- Copias simples de los contratos suscritos y su respectiva conformidad u órdenes de servicio, y su respectiva conformidad por la prestación efectuada; o comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con vouchers de depósito, reporte de estado de cuenta, cancelación en el mismo documento, correspondientes a un máximo de diez (10) contrataciones y/o servicios prestados a uno o más clientes, sin establecer limitaciones por el monto o el tiempo del servicio ejecutado.

En los documentos citados se debe especificar el plazo de inicio y fin de la participación del profesional propuesto.

Adicionalmente, para acreditar la experiencia adquirida en Consorcio, deberá presentarse copia simple de la promesa formal de Consorcio o el contrato de Consorcio.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben presentar el **Formato N° 9** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

- c) Factor experiencia y calificación del personal profesional propuesto: Para acreditar el factor experiencia del personal profesional propuesto, se presentará copia simple del título profesional, la colegiatura, habilitación vigente, asimismo la experiencia se acreditará mediante cualquiera de los siguientes documentos:
  - Copias simples de los contratos suscritos y su respectiva conformidad u órdenes de servicio, y su respectiva conformidad por la prestación efectuada; o comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con vouchers de depósito, reporte de estado de cuenta, cancelación en el mismo documento, correspondientes a un máximo de diez (10) servicios prestados a uno o más clientes, sin establecer limitaciones por el monto o el tiempo del servicio ejecutado; o
  - Copias simples de las constancias de trabajo; o
  - Copias simples de los certificados de trabajo.

En los documentos citados se debe especificar el plazo de inicio y fin de la participación del profesional propuesto.

d) Factor mejora a las condiciones previstas: Para acreditar este factor, se presentará una declaración jurada en la que conste la o las mejoras ofrecidas.

#### **IMPORTANTE:**

- En caso exista contradicción entre la información presentada en la propuesta técnica, la propuesta será descalificada.

#### 1.1.2. SOBRE N° 2 - PROPUESTA ECONÓMICA8

El Sobre Nº 2 deberá contener la siguiente información obligatoria:

El monto de la oferta económica en SOLES y los componentes de la misma considerando el sistema de tarifas establecido en las Bases.

El monto total de la propuesta económica y los subtotales que lo componen deberán ser expresados con dos decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos decimales.

# **IMPORTANTE:**

 En caso la información contenida en la propuesta económica difiera de la información contenida en la propuesta técnica, la propuesta económica será descalificada.

<sup>&</sup>lt;sup>8</sup> La propuesta económica solo se presentará en original.

# **ANEXO E**

# FACTORES DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS

# **EVALUACIÓN TÉCNICA (Puntaje Máximo: 100 Puntos)**

Para efectos de la evaluación de la Propuesta Técnica, el Postor deberá responder a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las Especificaciones Técnicas y Términos de Referencia especificados en las bases, y cuya propuesta económica sea la menor.

Es de exclusiva responsabilidad del Comité Especial que los factores permitan la selección de la mejor oferta en relación con la necesidad que se requiere satisfacer.

Para tal efecto, se debe establecer al menos uno de los siguientes factores de evaluación:

	FACTORES DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. MET	ODOLOGÍA PROPUESTA	10 puntos
de la 1. L 2. L 3. C 4. F 4. F 1. C 4. F 1. C 4. F 1. C 4. F 1. C 5. C 6. C 6. C 7. C 8. C 8	raluará la metodología propuesta por el postor para la ejecución consultoría que presenta:  Los procedimientos de trabajo de supervisión de obra, deberán considerarse como mínimo lo siguiente:  Plan de trabajo (generalidades, programa de asignación del personal y recursos).  Organigrama del personal y programa de asignación del personal y recursos.  Plan de Gestión de Riesgos y metodología que se implementará para su administración.  Los mecanismos de aseguramiento de calidad del servicio de supervisión de obra (adjuntar formatos de control), deberá considerarse como mínimo lo siguiente:  Descripción de normas que se aplicaran durante la supervisión.  Plan de control de calidad.  Cronograma de recursos.  Control económico y procedimiento para evitar sobrecostos.  Procesos de gestión de calidad del consultor.  Descripción de las actividades de control para los sistemas de reguridad y salud ocupacional (adjuntar formatos de control).  Deberá considerarse como mínimo lo siguiente:  Descripción de normas que se aplicaran durante la supervisión.  Control de las medidas de salud ocupacional.  Protección de propiedades e instalaciones de terceros.  Plan de control y mitigación ambienta (adjuntar formatos de control cara la supervisión de obra). Deberá considerarse como mínimo os siguiente:  Medidas de mitigación, reparación y/o compensación de impactos ambientales.  Medidas de mitigación, reparación del documento que sustente la dología propuesta.	Presenta metodología que sustenta la propuesta 10 puntos  No presenta metodología que sustente la propuesta 0 puntos

	FACTORES DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
B.	CALIFICACIONES Y/O EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE	80 puntos
	B.1. CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE B.1.1 FORMACIÓN ACADÉMICA:	
	Criterio: Se evaluará en función del nivel de formación académica del personal clave propuesto como jefe de supervisión, considerándose:  NIVEL 1: ingeniero civil y/o arquitecto habilitado con maestría en gerencia de proyectos y/o administración y/o dirección y/o gerencia de proyectos y/o de la construcción (estudios concluidos).  NIVEL 2: ingeniero civil y/o arquitecto habilitado con maestría en gerencia de proyectos y/o administración y/o dirección y/o gerencia de proyectos y/o de la construcción (con título de grado inscrito en el registro de la SUNEDU).  Acreditación:	Se otorgará el máximo puntaje según el nivel alcanzado  Nivel 1 – Maestría (estudios concluidos)  O1 puntos  Nivel 2 – Maestría (con título de grado)  03 puntos
	Se acreditarán con copia simple de título, resolución u otros documentos.	
	B.1.2 CAPACITACIÓN: <u>Criterio</u> :  Se evaluará a los siguientes profesionales de manera individual para la supervisión del expediente técnico y de la obra:	Se evaluará otorgando el puntaje según la cantidad de horas, del diplomado o curso
	a) Jefe de Supervisión.	
	En función del número de horas del diplomado:  - Gestión de Proyectos bajo el enfoque PMI.	<ul> <li>Más de 60 horas hasta 90 horas: 1 punto</li> <li>Más de 90 horas hasta 120 horas: 2 puntos</li> </ul>
	En función del número de horas del curso:  - Obras por impuestos.	- Más de 20 horas hasta 30 horas: <b>1 punto</b>
	- Obras por impuestos.	- Más de 30 horas: <b>2 puntos</b>
	b) Especialista en estructuras.	
	En función del número de horas del curso:	- Más de 60 horas hasta 90 horas: <b>1 punto</b>
	- Ingeniería Estructural o Diseño Estructural.	- Más de 90 horas hasta 120 horas: <b>2 puntos</b>
	c) Especialista en costos y presupuestos.	
	En función del número de horas del curso:	- Más de 20 horas hasta 30 horas: <b>1 punto</b>
	- MS Project y/o Primavera P6 y/o S10.	- Más de 30 horas: <b>2 puntos</b>
	Acreditación: Se acreditarán con copia simple de constancias, certificados u otros documentos, según corresponda.	
	B.2. EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE	
	<u>Criterio</u> :	

	FACTORES DE	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN	
per pro	evaluará en función al tien rsonal clave propuesto en. byectos de establecimiento pervisión del expediente		
	01 Jefe de proyecto (Ingeniero Civil y/o Arquitecto)	Colegiado y habilitado: Experiencia general no menor de siete (07) años, sustentada únicamente con copia de diploma de incorporación al Colegio de Ingenieros. Experiencia especifica mínima de cuatro (04) participaciones como jefe de proyectos y/o jefe de estudios y/o responsable de proyecto y/o estudios y/o proyectista en la elaboración y/o supervisión y/o evaluación de expedientes técnicos de obra y/o estudios definitivos de proyectos de edificaciones similares. públicos o privados.  De los cuales deben acumular mínimo tres (03) años de experiencia, computados desde la colegiatura.	- Más de 3 años: <b>5 puntos</b> - Menos de 3 años: <b>0 puntos</b>
	01 Especialista en arquitectura, seguridad y señalética hospitalaria (Arquitecto)	Colegiado y habilitado: Experiencia profesional no menor de cinco (05) años, sustentada únicamente con copia de diploma de incorporación al Colegio de arquitectos. Experiencia especifica mínima de cuatro (04) participaciones como arquitecto y/o especialista en arquitectura y/o especialista en arquitectura y seguridad y/o especialista en arquitectura y señalética hospitalaria en la elaboración y/o supervisión y/o evaluación de expedientes técnicos de obra y/o estudios definitivos de proyectos de edificaciones similares. De los cuales deben acumular mínimo dos (02) años de experiencia, computados desde la colegiatura.	- Más de 2 años: 4 <b>puntos</b> - Menos de 2 años: <b>0 puntos</b>
	01 Especialista en Estructuras (Ingeniero Civil)	Colegiado y habilitado: Experiencia especifica mínima de cuatro (04) participaciones como ingeniero estructural y/o especialista en estructuras y/o calculista y/o especialista en cálculo de estructuras en la elaboración y/o supervisión y/o evaluación de expedientes técnicos de obra y/o estudios	- Más de 2 años: <b>4 puntos</b> - Menos de 4 años: <b>0 puntos</b>

FACTORES DE	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN	
	definitivos de <u>proyectos de</u> <u>edificaciones</u> , públicos o privados. De los cuales deben acumular mínimo dos (02) años de experiencia desde la colegiatura.	
01 Especialista en Instalaciones Mecánicas (Ingeniero Mecánico o Ingeniero Mecánico Electricista)	Colegiado y habilitado: Experiencia especifica mínima de cuatro (04) participaciones como especialista en Instalaciones mecánicas y/o especialista en instalaciones mecánico eléctricas y/o especialista mecánico y/o ingeniero mecánico y/o ingeniero electromecánico y/o proyectista en instalaciones mecánicas en la elaboración y/o supervisión y/o evaluación de expedientes técnicos de obra y/o estudios definitivos de proyectos similares, públicos o privado. De los cuales deben acumular mínimo dos (02) años de experiencia desde la colegiatura.	- Más de 2 años: <b>4 puntos</b> - Menos de 2 años: <b>0 puntos</b>
01 Especialista en Instalaciones Sanitarias (Ingeniero Sanitario)	Colegiado y habilitado: Experiencia especifica mínima de cuatro (04) participaciones como especialista sanitario y/o especialista en Instalaciones sanitarias y/o ingeniero sanitario y/o proyectista sanitario y/o proyectista en instalaciones sanitarias en la elaboración y/o supervisión y/o evaluación de expedientes técnicos de obra y/o estudios definitivos de proyectos de edificaciones, públicos o privados. De los cuales deben acumular mínimo dos (02) años de experiencia desde la colegiatura.	- Más de 2 años: <b>4 puntos</b> - Menos de 2 años: <b>0 puntos</b>
01 Especialista en Instalaciones Eléctricas (Ingeniero Eléctrico o electricista)	Colegiado y habilitado: Experiencia especifica mínima de cuatro (04) participaciones como especialista en instalaciones eléctricas y/o especialista eléctrico y/o ingeniero electricista y/o proyectista en instalaciones eléctricas en la elaboración y/o supervisión y/o evaluación de expedientes técnicos de obra y/o estudios definitivos de proyectos de edificaciones, públicos o privados. De los cuales deben acumular mínimo	- Más de 2 años: 4 <b>puntos</b> - Menos de 2 años: <b>0 puntos</b>

FACTORES DE	E EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
	dos (02) años de experiencia desde la colegiatura.	
01 Especialista en Costos y Presupuestos (Ingeniero Civil)	Colegiado y habilitado: Experiencia especifica mínima de cuatro (04) participaciones como especialista en costos y/o especialista en costos y presupuestos y/o especialista en costos, presupuestos y cronogramas y/o jefe de costos y/o jefe de costos y/o jefe de costos y presupuestos y/o especialista en presupuestos y/o especialista en presupuestos en la elaboración y/o supervisión y/o evaluación de expedientes técnicos de obra y/o estudios definitivos de proyectos de edificaciones, públicos o privados. De los cuales deben acumular mínimo dos (02) años de experiencia desde la colegiatura.	- Más de 2 años: <b>4 puntos</b> - Menos de 2 años: <b>0 puntos</b>
01 Especialista en Tecnología de la Información y comunicación (Ingeniero de Telecomunicaciones o Ingeniero de comunicaciones o Ingeniero de Sistemas o Ingeniero Electrónico o Ingeniero de Sistemas e informática)	Colegiado y habilitado: Experiencia profesional no menor de cinco (05) años, sustentada únicamente con copia de diploma de incorporación al Colegio de Ingenieros. Experiencia especifica mínima de cuatro (04) participaciones como como especialista en comunicaciones y/o especialista en telecomunicaciones y/o especialista en telecomunicaciones y sistemas y/o especialista en comunicaciones y telecomunicaciones y/o ingeniero de comunicaciones y/o ingeniero de comunicaciones en la elaboración y/o supervisión y/o evaluación de expedientes técnicos de obra y/o estudios definitivos de proyectos de edificaciones, públicos o privados. De los cuales deben acumular mínimo dos (02) años de experiencia desde la colegiatura	- Más de 2 años: <b>4 puntos</b> - Menos de 2 años: <b>0 puntos</b>
01 Especialista en equipamiento biomédico (Ingeniero Electrónico o Ingeniero Mecánico Electricista o Ingeniero Biomédico)	colegiatura.  Colegiado y habilitado: Experiencia profesional no menor de cinco (05) años, sustentada únicamente con copia de diploma de incorporación al Colegio de Ingenieros.	- Más de 2 años: <b>4 puntos</b> - Menos de 2 años: <b>0 puntos</b>

FACTORES DI	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN	
01 Especialista en Medio Ambiente (Ingeniero Ambiental)	Experiencia especifica mínima de cuatro (04) participaciones como especialista en equipamiento hospitalario y/o especialista en equipamiento y/o proyectista en equipamiento hospitalario en la elaboración y/o supervisión y/o evaluación de expedientes técnicos de obra y/o estudios definitivos de proyectos similares, públicos o privados. De los cuales deben acumular mínimo dos (02) años de experiencia desde la colegiatura.  Colegiado y habilitado: Experiencia profesional no menor de cuatro (04) años, sustentada únicamente con copia de diploma de incorporación al Colegio de Ingenieros.  Experiencia especifica mínima de cuatro (04) participaciones como como Especialista y/o Ingeniero y/o Supervisor Ambiental y/o de Medio Ambiente y/o SSOMA y/o Seguridad y Medio Ambiente o afines en la ejecución o supervisión de obras en general. De los cuales deben acumular mínimo dos (02) años de experiencia desde la colegiatura.	- Más de 2 años: <b>4 puntos</b> - Menos de 2 años: <b>0 puntos</b>
pervisión de la ejecución 01 Jefe de Supervisión (Ingeniero Civil o Arquitecto)	Colegiado y habilitado: Experiencia profesional no menor de siete (07) años, sustentada únicamente con copia de diploma de incorporación al Colegio de Ingenieros. Experiencia especifica mínima de cuatro (04) participaciones como Residente y/o Supervisor y/o Inspector y/o Jefe de Supervisión en la ejecución de obras similares, públicas o privadas. De los cuales deben acumular mínimo cuatro (04) años computados desde la colegiatura.	- Más de 4 años: <b>5 puntos</b> - Menos de 4 años: <b>0 puntos</b>

FACTORES DE	EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
01 Especialista en arquitectura (Arquitecto)	Colegiado y habilitado: Experiencia profesional no menor de cinco (05) años, sustentada únicamente con copia de diploma de incorporación al Colegio Arquitectos.  Experiencia especifica mínima de cuatro (04) participaciones como especialista y/o jefe y/o responsable y/o arquitecto y/o supervisor o la combinación de estos en: arquitectura y/o acabados y/o arquitectura hospitalaria y/o arquitecto en la supervisión de obras similares, públicos o privados. De los cuales deben acumular mínimo dos (02) años computados desde la colegiatura.	- Más de 2 años: <b>4 puntos</b> - Menos de 2 años: <b>0 puntos</b>
01 Especialista en Instalaciones Sanitarias (Ingeniero Sanitario)	Colegiado y habilitado: Experiencia profesional no menor de cuatro (04) años, sustentada únicamente con copia de diploma de incorporación al Colegio de Ingenieros.  Experiencia profesional acumulada mínima de tres (03) participaciones como especialista y/o jefe y/o responsable y/o ingeniero y/o supervisor o la combinación de estos en: instalaciones sanitarias y/o sanitario en la supervisión de obras de edificaciones en general, públicos o privados. De los cuales deben acumular mínimo dos (02) años computados desde la colegiatura.	- Más de 2 años: <b>4 puntos</b> - Menos de 2 años: <b>0 puntos</b>
01 Especialista en Instalaciones Eléctricas (Ingeniero Electricista o Ingeniero Mecánico Electricista o Ingeniero Electromecánico)	Colegiado y habilitado: Experiencia profesional no menor de cinco (05) años, sustentada únicamente con copia de diploma de incorporación al Colegio de Ingenieros. Experiencia especifica mínima de cuatro (04) participaciones como especialista y/o jefe y/o responsable y/o ingeniero y/o supervisor o la combinación de estos en: instalaciones eléctricas	- Más de 2 años: <b>4 puntos</b> - Menos de 2 años: <b>0 puntos</b>

FACTORES DE EVALUACIÓN PARA SU ASI			
	y/o instalaciones mecánicas y eléctricas y/o eléctricas en la supervisión de obras de edificaciones en general, públicos o privados. De los cuales deben acumular mínimo dos (02) años computados desde la colegiatura.		
01 Especialista en Equipamiento Médico (Ingeniero Electrónico o Ingeniero Biomédico o Biomédico)	Colegiado y habilitado: Experiencia profesional no menor de cinco (05) años, sustentada con copia de diploma de incorporación al Colegio de Ingenieros. Experiencia especifica mínima de cuatro (04) participaciones como especialista y/o jefe y/o responsable y/o ingeniero y/o supervisor o la combinación de estos en: especialista en equipamiento hospitalario y/o supervisor en equipamiento hospitalario y/o supervisor equipamiento médico y/o especialista en equipamiento médico y/o especialista en equipamiento médico y/o especialista en equipamiento biomédico y/o equipador médico y/o supervisor especialista en equipamiento y/o supervisor de equipamiento médico y biomédico en la supervisión de obras similares, públicos o privados. De los cuales deben acumular mínimo dos (02) años computados desde la colegiatura.	- Más de 2 años: <b>4 puntos</b> - Menos de 2 años: <b>0 puntos</b>	
01 Especialista en Seguridad, Salud en el Trabajo (Ingeniero de Higiene y Seguridad Industrial o Ingeniero Industrial o Ingeniero Civil o Ingeniero de Seguridad o Ingeniero Ambiental)	Colegiado y habilitado: Experiencia profesional no menor de cinco (05) años, sustentada únicamente con copia de diploma de incorporación al Colegio de Ingenieros. Experiencia profesional acumulada mínima de cuatro (04) participaciones como especialista y/o jefe y/o responsable y/o ingeniero y/o supervisor o la combinación de estos en: SSOMA y/o Seguridad, Salud y Medio Ambiente y/o Seguridad y Salud Ocupacional y/o Seguridad e	- Más de 2 años: <b>4 puntos</b> - Menos de 2 años: <b>0 puntos</b>	

FACTORES DE	EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
	Higiene Ocupacional y/o Seguridad, Salud e Higiene Ocupacional y/o Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente en la supervisión de obras de edificaciones en general, públicos o privados. De los cuales deben acumular mínimo dos (02) años computados desde la colegiatura.	- Más de 1 año: <b>3 puntos</b> - Menos de 1 año: <b>0 puntos</b>
01 Asistente de	Colegiado y habilitado: Experiencia profesional no menor de cinco (02) años, sustentado con copia de diploma de título profesional.  Experiencia especifica mínima de	
Supervisión (Ingeniero Civil o Ingeniero Industrial o Arquitecto)	cuatro (01) participación como asistente de Residente y/o asistente de Supervisor y/o asistente de Inspector y/o asistente de Jefe de Supervisión en la ejecución de obras, públicas o privadas. De los cuales deben acumular mínimo cuatro (01) año computados desde la colegiatura.	
De presentarse experiencia eje cómputo del tiempo de dicha el periodo traslapado.		
Acreditación:		
Supervisión del expediente de Mediante la presentación de co (i) copia simple de contrato constancias o (iii) certificados de manera fehaciente demues		
Supervisión de ejecución de	obra:	
Mediante la presentación de c (i) copia simple de contrato constancias o (iii) certificados de manera fehaciente demues		
OTROS FACTORES RE CONVOCATORIA	FERIDOS AL OBJETO DE LA	10 puntos
C.1. PLAN DE RIESGOS		Presenta plan de riesgos que sustenta la propuesta
<u>Criterio:</u> Se evaluará el plan de riesgos propuesto por el postor para la ejecución de la consultoría.		No presenta plan de riesgos que sustenta la propuesta
Acreditación: Se acreditará mediante la pres plan de riesgos propuesto.	sentación del documento que sustente el	0 puntos

FACTORES DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
PUNTAJE TOTAL	100 puntos <sup>9</sup>

Para acceder a la etapa de evaluación económica, el postor debe obtener un **puntaje técnico mínimo de ochenta (80) puntos.** 

#### **IMPORTANTE:**

- Los factores de evaluación elaborados por el Comité Especial deben guardar vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, éstos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.
- Las ofertas técnicas que no alcancen el mínimo especificado son descalificadas.

# **EVALUACIÓN ECONÓMICA (Puntaje Máximo: 100 Puntos)**

La Evaluación Económica consiste en asignar el puntaje máximo establecido en la propuesta económica de menor monto. Al resto de propuestas se les asigna un puntaje inversamente proporcional, según la siguiente fórmula:

$$Pi = \underbrace{Om \times PMPE}_{Oi}$$

Donde:

i = Propuesta

Pi = Puntaje de la propuesta económica i

Oi = Propuesta Económica i

Om = Propuesta Económica de monto o precio más bajo PMPE = Puntaje Máximo de la Propuesta Económica

## 1.2. DETERMINACIÓN DEL PUNTAJE TOTAL

Una vez evaluadas las propuestas técnicas y económicas se procederá a determinar el puntaje total de las mismas.

El puntaje total de las propuestas son el resultado del promedio ponderado de ambas evaluaciones, obtenido de la siguiente fórmula:

Donde,

PTPi = Puntaje total del postor i

PTi = Puntaje por evaluación técnica del postor i PEi = Puntaje por evaluación económica del postor i

c1 = Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica. c2 = Coeficiente de ponderación para la evaluación económica.

# Se aplicarán las siguientes ponderaciones:

c1 = Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica, (mínimo 0.80)
 c2 = Coeficiente de ponderación para la evaluación económica, (máximo 0.20)

Donde: c1 + c2 = 1.00

<sup>9</sup> Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación, incluyendo los opcionales.

## ANEXO F

# **TÉRMINOS DE REFERENCIA**

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA LA SUPERVISION DE LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO Y LA SUPERVISION DE OBRA DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ATENCIÓN DE SALUD BÁSICOS EN ELIO JACOBO CAFFO DISTRITO DE MOCHE DE LA PROVINCIA DE TRUJILLO DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD" Nº 2594951.

# 1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA LA SUPERVISION DE LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO Y LA SUPERVISION DE OBRA DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ATENCIÓN DE SALUD BÁSICOS EN ELIO JACOBO CAFFO DISTRITO DE MOCHE DE LA PROVINCIA DE TRUJILLO DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD" C.U.I. Nº 2594951.

## 2. FINALIDAD PÚBLICA

El presente proceso tiene por finalidad seleccionar a la persona natural o jurídica individual o consorciado, con inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores, como Consultor de Obras Públicas del OSCE, que presente la propuesta técnica y económica más conveniente para los servicios de consultoría para la supervisión en la elaboración del expediente técnico y la supervisión de obra del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ATENCIÓN DE SALUD BÁSICOS EN ELIO JACOBO CAFFO DISTRITO DE MOCHE DE LA PROVINCIA DE TRUJILLO DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD" C.U.I. № 2594951, obra que se ejecutará en el Distrito de Victor Larco, Provincia de Trujillo, Región la Libertad, para ello suministrará a tiempo completo los servicios de la consultoría, que abarca desde la revisión del expediente técnico hasta la liquidación del convenio de inversión por un plazo de quinientos cuarenta (450) días calendarios los que corresponde 120 días para revisión del expediente técnico, 240 días para la supervisión de la ejecución de la obra, 30 días para la recepción de obra y 60 días para la revisión de liquidación del convenio de inversión; la consultoría corresponderá a la revisión y aprobación del expediente técnico y a la supervisión (verificación y aprobación) de la totalidad de ejecución, del cumplimiento de todas las prestaciones establecidas en el convenio de inversión, la recepción de obra, y el seguimiento, revisión, corrección, y aprobación de la Liquidación del Convenio de inversión para el financiamiento del proyecto. La entidad privada supervisora (EPS) deberá proveer todos los servicios profesionales especializados requeridos para cumplir cabalmente las funciones de supervisión tanto en el aspecto técnico como en el económico - financiero, administrativo y otros que correspondan, de acuerdo con los documentos que conforman los términos de referencia y el procedimiento establecido en el Decreto Supremo N° 036-2017-Eef, Reglamento de la Ley N° 29230.

## 3. ANTECEDENTES

El proyecto se refiere al "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ATENCIÓN DE SALUD BÁSICOS EN ELIO JACOBO CAFFO DISTRITO DE MOCHE DE

LA PROVINCIA DE TRUJILLO DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD" C.U.I. Nº 2594951, ubicado en el distrito de Moche.

## 4. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

Estos Términos de referencia tienen por objeto definir los alcances y condiciones técnicas mínimas para los servicios de consultoría para la supervisión de la elaboración del expediente técnico y la supervisión de obra del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ATENCIÓN DE SALUD BÁSICOS EN ELIO JACOBO CAFFO DISTRITO DE MOCHE DE LA PROVINCIA DE TRUJILLO DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD" C.U.I. Nº 2594951 servicios que serán ejecutados por intermedio de una entidad privada supervisora (EPS).

El servicio de la consultoría inicia desde la revisión del expediente técnico hasta la liquidación del convenio de inversión para el financiamiento del proyecto por un plazo de quinientos cuarenta días calendarios (450) días calendarios, los que corresponde 120 días para revisión del expediente técnico, 240 días para la supervisión de la ejecución de la obra, 30 días para la recepción de la obra y 60 días para la revisión de liquidación del convenio de inversión; La verificación de partidas de la especialidad de: Arquitectura, Estructuras, Instalaciones Eléctricas, Instalaciones Sanitarias, Equipos biomédicos, Instalaciones de Tecnologías de la Información y Comunicaciones (TIC), Impacto Ambiental, Capacitación y lo que se requiere para conseguir la meta

# 5. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DE LA CONSULTORÍA

Los servicios de consultoría para la supervisión de la elaboración del expediente técnico y la supervisión de obra del proyecto, "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ATENCIÓN DE SALUD BÁSICOS EN ELIO JACOBO CAFFO DISTRITO DE MOCHE DE LA PROVINCIA DE TRUJILLO DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD" Nº 2594951 materia de los presentes términos de referencia; tienen las siguientes características contractuales:

- ✓ Servicios de Consultoría: Supervisión para la elaboración del expediente técnico y la supervisión de obra del proyecto.
- ✓ Tiempo de Servicio: 450 (cuatrocientos cincuenta) días calendario.
- ✓ Valor Referencial: El valor referencial del servicio de consultoría será de S/534,972.38 Cuatrocientos sesenta y dos mil setecientos treinta y cinco con 08/100 soles, incluidos los impuestos de ley.
- ✓ Forma de Pago: La Empresa Privada deberá realizar el pago de la contraprestación pactada a favor de la entidad privada supervisora en forma mensual bajo el sistema de contratación por Tarifas en base al tiempo trabajado.
- ✓ Plazo máximo de responsabilidad de la entidad privada supervisora: Será legalmente responsable de los alcances contractuales que le ha correspondido desempeñar, durante el período de SIETE (7) AÑOS contados a partir de la finalización de sus servicios, debiendo entre otros:

Metas: Las metas a supervisar en el presente servicio de consultoría corresponden a los siguientes componentes:

DESCRIPCIÓN			Unidad de Producción		Tamaño	
DEL PRODUCTO	Descripción de Acciones	Descripción de Acciones Tipo de Ítem		Meta	Unidad de medida	Meta
	Demolición de estructuras existentes	Infraestructura	Ambiente	13	m <sup>3</sup>	221.34
Establecimiento	Construcción de ambientes prestacionales	Infraestructura	Consultorio	45	m²	857.11
de salud construido	Construcción de ambientes complementarios	Infraestructura	Ambiente	61	m²	1,519.33
	Elaboración de programa de mantenimiento	Intangible	Estudio	1	Estudio	1
	Adquisición de equipos biomédicos	Equipamiento	Consultorio	16	Equipo	92
	Adquisición de equipos complementarios	Equipamiento	Consultorio	16	Equipo	301
	Adquisición de equipos electromecánicos	Equipamiento	Consultorio	16	Equipo	51
Establecimiento de salud	Adquisición de instrumental	Equipamiento	Consultorio	16	Set	50
equipado	Adquisición de mobiliario clínico	Equipamiento	Consultorio	16	und	286
	Adquisición de mobiliario administrativo	Equipamiento	Ambiente	16	und	349
	Adquisición de equipos informáticos	Equipamiento	Ambiente	16	Equipo	253
	Adquisición de vehículos	Equipamiento	Vehículo	16	und	0
Establecimiento de salud con personal	Capacitación al personal del establecimiento	Intangible	Documento	10	Taller	10
capacitado	Elaboración de documentos de gestión	Intangible	Documento	5	Taller	5

#### 5.1. Actividades:

A continuación, se presenta una relación de las actividades de la entidad privada supervisora, sin que sea limitativa debiendo el postor proponer en mayor amplitud y detalle su propia relación de actividades para enriquecer su Propuesta.

La entidad privada supervisora se considera de fundamental importancia y debe entenderse como una optimización del mismo, por lo que, de proponer modificaciones, éstas deberán ser para eliminar reclamos y sobre costos durante la ejecución de la obra, y mejorar la calidad del Proyecto original. Toda complementación al Proyecto debe ser aprobada por los especialistas de la Empresa Privada.

# 5.1.1. Actividades en la supervisión del Expediente Técnico

 Mantenerse en constante coordinación con el jefe de proyecto y los especialistas de la elaboración del expediente técnico de la Empresa Privada.

- Supervisión y verificación, en gabinete y en campo, de los aspectos principales y/o críticos del Proyecto, estudio de suelos y canteras, estado y disponibilidad del terreno, verificación de niveles, Bench Mark, y otros aspectos que la entidad privada supervisora considere importante.
- Supervisión y Verificación de la Declaración del Informe de Impacto Ambiental.
- Exigir al jefe de proyecto y a los especialistas de la elaboración del expediente técnico de la Empresa Privada cumplir con sus obligaciones en forma oportuna y en los plazos establecidos, dando a conocer a la ENTIDAD sobre lo actuado.
- Luego de la Supervisión del Proyecto, la entidad privada supervisora deberá realizar reuniones de orientación para el proceso de levantamiento de observaciones, con el jefe de proyecto y los especialistas de la elaboración del expediente técnico de la empresa privada, en estas reuniones deberá aclarar y hacer las precisiones sobre los ajustes que se deben hacer al Proyecto.
- Supervisión final del Proyecto, verificando que se hayan implementado todas las recomendaciones.
- La entidad privada supervisora emitirá a la ENTIDAD informes parciales y el Informe Final, dando a conocer la conformidad del Servicio de Elaboración del Expediente Técnico, alcanzándolo para el trámite de aprobación definitiva.
- La entidad privada supervisora hará una Supervisión detallada de la suficiencia de los diseños considerados para la ejecución de la obra.
   En los casos que sea necesario, la entidad privada supervisora recomendará y complementará la modificación de los diseños considerados.
- La Supervisión del Proyecto se considera de fundamental importancia y debe entenderse como una optimización del mismo, por lo que de proponer modificaciones, éstas deberán ser para eliminar reclamos y sobre costos durante la ejecución de la obra, y mejorar la calidad del Proyecto original. Toda complementación al Proyecto debe ser aprobada por el jefe de proyecto de la empresa privada.
- Supervisión y verificación, en gabinete y en campo, de los aspectos principales y/o críticos del Proyecto, estudio de suelos y canteras, estado y disponibilidad del terreno, verificación de niveles, Bench Mark, y otros aspectos que la Supervisión considere importante.
- Supervisión y Verificación de la Declaración del Informe de Impacto Ambiental.

# 5.1.2. Actividades en la supervisión de Obra:

- Asesorar al GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD en lo referente a las Pólizas de Seguros.
- Ordenar, supervisar y certificar los ensayos de laboratorio y/o pruebas de campo, según las normas que regirán las verificaciones,

- para garantizar la calidad de los materiales y/o equipos a utilizar, a tenor del Contrato de Obra.
- Determinar cuándo y dónde deben realizarse las pruebas de campo (Pruebas Mecánica de Suelos, Concreto, Materiales, equipos a adquirir, etc.) y estar presente durante la extracción de muestras y testigos. Los costos de las pruebas serán asumidos por la empresa privada.
- Realizar la prueba correspondiente por parte de la entidad privada supervisora referidas mínimamente a ensayos de testigos de concreto, ensayos de clasificación y porcentajes de humedad de madera
- Controlar el manejo Técnico Administrativo del Convenio de inversión para el financiamiento del proyecto, solicitando a LA EMPRESA PRIVADA un reporte mensual sobre las obligaciones acumuladas por pagos a ESSALUD, AFP y otros tributos, de acuerdo a lo estipulado en el Contrato de Obra.
- Analizar, cuando sea pertinente, nuevos precios unitarios para las mayores prestaciones y/o modificaciones del Proyecto, sustentando técnicamente al GOBIERNO REGIONAL la conveniencia de su aprobación.
- Revisar los Metrados presentados por LA EMPRESA PRIVADA, valorizarlos y dar su conformidad a las valorizaciones mensuales y valorizaciones trimestrales de avance de obra, reajustes, de acuerdo al Convenio de inversión, recomendando al GOBIERNO REGIONAL su trámite correspondiente.
- Verificar, validar y emitir conformidad de las valorizaciones trimestrales hasta la liquidación del convenio.
- Pronunciarse sobre las consultas y/o reclamos que, por aplicación del Convenio de inversión, para lo cual deberá tener en cuenta lo dispuesto en el Reglamento aprobado por la ley N° 29230. De igual modo asesorar al GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD en controversias con el Contratista y/o terceros.
- Elaborar y presentar los informes mensuales y los Informes Especiales cuando el GOBIERNO REGIONAL los solicite o las circunstancias lo determinen.
- Sostener con los funcionarios del GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD una permanente comunicación, informando sobre el estado de la obra y el desarrollo del Contrato.
- Mantener actualizado el archivo general de la obra objeto del Convenio, el cual contendrá la documentación técnica, administrativa y económica de la obra. Este archivo se entregará al GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD conjuntamente con la Liquidación pertinente.
- Revisar y aprobar, antes de la Recepción de Obra, planos post construcción (producto de la visita físico ocular), elaborados y presentados por LA Empresa privada.
- La entidad privada supervisora suscribirá y remitirá esta documentación al GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD, la misma

- que también estará suscrita por el Ing. Residente y/o el representante legal de la empresa privada.
- Revisión, aprobación y seguimiento al plan de ejecución de la obra.
- Entrega del terreno, verificación de permisos y de la documentación necesaria para el inicio de las
- Revisión de las cartas fianzas y de las pólizas de seguro de la empresa privada que se encuentren vigentes.
- Control cuaderno de obra durante todo el proceso de construcción.
- Verificar el replanteo de la obra de acuerdo a su verificación física ocular
- Verificar el replanteo de redes, niveles y superficies, de acuerdo con los diseños de detalle
- Control de calidad de las obras, de acuerdo a verificación física que se encuentre de acuerdo a lo establecido en el Expediente Técnico
- Revisión de las especificaciones técnicas
- Pronunciarse sobre consultas de interpretación de planos, especificaciones, pruebas y/o ensayos que se le requiera
- Supervisión permanente de las labores de la empresa privada.
- Rechazar los trabajos defectuosos o insuficientes y ordenar su reemplazo y/o corrección
- Controlar la conservación de las obras durante la construcción
- Seguimiento a las medidas correctivas que se ordenen y se sugieran
- Seguimiento al convenio de ejecución.
- Control de los plazos parciales y totales pactados para la construcción
- Verificar la atención, por parte de LA EMPRESA PRIVADA, de las observaciones formuladas por el GRLL
- Control de avance físico y financiero de la obra.
- Comprobar el cumplimiento de las normas ambientales
- Verificar el cumplimiento de las normas de seguridad por parte del contratista
- Proveer los equipos y el personal propuesto por la supervisión
- Supervisión a las instalaciones y equipos de LA EMPRESA PRIVADA
- Verificaron del cumplimiento por parte de LA EMPRESA PRIVADA en cuanto al recurso humano
- Verificar la adecuada utilización de los recursos suministrados por LA EMPRESA PRIVADA
- Verificar la calibración y mantenimiento de los equipos utilizados por LA EMPRESA PRIVADA
- Valorizar mensual y trimestral los avances de obra pendientes hasta la liquidación.
- Emitir pronunciamiento sobre los pedidos que formule LA EMPRESA PRIVADA.
- Recomendación y sugerencias al contratista con relación a los cambios o modificaciones de los procesos constructivos.

- Elaboración de documentos y registros propios de las actividades de la Supervisión.
- Verificar y analizar la información y documentación remitida por el contratista.
- Revisar y aprobar los planos de obra terminada.
- Reuniones periódicas con LA EMPRESA PRIVADA y con el GRLL.
- Elaboración de: informes mensuales, trimestrales, especiales y de oficio; informe final de obra y los informes que el GRLL requiera.
- Garantizar la calidad de los servicios que preste y la idoneidad del personal a su cargo.
- Velar por la óptima calidad de los trabajos efectuados en la construcción y adquisición de equipamiento.
- Velar por el buen desarrollo y cumplimiento del componente de capacitación.
- Cumplir y hacer cumplir la reglamentación vigente, así como las normas de control, de la Contraloría General de la República, en lo concerniente a la construcción de obras públicas.
- Hacer cumplir las condiciones y plazos fijados en el Contrato del Contratista ejecutor.
- Presentar, posterior a la Recepción de Obra, el Informe Final de Supervisión de Obra, donde se indique, entre otros, los Metrados post construcción de acuerdo a los trabajos realmente ejecutados, los planos post construcción, el resumen estadístico del control de calidad de la obra ejecutada.
- Revisar y aprobar el programa del levantamiento de las observaciones que se detecten en la recepción de la obra; así como supervisar, controlar y aprobar la ejecución de las mismas.
- Revisar y aprobar la Liquidación Final del Convenio de inversión que presente el Contratista, dando su conformidad en caso de así corresponder.
- Presentar la Liquidación de su Contrato de conformidad con el Reglamento de la Ley N° 29230, aprobado mediante Decreto Supremo N° 036-2017-EF.
- Revisar y aprobar el Manual de Operación y Mantenimiento de las obras ejecutadas, así como la Declaratoria de Fábrica o Memoria Descriptiva Valorizada que presente LA EMPRESA PRIVADA, lo que deberá realizarse oportunamente y en concordancia con la recepción final de obra.

# 5.2. Metodología:

La consultoría de supervisión desarrollara sus labores teniendo en cuenta los criterios recomendados en:

- ✓ Reglamento Nacional de Edificaciones, aprobado mediante Decreto Supremo N°011- 2006-VIVIENDA, el 08 de mayo de 20016 y publicado el 08 de junio de 2006 (incluyendo sus modificatorias y anexos)
- ✓ Normas técnicas para proyectos de arquitectura y equipamiento de los establecimientos de salud.
- ✓ Norma Técnica de Salud N°110- DGIEM/MINSA-V-01- Infraestructura y

Equipamiento de los EE.SS. del Segundo nivel de atención

- ✓ Norma Técnica de categorización de establecimientos del sector salud NT 021/MINSA/V.01
- ✓ Directiva Administrativa N°08 DGIEM/MINSA que regula la Identificación y Señalización en los establecimientos de salud en el ámbito del Ministerio de Salud
- ✓ Norma Técnica de Salud N°079-MINSA/DGSP-INR V.01 de la Unidad Productora de Servicios de Medicina de Rehabilitación.
- ✓ Norma Técnica de Salud N°072-MINSA/DGSP-INR V.01 de la Unidad Productora de Servicios de Patología Cínica.
- ✓ Norma Técnica de Salud N°042-MINSA/DGSP-INR V.01 de la Unidad Productora de Servicios de Emergencia.
- ✓ Norma Técnica de los Servicios de Anestesiología Nº 030-MINSA/DGSP V.01
- ✓ Norma Técnica de Salud Nº 031-MINSA/DGSP-V.01 de los servicios de cuidados Intensivos e Intermedios
- ✓ Ley 27050 Ley General de Las personas con discapacidad y normas para el diseño de elementos de apoyo para personas con discapacidad MINSA.
- ✓ Normas sobre consideraciones de mitigación de riesgos ante cualquier desastre en términos de organización, función, estructura (Organización Panamericana de la Salud, Defensa Civil y otros).
- ✓ Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Defensa Civil, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2007-PCM.
- ✓ Resolución de Contraloría General N° 320-2006-CG, Normas de Control Interno de fecha 30 de octubre de 2006.
- ✓ Resolución de Contraloría General N° 369-2007-CG, Aprueba Directiva "Autorización previa a la ejecución y al pago de presupuestos adicionales de obra", de fecha 29 de Octubre de 2007.
- ✓ Building Code Requirements for Structural Concrete (ACI-318M) and Comentary (ACI-318RM) en suúltimaversión
- ✓ ACI Manual Concrete Practice (Reports ACI 2017.1R-96, ACI 207-2R-95, ACI 207-4R-05. ACI 22-4R-01)
- ✓ Report of Comitee 301-99 Especificación Estándar para Concreto Estructural, en su última versión
- ✓ American Institute of Steel Contruccion (AISC) última versión
- ✓ American Society for Testing Materials ASTM
- ✓ American WeldinSociety AWS
- ✓ Código Nacional de Electricidad.
- ✓ Normas de seguridad Internacionales NFPA.
- √ Tener como referencia el documento de la OPS/OMS: "Guía para la reducción de la vulnerabilidad en el diseño de nuevos establecimientos de salud", 2004.
- ✓ Estándares mínimos de seguridad para construcciones, ampliación,

rehabilitación, remodelación y mitigación de riesgos en establecimientos de salud - MINSA.

- ✓ D.S. N° 057-04-PCM, Ley General de Residuos Sólidos y Reglamento.
- ✓ Normas ANSI-/TIA/EIA/-568-B.2-1 (Especificaciones de Desempeño de Transmisión para Cableado UTP Categoría 6).
- ✓ Normas ANSI-/TIA/EIA 569 B (Espacios y Canalizaciones de Telecomunicaciones).
- ✓ Normas ANSI/TIA/EIA 606- A (Norma de Administración para telecomunicaciones/Infraestructuras).
- ✓ Normas ANSI-J-STD 607- A (Requisitos para telecomunicaciones de puesta a tierra).
- ✓ Ley N° 27314: "Ley General de Residuos Sólidos"
- ✓ Norma Técnica N° 008-MINSA/DGS: "Manejo de Residuos Sólidos Hospitalarios".
- ✓ Manuales de Pre Instalación de Equipos de Alta Tecnología
- ✓ Normas Internacionales de la American SocietyforTestinganMaterials (ASTM)
- ✓ Normas ANSI A156 Standars (Accesorios para puertas).
- ✓ Norma Técnica de Salud NTS Nº113 MINSADIGIEM

## 5.3. Plan de trabajo

El postor deberá presentar a la firma del contrato su plan de trabajo para ser revisado y **aprobado por el área usuaria, considerar incluir mínimo un** Organigrama funcional de la entidad privada Supervisora, detallando nombres, correos electrónicos y números de teléfonos móviles, Estructura de Dossier de Calidad, Formatos de aseguramiento y control de calidad.

# 5.3.1. Informes a presentar por el Supervisor del Expediente Técnico A. Presentación de Informes

Durante la ejecución del estudio, se presentarán dos tipos de Informes:

- Revisión de Informes Parciales: Se presentará en original y sellados por el Jefe de la Supervisión y el especialista que intervino en su supervisión en señal de conformidad.
- Revisión de Informe Final: Se presentará Original y Dos Copias sellados por el Jefe de la Supervisión y el especialista que intervino en su supervisión en señal de conformidad y en los programas originales que se hayan trabajado. Y además presentara en forma digital 3 CDs o DVD y un CD o DVD escaneado en pdf.

# B. Revisión de Informes Parciales

Corresponderá a la elaboración del informe de revisión de avances de cada una de las etapas y/o actividades del Estudio y tienen carácter de obligatorio.

En caso de que el jefe de proyecto de la empresa privada no presente las Revisiones de los Informes Parciales dentro del plazo estipulado. la Entidad podrá aplicar una penalidad respectiva de acuerdo a lo indicado en los términos de referencia de la empresa privada.

#### **REVISION DEL INFORME PARCIAL Nº 01**

Para la revisión del Informe Parcial N°01 la entidad privada supervisora tendrá un plazo de 5 días calendarios para la elaboración del informe de revisión del informe Parcial N°01, en el caso de existir observaciones, el jefe de proyecto de la empresa privada tiene un plazo de 7 días calendarios para la subsanación de las mismas. Posteriormente, el Supervisor deberá elaborar su informe de revisión de levantamiento de observaciones en un plazo de 03 días calendario. Este plazo no se computará dentro del plazo contractual.

La entidad privada supervisora tendrá que verificar los siguientes aspectos:

- Libre disponibilidad de terreno.
- Reconocimiento de terreno y análisis de sus condiciones.
- Levantamiento topográfico de terreno.
- Anteproyecto Arquitectónico.
- Inicio de los Tramites del Estudio de Impacto Ambiental.

La Revisión del Informe Parcial Nº1, será evaluado y supervisado por la entidad privada supervisora e informado a la entidad.

#### **REVISION DEL INFORME PARCIAL Nº 02**

Para la revisión del Informe Parcial N°02 la entidad privada supervisora tendrá un plazo de 5 días calendarios para la elaboración del informe de revisión del informe Parcial N°02, en el caso de existir observaciones, el jefe de proyecto de la empresa financista tiene un plazo de 7 días calendarios para la subsanación de las mismas. Posteriormente, la entidad privada supervisora deberá elaborar su informe de revisión de levantamiento de observaciones en un plazo de 03 días calendario. Este plazo no se computará dentro del plazo contractual.

La entidad privada supervisora tendrá que verificar los siguientes aspectos:

- Estudio de Suelos Estudio de Canteras y Fuentes de Agua.
- Desarrollo del Proyecto Arquitectónico incluyendo avance de detalles.
- Avance del Proyecto Estructural. Cimentación (50%).
- Avance del Proyecto Estructural. Súper-estructura General (40%).
- Avance de Proyecto de Instalaciones Eléctrico mecánicas (30%).
- Avance de Proyecto de Tecnologías de la Información y Comunicaciones (20%).
- Avance de Proyecto de Instalaciones Sanitarias (30%).
- Avance de Proyecto de Mobiliario y Equipamiento Médico (20%).
- Avance de Proyecto de Sistema de Utilización de Media Tensión (10%).
- Avance de la CIRA y Plan de Monitoreo Arqueológico (20%).
- Avance del Estudio de Impacto Ambiental (30%).

La Revisión del Informe Parcial Nº2, será evaluado y supervisado por la entidad privada supervisora e informado a la entidad.

#### **REVISION DEL INFORME PARCIAL Nº 03**

Para la revisión del Informe Parcial N°03 la entidad privada supervisora tendrá un plazo de 7 días calendarios para la elaboración del informe de revisión del informe Parcial N°03, en el caso de existir observaciones, el jefe de proyecto de la empresa privada tiene un plazo de 7 días calendarios para la subsanación de las mismas. Posteriormente, el Supervisor deberá elaborar su informe de revisión de levantamiento de observaciones en un plazo de 05 días calendario. Este plazo no se computará dentro del plazo contractual.

La entidad privada supervisora tendrá que verificar los siguientes aspectos:

- Desarrollo Final del Proyecto Arquitectónico.
- Desarrollo del Proyecto Estructural Sub-estructura (Cimentación). (50%)
- Desarrollo del Proyecto Estructural Súper-estructuras. (60%)
- Desarrollo del Proyecto de Instalaciones Eléctrico mecánicas. (70%)
- Desarrollo del Proyecto de Tecnologías de la Información y Comunicaciones. (80%)
- Desarrollo del Proyecto de Instalaciones Sanitarias. (70%)
- Desarrollo del Proyecto de Mobiliario y Equipamiento Médico. (80%)
- Desarrollo del Proyecto de Sistema de Utilización de Media Tensión. (90%)
- Desarrollo del Proyecto de disterna de Otilización de Media Tensión. (80%)
- Desarrollo del Proyecto de Estudio de Impacto Ambiental (70%)
- Avance de Expediente Técnico (Memoria Descriptiva, Especificaciones Técnicas de todas las especialidades, metrados y análisis de costos y presupuestos).

La Revisión del Informe Parcial Nº3, será evaluado y supervisado por la Sub Gerencia de Promoción de la Inversión Privada.

#### **REVISION DEL INFORME FINAL**

Para la revisión del Informe Final el Supervisor tendrá un plazo de 15 días calendarios para la elaboración del informe de revisión del informe Final, en el caso de existir observaciones, el Consultor tiene un plazo de 15 días calendarios para la subsanación de las mismas. Posteriormente, el Supervisor deberá elaborar su informe de revisión de levantamiento de observaciones en un plazo de 05 días calendario. Este plazo no se computará dentro del plazo contractual.

El supervisor tendrá que verificar los siguientes aspectos:

- Expediente Técnico completo para la ejecución de obra y Adquisición de Mobiliario (Mobiliario Administrativo, Mobiliario Clínico).
- Expediente de Sistema de Utilización de Media Tensión con la Aprobación de la entidad correspondiente
- Expediente Independiente de Equipamiento Médico. (Equipos Biomédicos, Equipos Complementarios, Equipos Electromecánicos, Instrumental Quirúrgico, Vehículo, Otros).
- Expediente Independiente de Equipamiento TIC (Tecnología de la información y Comunicación).
- Clasificación y Certificación Ambiental por la entidad correspondiente del Estudio de Impacto Ambiental.
- Elaboración de Expediente de Monitorio arqueológico y Obtención de Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos (CIRA).

El consultor deberá revisar el informe de Consistencia (Informe de

Variación o informe de verificación según corresponda) entre el Expediente Técnico y el Estudio de Pre inversión en la que detalle los Componentes del Proyecto y su logro. En coordinación con la SGED.

# 5.3.2. Informes a presentar por la Entidad Privada Supervisora (EPS)

Deberá contener, como mínimo, la siguiente documentación Un (01) original y dos (02) copias; El cual será aprobado por la Gerencia de General de Cooperación Técnica y Promoción de la inversión Privada.

- Factura o recibo por honorarios de la EPS
- Actividades desarrolladas durante el mes
- Memoria explicativa de la ejecución de obra
- Valorización de avance de obra
- Hoja resumen de valorización
- Certificado de Ensayos de laboratorio y Control de calidad de los materiales empleados-protocolo de prueba, cuando se hayan generado.
- Gráfico o cuadro comparativo del avance real con el calendario programado
- Resumen de las comunicaciones más importantes y recomendaciones para el cumplimiento oportuno de la meta.
- Documentos tramitados ante la entidad (copia)
- Comentarios de ejecución de obra por el Supervisor
- Copias del Cuaderno de obra
- Copias del cuaderno de autocontrol
- Panel fotográfico
- Copia del contrato de la EPS.

## **INFORME FINAL:**

En un (01) original y dos (02) copias, además se presentarán en archivo digital (CD ROM) en el original y en cada copia; en el que resuma el desarrollo de la obra y los servicios prestados, el mismo que contendrá la siguiente información:

- Descripción del Proyecto y de las Obras como finalmente fueron ejecutadas.
- Resumen de los metrados de trabajos por partidas.
- Instalaciones empleadas por la Empresa Privada.
- Personal y Equipo empleado por la Empresa Privada.
- Cambios y/o modificaciones en el Proyecto ocasionados por las condiciones realmente encontradas durante la ejecución de la obra.
- Valorizaciones de la obra contratada, mayores trabajos.
- Eventos especiales ocurridos durante la construcción y el equipamiento de la obra.
- Control del programa de construcción vs. lo realmente ejecutado.
- Dossier de calidad, el cual contendrá:
- Protocolos de aseguramiento de calidad de procesos constructivos.
- Certificados de calidad de los diferentes ensayos realizados a los insumos usados.
- Listado de los planos de obra, incluyendo copia de los planos más importantes de la obra, elaborados "conforme a obra", cuya preparación debe efectuarse con las previsiones de tiempo adecuadas.
- Informe de trabajos realizados en relación a Control de calidad efectuado durante la ejecución del proyecto.
- Listado de información sobre los controles de la obra ejecutada.

- Panel fotográfico de la obra.
- Informe de conformidad del Manual de Operación y Mantenimiento de la Obra.
- Elaborado por la Empresa Privada, otorgada con la debida anticipación y previa constatación de sus alcances.
- Informe de Liquidación de Obra para Revisión y/o Aprobación.
- En un (01) original y una (02) copia, la revisión y aprobación de dicho informe estará a cargo de la Sub Gerencia de Promoción de la Inversión Privada, del Gobierno Regional de La Libertad.
- Valorización recalculada, según formato.
- Antecedentes, conformado por lo siguiente:
- Convenio de Ejecución de Obra.
- Acta de Entrega de Terreno.
- Acta de Recepción.
- Resolución de aprobación de Adicionales y Ampliaciones de Plazo, de ser el caso.
- Copias de hojas del cuaderno de obra donde figure el inicio y fin de obra.
- Comprobantes de Pago a ESSALUD, SENCICO y CONAFOVICER.
- Memoria descriptiva Valorizada.
- Cálculo de Saldo de Liquidación, efectuado por el contratista.
- Metrado Post Construcción.
- Certificado de Garantía de Materiales y de Control de Calidad efectuado en obra alcanzados por la Empresa Privada (originales)
- Calendario Valorizado de avance de Obra
- Copia de Planilla Electrónica correspondiente a la Obra, con firma del contador.
- Declaración Jurada simple, consignando que no tiene adeudo por concepto de pago de tributos generados por la ejecución de la obra.
- Panel fotográfico.
- Planos de replanteo.
- Cuaderno de obra Original.
- Certificados de no adeudo suscritos por los profesionales contratados, Responsable o usuario final de la infraestructura.
- Cd contenido la liquidación de obra presentada.

#### 6. DE LA REVISION A LA ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA

EL GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD revisará los Informes de la EPS, de acuerdo a la carga laboral en la Sub Gerencia de Promoción de la Inversión Privada.

Quedando claramente establecido que los tiempos que dure la evaluación al supervisor por parte de la Sub Gerencia de Promoción de la Inversión Privada, no será contabilizado para el plazo contractual y por lo tanto no será materia de requerimiento de ampliación de plazo por el consultor por esta causal.

En el caso de existir observaciones a los Informes de Revisiones Parciales y Final, el Supervisor tiene CINCO (05) días calendario para subsanar las observaciones del GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD pasado este plazo, por cada día de atraso se aplicará la penalidad correspondiente conforme al Artículo 113.- Penalidades aplicables a la Entidad Privada Supervisora, del Reglamento de la Ley N° 29230.

Es obligación del Supervisor efectuar el levantamiento de observaciones que EL GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD haga a los informes y no mantener en informes subsiguientes observaciones ya subsanadas en levantamientos anteriores. Si por segunda vez el supervisor no presentara la subsanación de observaciones, se podrá resolver el Contrato por incumplimiento.

De existir penalidades, ésta será deducida en los pagos parciales o si fuera necesario se cobrará del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento (si la hubiese)

EL GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD dará por aprobado el Informe Final una vez que se emita el correspondiente pronunciamiento de aprobación.

Al presentar el Informe Final del Estudio, el Consultor devolverá al GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD toda la documentación recibida para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.

La documentación que se genere durante la ejecución del Estudio constituirá propiedad del GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD y no podrá ser utilizada para fines distintos a los del Estudio.

#### 7. REQUERIMIENTOS DE LA EPS Y DE SU PERSONAL

#### 7.1. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

- 7.1.1. La EPS deberá contar con la organización necesaria para cumplir eficientemente las obligaciones descritas en los presentes Términos de Referencia y en su Propuesta Técnica.
- 7.1.2. Los profesionales y técnicos que conformen el equipo de la EPS deberán acreditar los títulos profesionales correspondientes y ofrecer pruebas documentadas de la experiencia necesaria para los cargos que desempeñarán en el Proyecto. Podrán presentarse copias simples de los Documentos requeridos.
- **7.1.3.** El personal asignado a la EPS del Proyecto deberá estar disponible en el tiempo que demore la consultoría de la elaboración del expediente técnico.
- 7.1.4. Para la prestación del servicio, la EPS utilizará el personal calificado especificado en su Propuesta Técnica, no estando permitido cambios, salvo por razones de fuerza mayor debidamente comprobadas. Para este efecto, deberá proponer a LA ENTIDAD con diez (10) días útiles de anticipación, el cambio de personal a fin de obtener la aprobación del mencionado cambio. El nuevo personal profesional propuesto deberá reunir similar o mejor calificación que el profesional ofertado inicialmente como se indica en el Reglamento de la Ley N° 29230, Artículo 86° en concordancia con el artículo 111°.
- 7.1.5. En el caso que la EPS efectúe cambios del personal profesional propuesto sin autorización de LA ENTIDAD, ésta puede dar por resuelto el Contrato y establecer las sanciones o comunicados al OSCE.

**7.1.6.** Los recursos humanos de la EPS deberán presentar aptitudes personales favorables: buenas interrelaciones personales para la relación en equipo; buena capacidad de análisis y decisión; proactividad y actitud positiva; buena salud física y mental, dinamismo y responsabilidad; y trabajo bajo presión.

# 7.2. RECURSOS TECNICOS MINIMOS 7.2.1. PARA LA SUPERVISION DE EXPEDIENTE TECNICO

	CARGO Y/O	
PROFESIONAL	RESPONSABILIDAD	REQUISITO MINIMO/EXPERIENCIA
Ingeniero Civil y/o Arquitecto	01 Jefe de proyecto	Colegiado y habilitado: Experiencia general no menor de siete (07) años, sustentada únicamente con copia de diploma de incorporación al Colegio deIngenieros.  Experiencia especifica mínima de cuatro (04) participaciones como jefe de proyectos y/o jefe de estudios y/o responsable de proyecto y/o estudios y/o proyectista en la elaboración y/o supervisión y/o evaluación de expedientes técnicos de obra y/o estudios definitivos de proyectos de edificaciones similares. públicos o privados.  De los cuales deben acumular mínimo tres (03) de experiencia, computados desde la colegiatura.
Arquitecto	01 Especialista en arquitectura, seguridad y señalética hospitalaria	Colegiado y habilitado: Experiencia profesional no menor de cinco (05) años, sustentada únicamente con copia de diploma de incorporación al Colegio dearquitectos.  Experiencia especifica mínima de cuatro (04) participaciones como arquitecto y/o especialista en arquitectura y/o especialista en arquitectura y seguridad y/o especialista en arquitectura, seguridad y señalética hospitalaria en la elaboración y/o supervisión y/o evaluación de expedientes técnicos de obra y/o estudios definitivos de proyectos de edificaciones similares.  De los cuales deben acumular mínimo dos (02) años de experiencia, computados desde la colegiatura.
Ingeniero Civil	01 Especialista en Estructuras	Colegiado y habilitado: Experiencia especifica mínima de cuatro (04) participaciones como ingeniero estructural y/o especialista en estructuras y/o calculista y/o especialista en cálculo de estructuras en la elaboración y/o supervisión y/o evaluación de expedientes técnicos de obra y/o estudios definitivos de proyectos de edificaciones, públicos o privados. De los cuales deben acumular mínimo dos (02) años de experiencia desde la colegiatura.
Ingeniero Mecánico o Ingeniero Mecánico Electricista	01 Especialista en Instalaciones Mecánicas	Colegiado y habilitado: Experiencia especifica mínima de cuatro (04) participaciones como especialista en Instalaciones mecánicas y/o especialista en instalaciones mecánico eléctricas y/o especialista mecánico y/o ingeniero mecánico y/o ingeniero electromecánico y/o proyectista en instalaciones mecánicas en la elaboración y/o supervisión y/o evaluación de expedientes técnicos de obra y/o estudios definitivos de proyectos similares, públicos o privado. De los cuales deben

		acumular mínimo dos (02) años de experiencia desde la colegiatura.
Ingeniero Sanitario	01 Especialista en Instalaciones Sanitarias	Colegiado y habilitado: Experiencia especifica mínima de cuatro (04) participaciones como ingeniero estructural y/o especialista en estructuras y/o calculista y/o especialista en cálculo de estructuras en la elaboración y/o supervisión y/o evaluación de expedientes técnicos de obra y/o estudios definitivos de proyectos de edificaciones, públicos o privados.  De los cuales deben acumular mínimo dos (02) años de experiencia desde la colegiatura.
Ingeniero Eléctrico o electricista	01 Especialista en Instalaciones Eléctricas	Colegiado y habilitado: Experiencia especifica mínima de cuatro (04) participaciones como especialista en instalaciones eléctricas y/o especialista eléctrico y/o ingeniero electricista y/o proyectista en instalaciones eléctricas en la elaboración y/o supervisión y/o evaluación de expedientes técnicos de obra y/o estudios definitivos de proyectos de edificaciones, públicos o privados. De los cuales deben acumular mínimo dos (02) años de experiencia desde la colegiatura.
Ingeniero Civil	01 Especialista en Costos y Presupuestos	Colegiado y habilitado: Experiencia especifica mínima de cuatro (04) participaciones como especialista en costos y/o especialista en costos y presupuestos y/o especialista en costos, presupuestos y cronogramas y/o jefe de costos y/o jefe de costos y presupuestos y presupuestos y/o especialista en presupuestos en la elaboración y/o supervisión y/o evaluación de expedientes técnicos de obra y/o estudios definitivos de proyectos de edificaciones, públicos o privados. De los cuales deben acumular mínimo dos (02) años de experiencia desde la colegiatura.
Ingeniero de Telecomunicaciones o Ingeniero de comunicaciones o Ingeniero de Sistemas o Ingeniero Electrónico o Ingeniero de Sistemas e informática	01 Especialista en Tecnología de la Información y comunicación	Colegiado y habilitado: Experiencia profesional no menor de cinco (05) años, sustentada únicamente con copia de diploma de incorporación al Colegio de Ingenieros.  Experiencia especifica mínima de cuatro (04) participaciones como como especialista en comunicaciones y/o especialista en telecomunicaciones y/o especialista en comunicaciones y sistemas y/o especialista en comunicaciones y sistemas y/o especialista en comunicaciones y telecomunicaciones y/o jefe de comunicaciones y/o ingeniero de comunicaciones y/o ingeniero de telecomunicaciones en la elaboración y/o supervisión y/o evaluación de expedientes técnicos de obra y/o estudios definitivos de proyectos de edificaciones, públicos o privados. De los cuales deben acumular mínimo dos (02) años de experiencia desde la colegiatura.
Ingeniero Electrónico o Ingeniero Mecánico Electricista o Ingeniero Biomédico.	01 Especialista en equipamiento biomédico.	Colegiado y habilitado: Experiencia profesional no menor de cinco (05) años, sustentada únicamente con copia de diploma de incorporación al Colegio de Ingenieros.  Experiencia especifica mínima de cuatro (04) participaciones como especialista en equipamiento hospitalario y/o especialista en equipamiento y/o proyectista en equipamiento hospitalario en la elaboración y/o supervisión y/o evaluación de

		expedientes técnicos de obra y/o estudios definitivos de <u>proyectos similares</u> , públicos o privados. De los cuales deben acumular mínimo dos (02) años de experiencia desde la colegiatura.	
Ingeniero Ambiental.	01 Especialista en Medio Ambiente.	Colegiado y habilitado: Experiencia profesional no menor de cuatro (04) años, sustentada únicamente con copia de diploma de incorporación al Colegio de Ingenieros.  Experiencia especifica mínima de cuatro (04) participaciones como como Especialista y/o Ingeniero y/o Supervisor Ambiental y/o de Medio Ambiente y/o SSOMA y/o Seguridad y Medio Ambiente o afines en la ejecución o supervisión de obras en general. De los cuales deben acumular mínimo dos (02) años de experiencia desde la colegiatura.	

# 7.2.2. PARA LA SUPERVISION DE OBRA

PROFESIONAL	CARGO Y/O RESPONSABILIDAD	REQUISITO MINIMO/EXPERIENCIA	
Ingeniero Civil o Arquitecto	01 Jefe de Supervisión	Colegiado y habilitado: Experiencia profesional no menor de siete (07) años sustentada únicamente con copia de diploma de incorporación al Colegio de Ingenieros Experiencia especifica mínima de cuatro (04 participaciones como Residente y/o Supervisor y/o Inspector y/o Jefe do Supervisión en la ejecución de obras similares, públicas o privadas. De los cuales deben acumular mínimo cuatro (04) años computados desde la colegiatura.	
Arquitecto	01 Especialista en arquitectura	Colegiado y habilitado: Experiencio profesional no menor de cinco (05) años sustentada únicamente con copia de diplom de incorporación al Colegio Arquitecto: Experiencia especifica mínima de cuatro (04 participaciones como especialista y/o jefe y/o responsable y/o arquitecto y/o supervisor o combinación de estos en: arquitectura y/o acabados y/o arquitectura hospitalaria y/o arquitecto en la supervisión de obra similares, públicos o privados. De los cuales deben acumular mínimo dos (02) años computados desde la colegiatura.	
Ingeniero Sanitario.	01 Especialista en Instalaciones Sanitarias.	Colegiado y habilitado: Experiencia profesional no menor de cuatro (04) años sustentada únicamente con copia de diploma de incorporación al Colegio de Ingenieros Experiencia profesional acumulada mínima de tres (03) participaciones como	

		especialista y/o jefe y/o responsable y/o ingeniero y/o supervisor o la combinación de estos en: instalaciones sanitarias y/o sanitario en la supervisión de obras de edificaciones en general, públicos o privados. De los cuales deben acumular mínimo dos (02) años computados desde la colegiatura.	
Ingeniero Electricista o Ingeniero Mecánico Electricista o Ingeniero Electromecánico.	01 Especialista en Instalaciones Eléctricas.	Colegiado y habilitado: Experiencia profesional no menor de cinco (05) años, sustentada únicamente con copia de diploma de incorporación al Colegio de Ingenieros. Experiencia especifica mínima de cuatro (04) participaciones como especialista y/o jefe y/o responsable y/o ingeniero y/o supervisor o la combinación de estos en: instalaciones eléctricas y/o instalaciones mecánicas y eléctricas y/o eléctricas en la supervisión de obras de edificaciones en general, públicos o privados. De los cuales deben acumular mínimo dos (02) años computados desde la colegiatura.	
Ingeniero Electrónico o Ingeniero Biomédico o Biomédico.	01 Especialista en Equipamiento Médico.	Colegiado y habilitado: Experienci profesional no menor de cinco (05) años sustentada con copia de diploma dincorporación al Colegio de Ingenieros Experiencia especifica mínima de cuatro (04 participaciones como especialista y/o jefe y/responsable y/o ingeniero y/o supervisor o l combinación de estos en: especialista e equipamiento hospitalario y/o supervisor e equipamiento hospitalario y/o supervisor e equipamiento médico y/o especialista e equipamiento médico y/o especialista e equipamiento médico y/o especialista e equipamiento biomédico y/o especialista e equipamiento biomédico y/o equipado médico y/o supervisor de equipamiento médico y o supervisor de equipamiento médico y biomédico en la supervisión do obras similares, públicos o privados. De lo cuales deben acumular mínimo dos (02) año computados desde la colegiatura.	
Ingeniero de Higiene y Seguridad Industrial o Ingeniero Industrial o Ingeniero Civil o Ingeniero de Seguridad o Ingeniero Ambiental.	01 Especialista en Seguridad, Salud en el Trabajo.	Colegiado y habilitado: Experiencia profesional no menor de cinco (05) años, sustentada únicamente con copia de diploma de incorporación al Colegio de Ingenieros. Experiencia profesional acumulada mínima de cuatro (04) participaciones como especialista y/o jefe y/o responsable y/o ingeniero y/o supervisor o la combinación de estos en: SSOMA y/o Seguridad, Salud y Medio Ambiente y/o Seguridad y Salud Ocupacional y/o Seguridad e Higiene	

		Ocupacional y/o Seguridad, Salud e Higiene Ocupacional y/o Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente en la supervisión de obras de edificaciones en general, públicos o privados. De los cuales deben acumular mínimo dos (02) años computados desde la colegiatura.	
Ingeniero Civil o Ingeniero Industrial o Arquitecto	01 Asistente de Supervisión.	Colegiado y habilitado: Experiencia profesional no menor de cinco (02) años, sustentado con copia de diploma de título profesional.  Experiencia especifica mínima de cuatro (01) participación como asistente de Residente y/o asistente de Supervisor y/o asistente de Inspector y/o asistente de Jefe de Supervisión en la ejecución de obras, públicas o privadas. De los cuales deben acumular mínimo cuatro (01) años computados desde la colegiatura.	

## Acreditación:

El Postor debe presentar el Anexo Nº 4-L tomando en cuenta la experiencia del personal profesional propuesto para la elaboración del expediente técnico del Proyecto y que se acredita con cualquiera de los siguientes documentos:

- Copias simples de los contratos suscritos con el empleador o contratante y su respectiva conformidad, o copias simples de las constancias de trabajo, o copias simples de los certificados de trabajo.
- Cualquier otro documento que demuestre la realización del servicio.

Así también se debe presentar la hoja de vida, copia del título profesional, colegiatura (de corresponder), declaración jurada de habilitación y carta de compromiso del personal profesional propuesto (ANEXO 4-M).

Se consideran proyectos similares a la ejecución de proyectos de naturaleza semejante a la que se desea contratar; es decir, está referido a la CREACION Y/O MEJORAMIENTO Y/O AMPLIACION Y/O REPARACION Y/O INSTALACION Y/O REHABILITACION Y/O HABILITACION Y/O CONSTRUCCION Y/O RECONSTRUCCION Y/O RECUPERACION Y/O REMODELACION DE ESTABLECIMIENTOS DE SALUD (EDIFICACIONES PÚBLICAS O PRIVADAS) TALES COMO HOSPITALES Y/O CENTROS DE SALUD Y/O PUESTOS DE SALUD Y/O INSTITUTOS DE SALUD Y/O POLICLINICOS Y/O CLINICAS..

# 7.3. Calificaciones del Personal Clave:

Capacitación del Personal Clave:

# Jefe de Supervisión

- ✓ Gestión de Proyectos bajo el enfoque PMI a nivel de diplomado con un mínimo de 60 horas lectivas.
- ✓ Obras por impuestos a nivel de curso con un mínimo de 20 horas lectivas.

# Especialista en Estructuras:

✓ Ingeniería Estructural o Diseño Estructural a nivel de curso con un mínimo de 60 horas lectivas.

## Especialista en Costos y Presupuestos:

✓ Capacitación en MS Project y/o Primavera P6 y/o S10 a nivel de Taller y/o curso con un mínimo de 20 horas lectivas.

# 7.4. Recursos a ser provistos por el consultor:

Para que la Supervisión cumpla debidamente con el encargo, deberá disponer como mínimo de los siguientes equipos, pudiendo de acuerdo a sus requerimientos incrementar los equipos y útiles necesarios:

- ✓ Una impresora a colores en formato A4, con una antigüedad no mayor de dos (02) años.
- ✓ Un (01) plotter formato A1 mínimo.
- ✓ Cuatro (04) computadoras o laptop CORE i7 como mínimo, con una antigüedad no mayor a dos (2) años. RAM 16GB. 2.4 GHz o superior. Tipo de disco de arranque: SSD.
- √ 01 camioneta Pick up 4x4, con una antigüedad no mayor a cinco (5) años, que incluya operador permanente (chofer).
- ✓ Cámara fotográfica digital,
- ✓ Teléfono móvil.

## 7.5. Recursos y facilidades a ser provistos por la Entidad

La entidad no proveerá recursos, el postor asumirá sus recursos, se proveerá información de la documentación que se ha generado durante la ejecución de la obra.

#### 7.6. Seguros:

El consultor deberá proveer a todo su personal Seguro Contra Todo Riesgo (SCTR).

# 7.7. Requerimientos del consultor y de su personal Requisitos del consultor:

La supervisión deberá presentar el certificado de habilidad Profesional de cada uno de los integrantes de su equipo de supervisión para el momento el perfeccionamiento del contrato.

#### 7.8. Adelantos:

No se otorgará ningún tipo de adelanto.

# 7.9. Subcontratación:

No se Autoriza.

#### 7.10. Confidencialidad:

El Consultor deberá resguardar toda información relacionada a la prestación de la consultoría y la ejecución de la obra, manteniendo la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información a la que se tenga acceso y que se encuentre relacionada con la prestación, quedando prohibido revelar dicha información a terceros.

En tal sentido, el consultor deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad, en materia de seguridad de la información. Dicha obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se haya concluido el servicio de consultoría.

# 7.11. Propiedad Intelectual:

La propiedad intelectual le corresponde al Gobierno Regional La Libertad.

## 7.12. Medidas de control durante la ejecución contractual:

Se controlará mediante cuaderno de asistencia el ingreso y salida del supervisor, especialistas y personal calificado, controles de calidad – Dossier de Calidad.

# 7.13. Forma de pago:

Bajo el sistema de porcentajes de avance de acuerdo al siguiente detalle:

- Revisión del informe parcial Nº 01.............. 10%
- Revisión del informe parcial Nº 02............ 25%.
- Revisión del informe final...... 30%

# Supervisión de obra:

Bajo el sistema de contratación por Tarifas en base al tiempo trabajado. La Entidad deberá realizar el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista supervisor en forma mensual de acuerdo a la prestación debidamente efectuada del servicio de supervisión que se cuantificara en base al cuadro de tarifas que incluye a cada uno de los integrantes del plantel profesional de la supervisión, conforme a la oferta presentada por el contratista supervisor en el proceso de contratación, para el cual se deberá presentar en cada informe de valorización de supervisión todos los documentos sustentatorios de la presencia de personal (fotografías de cada uno por día de su participación en formato digital, CD), además de informe suscrito por cada uno de ellos validado por el representante legal de las funciones realizadas durante el periodo de valorización.

# 7.14. Fórmula de reajuste:

No se otorgará ningún tipo de reajuste.

# 7.15. Penalidad por mora:

La penalidad se genera automáticamente por cada día calendario de retraso injustificado en la ejecución de la consultoría hasta alcanzar un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del importe de la obligación que debió ejecutarse, las mismas que sumadas no superen el diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente. Si supera el porcentaje indicado, la ENTIDAD PÚBLICA automáticamente resuelve el Contrato de Supervisión y procede con la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

En todos los casos, la penalidad se aplicará y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad 0.1x Monto
Diaria = F x Plazo en días

Donde:

Monto = Es el monto de la ejecución de la consultoría

Plazo = Es el total de días calendario considerados en la ejecución de la

consultoría

F es un factor que toma los siguientes valores:

a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días en la ejecución de la obra F = 0.40

b) Para plazos mayores a sesenta (60) días para la ejecución de la obra, F= 0.15

Las penalidades se deducen de los pagos periódicos y, en caso de que no resulte posible tal deducción, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento, sin perjuicio que LA ENTIDAD PÚBLICA exija el resarcimiento de los daños y perjuicios que se produzcan, mediante la acción legal correspondiente, si fuese necesario.

## 7.16. Otras penalidades:

Otras Penalidades por efectos de SUPERVISIÓN DE ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO: por efectos de supervisión de elaboración del Expediente Técnico EL GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD, aplicará al consultor otras penalidades, según el cuadro siguiente. Para el cálculo, el porcentaje (%) de penalidad se aplicará al monto del contrato vigente, incluyendo las mayores prestaciones que hubiere y/o el valor total reconocido por la Entidad Pública mediante acto resolutivo.

A. OT	A. OTRAS PENALIDADES POR EFECTOS DE SUPERVISIÓN DE ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO			
ITEM	SUPUESTOS DE APLICACION DE PENALIDAD	FORMA DE CÁLCULO	PROCEDIMIENTO	
A1	En caso culmine la relación contractual entre Entidad Privada Supervisora y el personal ofertado y la Entidad no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con las experiencias y calificaciones del profesional a ser reemplazado.	50% de UIT por cada día de ausencia del personal.	Según informe del coordinador de obra, por cada ocurrencia.	

A2	Por cambio de profesionales: Cuando el supervisor decida sustituir a los profesionales ofertados debido a motivos ajenos a la salud, casos fortuitos o fuerza mayor.	0.50% aplicado al monto total del contrato reconocido por la Entidad Pública a la fecha de cada incidencia y por cada profesional.	Según informe del coordinador de obra, por cada ocurrencia.
A3	Por otorgar información técnica sin sustento demostrable o falsificada durante la supervisión de la elaboración del expediente técnico.	0.5 UIT por cada incidencia.	Según informe del coordinador de obra, por cada ocurrencia.
A4	Por no contar con los especialistas indicados en el perfil de profesionales disponibles y que cada especialista no esté a disposición de la SGPIP en cuanto a coordinaciones y reuniones de trabajos solicitado por la SGPIP.	1 UIT por cada incidencia.	Según informe del coordinador de obra, por cada ocurrencia.
A5	Por no contar con firmas y sellos de los especialistas responsables de la supervisión del expediente técnico en los documentos y/o entregables que son de su responsabilidad.	0.25 UIT por cada incidencia.	Según informe del coordinador de obra, por cada ocurrencia.
A6	Por no contar con la disponibilidad de equipos y/o bienes declarados en el sustento de su propuesta para la prestación de su servicio.	0.25 UIT por cada incidencia.	Según informe del coordinador de obra, por cada ocurrencia.
A7	Por no contar con la atención y/o existencia del domicilio legal (para la entrega de notificaciones) establecido dentro de la ciudad de Trujillo con un horario de 7:30am a 4:15pm	0.15 UIT por cada día no formalizada.	Según informe del coordinador de obra, por cada ocurrencia.
A8	Por no cumplir con las exigencias técnicas mínimas indicadas en los Términos de Referencia.	1.00% aplicado al monto total del contrato reconocido por la Entidad Pública a la fecha de cada incidencia.	Según informe del coordinador de obra, por cada ocurrencia.

Otras Penalidades por Supervisión de la Ejecución de la Obra: por efectos de supervisión de la ejecución de la obra EL GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD, aplicará al consultor otras penalidades, según el cuadro siguiente. Para el cálculo, el porcentaje (%) de penalidad se aplicará al monto del contrato vigente, incluyendo las mayores prestaciones que hubiere y/o el valor total reconocido por la Entidad Pública mediante acto resolutivo.

В.	B. OTRAS PENALIDADES POR SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA							
N° SUPUESTO DE APLICACIÓN DE PENALIDAD		FORMA DE CÁLCULO	PROCEDIMIENTO					
CONTROL TÉCNICO								
B1	En caso culmine la relación contractual entre la Entidad Privada Supervisora y el personal ofertado y, la Entidad Pública	0.50 UIT por cada día de ausencia del	Según informe del coordinador de obra, por cada					

	no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con las experiencias y calificaciones del profesional a ser reemplazado.	personal.	ocurrencia.
B2	Por sustitución de profesionales: Cuando el supervisor decida sustituir a los profesionales ofertados debido a motivos ajenos a la salud, casos fortuitos o fuerza mayor. Aplicación por constatación y por caso ocurrido por cada profesional.	0.50 UIT por cada incidencia.	Según informe del coordinador de obra, por cada ocurrencia.
SEGU	RIDAD EN LA OBRA		
В3	NO CUMPLIMIENTO DE INDUMENTARIA, IMPLEMENTOS Y/O EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL. Por incumplimiento total o parcial de indumentaria, implementos y/o equipos de protección personal. Los implementos de protección del Personal son: protección auditiva, protección para cabeza, protección respiratoria, ropas de protección, protección para pies.	3/1000 aplicado al monto total del contrato reconocido por la Entidad Pública a la fecha de cada incidencia.	Según informe del coordinador de obra, por cada vez que lo verifique en visita a la misma.
B4	NO INFORMACIÓN DE ACCIDENTES. Cuando el supervisor no reporte accidentes acontecidos durante el desarrollo de la obra.	5/1000 aplicado al monto total del contrato reconocido por la Entidad Pública a la fecha de cada incidencia.	Según informe del coordinador de obra, por cada ocurrencia.
CONT	ROL ADMINISTRATIVO		
B5	AUSENCIA INJUSTIFICADA DEL PERSONAL PROPUESTO. Ausencia injustificada de algunos y/o todos los profesionales que figuran en la estructura de costos propuesto y/o requeridos en los términos de referencia (Anexo F) que conforman el equipo profesional de acuerdo con el coeficiente de participación de LA ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA.	0.15 UIT por cada incidencia.	Según informe del coordinador de obra, por cada día y por cada integrante de la supervisión que no haya asistido a obra
B6	NO PRESENTACIÓN O DEFICIENCIAS EN LOS INFORMES DE LOS PROFESIONALES PROPUESTOS. Por no presentar informe técnico en el plazo solicitado por la Entidad Pública y/o presentación deficiente.	1/1000 aplicado al monto total del contrato reconocido por la Entidad Pública a la fecha de cada incidencia.	Según informe del coordinador de obra, por cada ocurrencia.

VALO	RIZACIONES Y OTROS		
B7	6.1. Por valorizar sin ceñirse a las bases de pago y/o por valorizar mayores trabajos de obra respecto a lo realmente ejecutado. 6.2. Por no absolver y regularizar en la valorización siguiente, cualquier partida de una valorización observada por la Entidad Público. 6.3. Por no sustentar con la totalidad de los documentos necesarios en sus informes relacionados con las ampliaciones de plazo. 6.4 Por no sustentar con la totalidad de los documentos necesarios en sus informes relacionados con los totalidad de los documentos necesarios en sus informes relacionados con los presupuestos para mayores trabajos de obra.	Dos (2) UIT vigente cada ocasión que incumpla alguno de los supuestos.	Según informe del coordinador de obra, por cada día y por cada integrante de la supervisión que no haya asistido a obra
B8	Por valorizar obras y/o metrados no ejecutados (sobre - valorizaciones) y pagos en exceso, valorizaciones adelantadas u otros actos que deriven en pagos indebidos o no encuadrados en las disposiciones vigentes.	Dos (2) UIT vigente cada ocasión que incumpla alguno de los supuestos.	Según informe del coordinador de obra, por cada día y por cada integrante de la supervisión que no haya asistido a obra
B9	Por no controlar la señalización durante la ejecución de obra y/o por no haber adoptado las acciones necesarias para que el EJECUTOR DEL PROYECTO ejecute la señalización que la obra requiere para evitar accidentes y brindar la seguridad suficiente al usuario.	Dos (2) UIT vigente cada ocasión que incumpla alguno de los supuestos.	Según informe del coordinador de obra, por cada día y por cada integrante de la supervisión que no haya asistido a obra
B10	En caso de que LA ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA no cumpliera en presentar en obra, alguno de los equipos que figuran en la estructura de costos propuesto y/o requeridos en los Términos de Referencia (Anexo F)	Dos (2) UIT vigente cada ocasión que incumpla alguno de los supuestos.	Según informe del coordinador de obra, por cada día y por cada integrante de la supervisión que no haya asistido a obra
B11	Por incumplir algún criterio ambiental estipulado en los Términos de Referencia (Anexo F).	Dos (2) UIT vigente cada ocasión que incumpla alguno de los supuestos.	Según informe del coordinador de obra, por cada día y por cada integrante de la supervisión que no haya asistido a obra
B12	Por no anotar la ratificación de la culminación de la obra en el tiempo establecido en el Reglamento de la Ley Nº 29230, tanto para iniciar el proceso de recepción como para la validación del Comité Especial posterior a la culminación del levantamiento de observaciones del pliego.	Dos (2) UIT vigente cada ocasión que incumpla alguno de los supuestos.	Según informe del coordinador de obra, por cada día y por cada integrante de la supervisión que no haya asistido a obra

## Procedimiento de evaluación y aplicación de penalidades:

El procedimiento a seguir para la aplicación de penalidades, así como la presentación de descargos por parte de la supervisión, será como se indica a continuación:

- Si durante la prestación del servicio de la Entidad Privada Supervisora, con motivo de solicitud de información, revisión de documentos presentados, visitas al lugar de ejecución, y/u otras situaciones, el Coordinador de Obra o Inspector de Obra o algún funcionario o autoridad del Gobierno Regional La Libertad, advierte que la Entidad Privada Supervisora ha incurrido en una o más de las penalidades indicadas anteriormente, levantará un Acta de Constatación o Verificación 10 y/o podrá elaborar un informe que detalle la situación, según corresponda.
- El Coordinador de Obra o el Inspector de obra, o el funcionario que verifica, elevará o remitirá el Acta de Constatación o Verificación y/o informe correspondiente, mediante carta simple, a la Entidad Privada Supervisora, indicando el tipo de penalidad incurrida y el plazo con el que cuenta para presentar sus descargos, el cual no será mayor a tres (3) días hábiles contados a partir del día siguiente de recibida la notificación.
- La Entidad Privada Supervisora presentará su descargo debidamente sustentado ante el inspector o la Entidad Pública, según corresponda, dentro del plazo anteriormente señalado (tres días hábiles contados a partir del día siguiente de recibida la notificación). De no presentar el descargo en el plazo otorgado se procederá a la aplicación de la penalidad.
- El inspector o el área técnica especializada de la Subgerencia de Promoción de la Inversión Privada o la que haga sus veces, emitirá su opinión concluyente respecto a la aplicación o no aplicación de la penalidad y el monto correspondiente.
- La Gerencia Regional de Cooperación Técnica y Promoción de la Inversión Privada, o el órgano de la Entidad Pública que cuente con atribuciones y facultades correspondientes, mediante acto resolutivo, aplicará la penalidad correspondiente, notificando mediante carta a la Entidad Privada Supervisora, para sus efectos legales.
- De corresponder, mediante carta de la Gerencia Regional de Cooperación Técnica y Promoción de la Inversión Privada en calidad de área usuaria, se le hará de conocimiento a la Gerencia Regional de Administración, para la aplicación de la penalidad correspondiente, la cual será efectiva en la valorización siguiente o en la liquidación del contrato o de ser el caso se descontará de las garantías presentadas por la supervisión.

Se exime de la penalidad por Sustitución de personal establecido en el contrato en los siguientes casos:

<sup>&</sup>lt;sup>10</sup> La cual será suscrita por el funcionario y podrá ser corroborada por uno o más de los trabajadores presentes (Ing. Supervisor o Ing. Inspector, Ing. Residente, Ing. Asistente, almacenero, etc.).

- a. Por fallecimiento del (os) profesional (es) propuesto (s).
- b. Por enfermedad que impide la permanencia del profesional debidamente sustentado con la documentación que certifique la atención médica, prescripción médica y todo lo referente a su atención médica.
- c. Despido del profesional o por disposición de la Entidad Pública.

Se hace constar, que obligatoriamente, las páginas del Cuaderno de Autocontrol de permanencia en Obra deberán ser adjuntadas en el Informe Mensual correspondiente, juntamente con las páginas del Cuaderno de Obra.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, **LA ENTIDAD PÚBLICA** puede resolver el contrato por incumplimiento.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, **LA ENTIDAD PÚBLICA** puede resolver el contrato por incumplimiento.

## 7.17. Responsabilidad por vicios ocultos:

Será legalmente responsable de los alcances contractuales que le ha correspondido desempeñar, durante el período de SIETE (7) AÑOS contados a partir de la finalización de sus servicios, debiendo entre otros:

Garantizar la calidad de los servicios que preste y la idoneidad del personal a su cargo.

Velar por la óptima calidad de los trabajos efectuados en la construcción.

Cumplir y hacer cumplir la reglamentación vigente, así como las normas de control, de la Contraloría General de la República, en lo concerniente a la construcción de obras públicas.

Hacer cumplir las condiciones y plazos fijados en el Convenio de la entidad privada financista.

#### **FORMATOS**

#### **FORMATO N° 1**

## MODELO DE CARTA DE EXPRESIÓN DE INTERÉS

Lima, [INDICAR LUGAR Y FECHA]

Señores:

COMITÉ ESPECIAL – TUO de la Ley N° 29230 PROCESO DE SELECCIÓN N° 001-2023-GRLL-CE-EPS-OXI Presente.-

[CONSIGNAR NOMBRE DEL PARTICIPANTE (PERSONA NATURAL, PERSONA JURÍDICA O CONSORCIO)], debidamente representado por su [CONSIGNAR LOS NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE LEGAL EN CASO SEA PERSONA JURIDICA O DEL REPRESENTANTE COMÚN EN CASO DE CONSORCIO, ASÍ COMO SU NOMBRE COMPLETO], identificado con DNI N° [......], tengo el agrado de dirigirme a ustedes, en relación con el PROCESO DE SELECCIÓN N° 001-2023-GRLL-CE-EPS-OXI, a fin de manifestar interés para brindar el servicio de supervisión del siguiente proyecto:

"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ATENCIÓN DE SALUD BÁSICOS EN ELIO JACOBO CAFFO DISTRITO DE MOCHE DE LA PROVINCIA DE TRUJILLO DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD", CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2594951.

Para dichos efectos, declaro haber tomado conocimiento del contenido de las Bases del proceso de selección antes indicado, sujetándome a las disposiciones y requisitos establecidos en las mismas.

Asimismo, señalo mi correo electrónico: [INDICAR CORREO ELECTRONICO] para las notificaciones en el presente proceso de selección.

Atentamente,

Nombre, firma, sello y DNI del participante
o del Representante Legal de la Empresa Privada participante (o Consorcio)

## MODELO DE CARTA DE ACREDITACIÓN

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Señores
COMITÉ ESPECIAL
PROCESO DE SELECCIÓN № 001-2023-GRLL-CE-EPS-OXI
Presente.-

[CONSIGNAR NOMBRE DEL POSTOR (PERSONA NATURAL, PERSONA JURÍDICA O CONSORCIO)], identificado con [INDICAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] № [CONSIGNAR NÚMERO] y RUC № [CONSIGNAR NÚMERO], debidamente representado por su [CONSIGNAR SI SE TRATA DE REPRESENTANTE LEGAL EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA O DEL REPRESENTANTE COMÚN EN CASO DE CONSORCIO, ASÍ COMO SU NOMBRE COMPLETO], identificado con [INDICAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] № [INDICAR NÚMERO], tenemos el agrado de dirigirnos a ustedes, en relación con el PROCESO DE SELECCIÓN № 001-2023-GRLL-CE-EPS-OXI, a fin de acreditar a nuestro apoderado: [CONSIGNAR NOMBRE DEL APODERADO] identificado con [INDICAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] № [INDICAR NÚMERO], quien se encuentra en virtud a este documento, debidamente autorizado a realizar todos los actos vinculados al proceso de selección.

Para tal efecto, se adjunta copia simple de la ficha registral vigente del suscrito. 11

Incluir dicho párrafo sólo en el caso de personas jurídicas.

## **DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Señores
COMITÉ ESPECIAL
PROCESO DE SELECCIÓN № 001-2023-GRLL-CE-EPS-OXI
Presente.-

#### Estimados Señores:

El que se suscribe, [INDICAR NOMBRE COMPLETO], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR RAZÓN SOCIAL EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [INDICAR LOCALIDAD DEL REGISTRO] en la Ficha N° [INDICAR NÚMERO DE FICHA] Asiento N° [INDICAR NÚMERO DE ASIENTO], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre o Razón Socia	ıl :	
Domicilio Legal	:	
RUC :	Teléfono(s):	Correo Electrónico :

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

#### **IMPORTANTE**:

- Cuando se trate de Consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los consorciados.

# DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS

Señores
COMITÉ ESPECIAL
PROCESO DE SELECCIÓN № 001-2023-GRLL-CE-EPS-OXI
Presente.-

De nuestra consideración:

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las Bases y demás documentos del proceso de la referencia y, conociendo todas las condiciones existentes, el postor ofrece el Servicio de [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN], de conformidad con los Términos de Referencia, las demás condiciones que se indican en las presentes Bases y los documentos del proceso.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

### **DECLARACIÓN JURADA**

Señores
COMITÉ ESPECIAL
PROCESO DE SELECCIÓN № 001-2023-GRLL-CE-EPS-OXI
Presente.-

De nuestra consideración:

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- 1.- No tener impedimento para participar en el proceso de selección ni para contratar con el Estado.
- 2.- Conocer, aceptar y someterme a las Bases, condiciones y procedimientos del proceso de selección.
- 3.- Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento a efectos del presente proceso de selección.
- 4.- Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el proceso de selección y a suscribir el contrato, en caso de resultar ganador de la Buena Pro.
- 5.- Conocer las sanciones contenidas en la el TUO de la Ley N° 29230, el Reglamento de la Ley N° 29230, lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, así como las modificatorias a estas normas.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

#### **IMPORTANTE:**

 Cuando se trate de Consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los consorciados.

# PROMESA FORMAL DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un Consorcio se presente como postor)

Señores
COMITÉ ESPECIAL
PROCESO DE SELECCIÓN № 001-2023-GRLL-CE-EPS-OXI
Presente.-

De nuestra consideración,

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el proceso de selección, para presentar una propuesta conjunta al **PROCESO DE SELECCIÓN Nº 001-2023-GRLL-CE-EPS-OXI**, responsabilizándonos solidariamente por todas las acciones y omisiones que provengan del citado proceso.

Asimismo, en caso de obtener la Buena Pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de Consorcio bajo las condiciones aquí establecidas (porcentaje de obligaciones asumidas por cada consorciado).

Designamos al Sr. [INDICAR NOMBRE COMPLETO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del Consorcio para efectos de participar en todas las etapas del proceso de selección y para suscribir el contrato correspondiente con la Entidad [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]. Asimismo, fijamos nuestro domicilio legal común en [INDICAR DOMICILIO].

OBLIGACIONES DE [NOMBRE DEL CONSORCIADO 1]: %					
Obligaciones					
<ul> <li>[DESCRIBIR LA OBLIGACIÓN VINCULADA AL OBJETO DE LA CON</li> <li>[DESCRIBIR OTRAS OBLIGACIONES]</li> </ul>	IVOCATORIA]	[%] [%]			
OBLIGACIONES DE [NOMBRE DEL CONSORCIADO 2]: Obligaciones	%	de			
<ul> <li>[DESCRIBIR LA OBLIGACIÓN VINCULADA AL OBJETO DE LA CON</li> <li>[DESCRIBIR OTRAS OBLIGACIONES]</li> </ul>	VOCATORIA]	[%] [%]			
	TOTAL: 10	00%			

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Nombre, firma, sello y DNI del	Nombre, firma, sello y DNI del
Representante Legal Consorciado 1	Representante Legal Consorciado 2

### **IMPORTANTE:**

<sup>-</sup>Las firmas de los representantes legales en esta Declaración Jurada deberán ser legalizadas por Notario Público o Juez de Paz Letrado.

<sup>-</sup> En la sección Obligaciones y Firma, se incluirá la información en razón al número de empresas consorciadas que conforman el Consorcio.

## DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Señores
COMITÉ ESPECIAL
PROCESO DE SELECCIÓN Nº 001-2023-GRLL-CE-EPS-OXI,
Presente.-

De nuestra consideración,

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las Bases del proceso de la referencia, me comprometo a prestar el Servicio de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA] en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE SER EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

## **EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ACTIVIDAD (\*)**

Señores **COMITÉ ESPECIAL** PROCESO DE SELECCIÓN Nº 001-2023-GRLL-CE-EPS-OXI, Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla lo siguiente como EXPERIENCIA EN LA ACTIVIDAD:

Nº	NOMBRE DE LA PERSONA NATURAL O JURÍDICA A QUIEN SE PRESTO EL SERVICIO	OBJETO DEL SERVICIO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA <sup>12</sup>	MONEDA	IMPORTE	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>13</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>14</sup>
1								
2								
TOTAL:								

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.
El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.
Consignar en la moneda establecida para el valor referencial.

<sup>(\*)</sup> Deberá acreditar una experiencia mínima como supervisor en dos (2) proyectos similares durante los últimos diez (10) años.

## **EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD (\*\*)**

Señores **COMITÉ ESPECIAL** PROCESO DE SELECCIÓN Nº 001-2023-GRLL-CE-EPS-OXI, Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla lo siguiente como EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

Nº	NOMBRE DE LA PERSONA NATURAL O JURÍDICA A QUIEN SE PRESTO EL SERVICIO	OBJETO DEL SERVICIO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA <sup>15</sup>	MONEDA	IMPORTE	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>16</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>17</sup>
1								
2								
TOTAL:								

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Consignar en la moneda establecida para el valor referencial.

<sup>(\*\*)</sup> Deberá acreditar una experiencia mínima como supervisor en dos (2) proyectos similares durante los últimos diez (10) años.

# CARTA DE PROPUESTA ECONÓMICA (MODELO)

Señores
COMITÉ ESPECIAL
PROCESO DE SELECCIÓN Nº 001-2023-GRLL-CE-EPS-OXI,
Presente.-

De nuestra consideración,

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con el valor referencial del presente proceso de selección y los Términos de Referencia, mi propuesta económica es la siguiente:

CONCEPTO	COSTO TOTAL [CONSIGNAR MONEDA]
TOTAL:	

La propuesta económica incluye todos los tributos, seguros, transportes, inspecciones, pruebas, y de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que le sea aplicable y que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

#### **IMPORTANTE**:

 El postor formula su propuesta económica proponiendo tarifas en base al tiempo estimado o referencial para la ejecución de la prestación contenido en los documentos del proceso de selección y se valoriza en relación a su ejecución real (horaria, diaria, mensual, etc. hasta la culminación de las prestaciones del servicio de supervisión de obra). Las tarifas incluyen costos directos, cargas sociales, tributos, gastos generales y utilidades.

# <u>DECLARACIÓN JURADA DEL PERSONAL PROPUESTO PARA LA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO</u>

Señores
COMITÉ ESPECIAL
PROCESO DE SELECCIÓN Nº 001-2023-GRLL-CE-EPS-OXI,
Presente.-

De nuestra consideración,

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA O CONSORCIO], declaro bajo juramento que la información del personal propuesto para la ejecución del Servicio de Supervisión del Proyecto es el siguiente:

NOMBRE Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	CARGO Y/O ESPECIALIDAD

CONSIGNAR	CIUDAD	Y FECHAJ
_		_

## **EXPERIENCIA DEL PERSONAL PROFESIONAL PROPUESTO**

NOMBRE: [CONSIGNAR	NOMBRE DEL	PROFESIONAL	. PROPUESTO]
--------------------	------------	-------------	--------------

PROFESIÓN: [...]

CARGO POR OCUPAR: [...]

1. DATOS DEL PROFESIONAL UNIVERSITARIOS				
Nº DE ORDEN	UNIVERSIDAD	TITULO OBTENIDO	FECHA DE GRADO (mes – año)	

2. EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD						
Nº DE	NOMBRE DE LA	RAZÓN SOCIAL DEL	CARGO	PERIODO		
ORDEN	OBRA	CONTRATANTE	DESEMPEÑADO	Inicio - Término	Duración	Nº Folio
1						
2						
3						
4						
5						
6						
7						
8						
9						
10						

## **IMPORTANTE**

- Deberá ser presentado por todos los profesionales propuestos.
- La información manifestada en este documento deberá ser fiel reflejo de la documentación que sustente la experiencia y evitar información contradictoria que inhabilite la propuesta.
- La colegiatura y la habilitación de los profesionales, se requerirá para el inicio de su participación efectiva del
- El orden de la consignación de la experiencia será desde el más reciente a lo más antiguo.

١	1001	NSI	IGN	JAR	CIL	IDAD	Y FI	ECHA1

FIRMA Y SELLO DEL PROFESIONA	AL:
	Firma y sello del Representante Legal Nombre / Razón social del postor

# CEDULA DE NOTIFICACIÓN POR MEDIO ELECTRÓNICO (Correo Electrónico)

Fecha	Día:	Mes:	Año:

	T	T	T T
DESTINATARIO	[INDICAR NOMBRE	[INDICAR NOMBRE	[INDICAR NOMBRE
(En caso de Consorcio indicar	O RAZÓN SOCIAL]	O RAZÓN SOCIAL]	O RAZÓN SOCIAL]
denominación de este y nombre de cada			
uno de los que lo integran).			
DIRECCIÓN ELECTRÓNICA DEL			
DESTINATARIO			
(Según contrato o documento comunicando			
el cambio).			
DIRECCIÓN FÍSICA DEL DESTINATARIO			
(Según contrato o documento comunicando			
el cambio).			
DOCUMENTO NOTIFICADO			
CONTENIDO			
(Indicar los documentos que se remiten			
conjuntamente con la Cédula de			
Notificación).			
ASUNTO / SUMILLA			
(Indicación del asunto y breve reseña de			
contenido).			
VENCIMIENTO	Día:	Día:	Día:
(Señalar último día del plazo para que la	Mes:	Mes:	Mes:
Èntidad Pública notifique su	Año:	Año:	Año:
pronunciamiento).			

La impresión del correo electrónico enviado, acredita la oportunidad de la efectiva transmisión de esta Cédula de Notificación para todos los efectos legales y contractuales.

La notificación de la decisión administrativa en el domicilio físico no es obligatoria; sin embargo, de producirse, no invalida la notificación efectuada con anticipación y por el medio electrónico indicado, computándose los plazos a partir de la primera de las notificaciones efectuadas, sea bajo cualquier modalidad.

Nombre y apellidos del notificador de la Entidad Pública
DNI N° .....

## FORMATO DE AUTORIZACIÓN PARA REALIZAR NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA

Por medio de la suscripción del presente documento se autoriza a GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD a realizar la notificación electrónica de las observaciones realizadas por la Entidad Pública durante el procedimiento para suscribir el contrato de supervisión, así como, para los actos efectuados durante la ejecución del contrato.

La dirección de correo electrónico autorizada es:
Quedan exceptuados de la presente autorización, aquellos actos cuya notificación revistan formalidades especiales conforme a las disposiciones que se establezcan en el contrato.
[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

(REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA O CONSORCIO) RUC N°: [CONSIGNAR NUMERO DE RUC]